

**ACTA N° 105**  
**SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 11:14 horas del día **miércoles 5 de julio del año 2023**, en el Salón Fernando Benavente Zañartu, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Presidente (s) don Gabriel Tiznado Zurita, y los Sres. Concejales, , don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto a la Alcaldesa (s), doña Sonia González Contreras y la Secretario Municipal (s), doña Camila Chamorro Gaete.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Correspondencia.
- 2.- Entrega de modificaciones presupuestarias
- 3.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias
- 4.- Costos de mantención y operación construcción centro de comercio, mercado de longavi. bip 40055247-0
- 5.- Costos de mantención y operación mejoramiento camarines estadio Longaví. BIP 40053385-0
- 6.- Entrega de información en el marco de la consulta pública del Plan Regulador Comunal (Artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Artículo 2.1.11 de su Ordenanza).
- 7.- Pronunciamiento sobre Plan Regulador Comuna de Longaví, para envío a revisión.
- 8.- Pronunciamiento Rol de Patentes de Alcoholes correspondiente al 1° Semestre año 2023.
- 9.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 10.- Entrega de Informe Mensual respecto a nómina de Permisos otorgados por la DOM de acuerdo al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 11.- Pronunciamiento sobre constitución de servidumbre de ocupación a empresa NUEVOSUR S.A
- 12.- Varios.

El Sr. Presidente (s) saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

### **1.-Correspondencia.**

La Secretaria Municipal (s) señala que en las carpetas se encuentra el Informe Trimestral de Transparencia Pasiva del Municipio, Solicitudes de acceso a la información de los meses de abril, mayo y junio de 2023. Se anexa a la presente acta con el numeral 1.

### **2.- Entrega de modificaciones presupuestarias.**

El Sr. Presidente (s) señala que las modificaciones para entrega se encuentran en sus respectivas carpetas.

### **3.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.**

#### **Unidad de Educación**

Expone Cristina Gutiérrez, Coordinadora de Finanzas

**Modificación 20:** suplementación presupuestaria correspondiente a ingresos Ley 20.976 profesionales de la Educación que se acogen a bonificación por retiro docente. MM\$167.366.-

El Sr. Presidente (s) ofrece la palabra para observaciones de la modificación 20 de DAEM, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

**Modificación 21:** pago de servicios técnicos profesionales para JUNJI. MM\$9.600.-

El Sr. Presidente (s) ofrece la palabra para observaciones de la modificación 21 de DAEM. La Concejala Ferrada observa que no está visada por la Directora de SECPLAN, aun así, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad, con la observación de la Concejala Ferrada respecto a la visación faltante.

Las modificaciones de DAEM se anexan a la presente acta con el numeral 2.

### **4.- Pronunciamiento Costos de mantención y operación construcción centro de comercio, mercado de Longaví. BIP 40055247-0**

Expone Andrea Webar, Directora de SECPLAN

Presenta costos de Operación y Mantención construcción del Centro de Comercio, Mercado de Longaví. BIP 40055247-0. Lo anterior para ser presentado a iniciativa Fondo regional de Iniciativa Local. Los costos de operación y mantención anuales para la eventual ejecución del proyecto son:

MM\$2.910.000.-

El Concejal Quezada consulta por el emplazamiento del proyecto y la cantidad de metros, queda pendiente el dato pero corresponde al recinto que actualmente se ocupa de feria de las pulgas.

El Concejal Sánchez consulta si es que el proyecto considera el cierre perimetral, la directora de SECPLAN responde que no, que sólo corresponde a la cubierta.

Sin más intervenciones se somete a pronunciamiento los costos de operación y mantención de la iniciativa Centro de Comercio, Mercado de Longaví. BIP 40055247-0. Se aprueban por unanimidad. Se anexan a la presente acta con el numeral 3.

#### **5.- Costos de mantención y operación mejoramiento camarines estadio Longaví. bip 40053385-0**

Expone Andrea Webar, Directora de SECPLAN

Presenta costos de Operación y Mantención de la Iniciativa Mejoramiento camarines Estadio Longaví. bip 40053385-0. Lo anterior para ser presentado a iniciativa Fondo regional de Iniciativa Local. Para mejorar baños del estadio en general. Los costos de operación y mantención anuales para la eventual ejecución del proyecto son:

MM\$6.963.725.-

Alcaldesa (s) señala que se ha realizado un análisis de las condiciones de los recintos deportivos, y que en este contexto el Alcalde ha priorizado la presentación de esta iniciativa.

El Sr. Presidente (s) consulta si hay modificación de superficie, la Directora de SECPLAN señala que no, que es sólo mejoramiento.

Sin más intervenciones se somete a pronunciamiento los costos de operación y mantención de la iniciativa Mejoramiento camarines Estadio Longaví. bip 40053385-0. Se aprueban por unanimidad. Se anexan a la presente acta con el numeral 4.

#### **6.- Entrega de información en el marco de la consulta pública del Plan Regulador Comunal (Artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Artículo 2.1.11 de su Ordenanza)**

Expone Andrea Wevar, Directora de SECPLAN, quien presenta a Camilo Escalante Consultor externo respecto a la entrega de información de la consulta pública enunciada.

Presenta el contexto respecto a la problemática para poder resolver la aprobación, señala que a este Concejo le corresponderá realizar la aprobación de la modificación de la Planimetría para ser presentados a Contraloría. La Villa Ricardo Lagos y Villa Valles de Longaví, que tienen Permisos de Edificación y las últimas recepciones datan del 2018.

El GORE puso en alerta que en la pasada presentación del expediente, se habría puesto un área verde en las zonificaciones de las villas. Para resolver el tema, el Contralor propuso una consulta a Medio Ambiente y la respuesta no fue tan clara. Se realizó la consulta y se colocan las Villas Ricardo Lagos y Valles de Longaví, modificando la cartografía, incluyendo sus áreas verdes, para que ingrese nuevamente a la SEREMI de Vivienda.

Se realizaron las audiencias públicas debidamente informadas y publicitadas, se invitó a JJVV y aun así no las personas no asistieron. Señala que la situación debe corregirse pues los futuros mejoramientos a postular podrían acarrearles dificultades a los vecinos.

Presenta Certificado del Secretario Municipal respecto a que no hubo observaciones en la consulta pública. Por ende, se presenta el proyecto tal y como lo propone la consultora, modificando las áreas ya señaladas.

La solicitud al Concejo se debe a la necesidad de la aprobación del Anteproyecto del Plan.

El Sr. Presidente (s) consulta cuándo se generó el error, el consultor señala que el proyecto original es del año 2000, 2003, 2005. Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental 2007. Señala que el loteo de las villas se emplazó en cartografías de procesos, pero que ya estaba emplazada el área verde en dicho lugar. Recién se advierte el problema hace un par de años. En síntesis, es de responsabilidad compartida en distintos entes gubernamentales por lo que es muy difícil especificar responsabilidad en un solo ente. El Presidente (s) observa si es que se podría decir que se aprobará algo obsoleto. El consultor que señala que no es posible hablar de obsolescencia, que es importante hablar de un inicio del proceso para generar el cierre. La Directora de SECPLAN confirma lo señalado por el consultor respecto a que hay que tener esta herramienta primero.

#### **7.- Pronunciamiento sobre Plan Regulador Comuna de Longaví, para envío a revisión.**

La Directora de SECPLAN y el Consultor solicitan el cambio del nombre del punto a. El Sr. Presidente (s) señala que el cambio del nombre del punto debe ser votado, la propuesta de nombre de punto es: Aprobación de Anteproyecto del Plan Regulador de Longaví. Se somete a pronunciamiento el cambio de nombre y se aprueba por unanimidad.

En este contexto se somete a pronunciamiento la Aprobación de Anteproyecto del Plan Regulador de Longaví, Se aprueba por unanimidad.

#### **8.- Pronunciamiento Rol de Patentes de Alcoholes correspondiente al 1° Semestre año 2023.**

Expone Arturo Jaque, Jefe de Rentas Municipales

Se somete a pronunciamiento la renovación del Rol de Patentes de Alcoholes correspondiente al 1° Semestre año 2023, en el fundamento, cita la LOCM, que señala que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para renovar patentes de alcoholes. Las patentes de alcoholes de la comuna de Longaví son 180. Hay 94 patentes limitadas, deberían existir 50 de acuerdo al último Censo, hay un super habit de 44 patentes.

La recaudación esperada es MM\$33.779.328.

El Sr. Presidente (s) consulta sobre patente de alcoholes limitadas, Se especifican las letras que corresponden por parte del Jefe de Rentas (A, E,F,H).

Sin más observaciones se somete a pronunciamiento la renovación del rol de patentes correspondiente al 1° Semestre de 2003. Se aprueba por unanimidad. Se anexa el expediente a la presente Acta con el numeral 5.

#### **9.- Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales.**

Expone Richard Elgueta Director de DIDECO

-Junta de Vecinos Vega el Molino. Rut 73.937.800-1, por \$2.188.475. para comprar materiales para arreglo de puente y arriendo de máquina.

La Alcaldesa (s) señala que, al no dar abasto con la maquinaria municipal debido a la emergencia, la distancia de Vega al Molino para trasladar máquinas desde acá, se resuelve proponer esta subvención.

La Concejala Silva celebra la decisión del municipio para ir en ayuda de los vecinos del sector.

Sin más observaciones se somete a pronunciamiento la Subvención Municipal para Junta de Vecinos Vega el Molino. Se aprueba por unanimidad. Se anexa el expediente a la presente Acta con el numeral 6.

#### **10.- Entrega de Informe Mensual respecto a nómina de Permisos otorgados por la DOM de acuerdo al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**

Expone Manuel Luis Fuentes, Director DOM (s)

Dando cuenta de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se entrega informe a Honorable Concejo respecto a permisos otorgados por la DOM, en detalle:

- 36 permisos en total
- Derecho Municipal: \$21.275.471 recaudados
- Aporte al Espacio público: \$1.137.330 recaudados

El Sr. Presidente (s) consulta por permisos 27 y 28, se responde que corresponde a población nueva (296 viviendas). Respecto al permiso 5, consulta a quien le corresponde tramitar los permisos, si al DAEM o al Contratista de la Obra. El Director (s) señala que corresponde al Municipio.

El Concejala Quezada consulta por los permisos del 29 al 33, el director especifica que se puede presentar galpones o frigoríficos juntos o por separados.

Sin más consultas, termina la exposición del Director DOM (s). Se anexa el informe a la presente acta con el numeral 7.

#### **11.- Pronunciamiento sobre constitución de servidumbre de ocupación a empresa NUEVOSUR S.A**

Expone Rodrigo Veloso, Abogado Municipal

El profesional expone los antecedentes que dan cuenta de una propiedad Municipal, correspondiente al LOTE B del Proyecto de Parcelación Longaví.

En esta parcelación se emplaza la Villa nueva con sus respectivas áreas de equipamiento y áreas verdes. En uno de los lotes se encuentra la Planta Elevadora de Nuevo Sur que favorece a la comunidad. Es necesario asignar la servidumbre de ocupación de 285,56 mts de propiedad Municipal, a perpetuidad para la empresa Nuevo Sur y así garantizar la continuidad del servicio de salubridad.

La concejala Ferrada observa que se le está entregando un beneficio a una empresa con fines de lucro y tiene entendido que los bienes municipales solo se pueden ceder para entidades sin fines de lucro. La concejala Ferrada reitera su preocupación sobre el punto.

El Sr. Presidente (s) observa que podría pensar en una futura venta. El Director Jurídico señala que este acto, busca regularizar algo que ya está funcionando. Si llegase a existir un nuevo fin debiese volver a la administración municipal. Si la planta llega a tener otro destino, vuelve de manera automática a las áreas verdes municipales

Sin más consultas se somete a pronunciamiento la constitución de servidumbre de ocupación a empresa NUEVOSUR S.A, se aprueba por 5 votos a favor 1 voto en contra de la Concejala Ferrada, quien alude motivos legales. El expediente se anexa a esta acta con el numeral 8.-

## **12.- Varios.**

El Sr. Presidente (s) ofrece la palabra para puntos varios a los Honorables concejales.

El Concejal Quezada consulta sobre la aplicación del instructivo para la marcación de colación para los funcionarios. La Alcaldesa (s) señala que el instructivo ya fue enviado y que está recepcionando las solicitudes de los gremios de volver a la colación de media hora y poder salir el viernes a las 16:33. Esto debe ser solicitado por todos los gremios.

El Concejal Quezada también necesita saber si es que la ficha de Emergencia tiene dinero. El Director DIDECO señala que la ficha está creada y se colocarán los recursos necesarios. La Alcaldesa (s) señala que todo se ha realizado de manera legal, que se ha gastado lo necesario, además los apoyos de SERNAPRES (colchones y frazadas), pero que además se tendrá apoyo de la Delegación Presidencial que dispone de MM\$40.000.-

El Concejal Quezada consulta si es que se habría recibido apoyo de la Gobernación, el Director de DIDECO responde que los apoyos los ha gestionado el Director de Emergencia y el Alcalde. El Sr. Alcalde hace una crítica al Gobierno ya que no se visualiza ninguna estructura en los apoyos.

El Sr. Presidente (s) consulta por la cantidad de fichas FIBE que se han levantado, Director DIDECO responde que se han levantado 148 fichas.

La Concejala Silva celebra la colocación de los espejos en los sectores rurales, felicita a los equipos municipales que han realizado el trabajo.

La Alcaldesa (s) señala que lo anterior se debe a un trabajo en equipo realizado entre el Concejo y el Municipio.

El Concejal Bauerle consulta sobre si se entregará un bono para las personas que están en albergues. El Director DIDECO señala que se trabajó en Ficha FIBE y Ficha municipal, que existirá apoyo complementario. La Alcaldesa (a) señala que hay apoyos en los albergues, apoyo en habilitación de casas de los afectados, se ha instruido además un apoyo del limpia fosas. Aclara que llegaron frazadas y colchonetas.

El Sr. Presidente (s) señala consulta por los camiones limpia fosas que están trabajando. La Alcaldesa responde que está trabajando un camión municipal reparado y el que se contrató por trato directo.

El Sr. Presidente (s) consulta si es que hay personas en albergue, El Director de DIDECO responde afirmativamente, en albergue de Paine 13 personas, el albergue de Agua Fría 5 personas, Richard Elgueta señala que además hay una familia que quiere volver a su hogar y que el municipio le está prestando el apoyo necesario.

El Concejal Sánchez plantea que los vecinos del sector de Paihuen KM 5, necesitan señalética preventiva para evitar algún accidente. La Directora de Tránsito señala que estos requerimientos no son tan fáciles de responder pero se está trabajando en ello, pues la primera respuesta es a la emergencia con la escasez de contingente municipal que se dispone.

El Concejal Sánchez consulta por apoyo a los animales de precordillera, el Director de DIDECO manifiesta que los usuarios INDAP serán apoyados por el gobierno, y que los No INDAP, serán apoyados por el municipio. La Alcaldesa (s) señala que el equipo agrícola está trabajando en el levantamiento. El Sr. Presidente (s) señala que la región está en emergencia Agrícola y que los agricultores afectados (perdidas de cultivos, praderas, forrajes) pueden dejar sus requerimientos en INDAP u oficina agrícola.

El Concejal Sánchez consulta por caminos y apoyos para el sector de los Laureles y lugares aledaños (Bandurrias, Vega las Casas), Gonzalo Gardiazabal Director SSGG señala que el sector está muy complicado y que se está viendo la posibilidad de realizar conexión ya que el camino se encuentra cortado además de un rodado existente. Se evalúa contratación de maquinaria. El Sr. Presidente (s) consulta además por el camino del sector Hualonco ya que es el único que comunica Linares con Pejerrey y el alto tránsito lo puede afectar. Gardiazabal responde que se espera mejoren las condiciones climáticas para intervenir el camino. El Sr. Presidente (s) consulta por la limpieza de la Escuela de Miraflores, el Director de SSGG señala que se tiene programado pero que aún cuenta con una sola retroexcavadora.

La Alcaldesa (s) insiste en que se están priorizando las necesidades y así atenderlas escaladamente.

La Concejala Ferrada señala tener antecedentes de vecinos que no se inundaron en sus casas pero que se inundaron sus bodegas, es decir donde tenían los forrajes, que no se pudo salvar lo que estaba a ras de piso. El Sr. Presidente (s) reitera que se deben acercar a la oficina Agrícola o al área INDAP, ya que se les debe realizar la encuesta de daño agropecuario.

La Concejala Ferrada solicita a Gonzalo Gardiazabal que sea certificado por escrito a quien pertenece la Avenida de la tres sur. Si es del Municipio o Vialidad. Señala que hace poco estuvo el Director Regional de Vialidad y surgió aquella duda.

La Concejala Ferrada sostiene además que la Delegación Presidencial si se hizo presente en Potrero grande a través de los militares, ya que el sector quedó muy aislado. Los militares trajeron la ayuda de la Delegación Presidencial. Plantea además que habiendo consultado a vecinos del sector sobre apoyos del municipio, respondieron que había llegado una caja del Gobierno.

Sin más puntos que tratar, el Sr. Presidente cierra la sesión siendo las 12:10 horas.



CAMILA CHAMORRO GAETE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Longaví, 04 de julio del 2023

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GABRIEL TIZNADO ZURITA, Presidente (s)** del Honorable Concejo Municipal en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62, ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Municipal de Municipalidades, y lo establecido en el artículo 8 del Reglamento que fija el Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria a efectuarse el día **miércoles 05 de julio del 2023 a las 11:00 horas** en el Salón Fernando Benavente Zañartu, ubicado en calle 3 Oriente S/N de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- ✓ Correspondencia.
- 2.- ✓ Entrega de modificaciones presupuestarias
- 3.- ✓ Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias
- 4.- ✓ Costos de mantención y operación construcción centro de comercio, mercado de longaví. bip 40055247-0
- 5.- ✓ Costos de mantención y operación mejoramiento camarines estadio longaví. bip 40053385-0
- 6.- ✓ Entrega de información en el marco de la consulta pública del Plan Regulador Comunal (Artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Artículo 2.1.11 de su Ordenanza).
- 7.- ✓ Pronunciamiento sobre Plan Regulador Comuna de Longaví, para envío a revisión.
- 8.- ✓ Pronunciamiento Rol de Patentes de Alcoholes correspondiente al 1° Semestre año 2023.
- 9.- ✓ Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 10.- ✓ Entrega de Informe Mensual respecto a nómina de Permisos otorgados por la DOM de acuerdo al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 11.- ✓ Pronunciamiento sobre constitución de servidumbre de ocupación a empresa NUEVOSUR S.A
- 12.- Varios.

Se despide atentamente,

Se cambió el nombre del punto a Aprobación de ante proyecto de Plan Regulador Longaví, el cual es aprobado por unanimidad.



  
**GABRIEL TIZNADO ZURITA**  
**PRESIDENTE (S)**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAVÍ**

  
**S. Gonzalez/C. Chamorro**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Presidente (s) Concejo.
- Sra Sonia González Contreras, Alcaldesa (s) de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la Comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
Transparencia Pasiva

11

MEMORANDUM N° 77 /

ANT.: Informe Trimestral de Transparencia Pasiva, segundo Trimestre 2023.

MAT.: Remite Informe Trimestral Transparencia Pasiva.

LONGAVI, 05 de julio de 2023.-

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

DE : ENCARGADA DE TRANSPARENCIA PASIVA

Por el presente documento me permito hacer llegar al Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Longaví, Informe Trimestral de Transparencia Pasiva (Solicitudes de Acceso a la Información), correspondiente al trimestre abril, mayo y junio de 2023.

Se despide atentamente de Ud.,

  
**Ilia Villagra Saavedra**  
**Encargada de Transparencia Pasiva**

DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde de la Comuna don Cristian Menchaca Pinochet
- Sr. Concejal de la Comuna don Gabriel Tiznado Zurita
- Sr. Concejal de la Comuna don Luis Quezada Villalobos
- Sra. Concejal de la Comuna doña Patricia Ferrada Salinas
- Sr. Concejal de la Comuna don Walter Sánchez Vasquez
- Sra. Concejal de la Comuna doña Nancy Silva Alvial
- Sr. Concejal de la Comuna don Leonardo Bauerle Ortega
- Transparencia Pasiva

ENTREGA INFORME TRIMESTRAL DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

NUMERO DE SOLICITUD	FECHA INGRESO	MES	PRORROGA SI/NO	NATURAL O JURIDICA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	TEXTO DE LA SOLICITUD	FORMATO ENTREGA	ESTADO	SUBSANACION SI/NO	Nº OFICIO DE RESPUESTA	FECHA DE OFICIO	FECHA ENTREGA PRESENCIAL
MU149T0001404	03/04/2023	Abril	NO	Natural	Aquiles Barra Olivares	COPIA PLANO Y/O PERMISO DE EXPEDIENTE Nº22 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2017 A NOMBRE DE AGUSTO CIFUENTES CAMERATTI Y OTROS	PDF	ENTREGADA	NO	310	14/04/2023	
MU149T0001405	04/04/2023	Abril	NO	Natural	Eddy Ortiz Ruiz	Solicito los Permisos de Circulación otorgados desde el 01 de septiembre de 2022 hasta la fecha actual, en una nómina en formato excel, individualizando: placa patente, código SI, fecha de pago de la cuota, año permiso, tipo de pago, valor del permiso. Desde el 01 de septiembre de 2022 hasta la fecha actual, en una nómina en formato excel.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	302	12/04/2023	
MU149T0001406	08/04/2023	Abril	NO	Natural	Mitzel Bustos Neira	Junto con saludar y en base al principio de transparencia de la Ley 20.285 solicito en formato Excel adjunto a la solicitud, hoja 1, la siguiente información: Ausentismo laboral (medido en número de días) y uso de licencias médicas (medidas en número de días) para los años 2020, 2021, y 2022 de los funcionarios y funcionarias de la municipalidad según corresponda. Incorporando la desagregación por sexo, estamento, y tipo de contrato. Detallando el ausentismo por: • Licencias médicas comunes (cantidad de días de licencia por enfermedades o accidentes y medicina preventiva). • Licencias médicas parentales (cantidad de días de licencia asociada a permiso Pre y Postnatal, Patología del Embarazo, enfermedad grave de Hijo menor de un año y Licencia Médica Preventiva Parental). • Otras licencias médicas (cantidad de días de licencia asociadas a accidentes de trabajo, de trayecto y enfermedad profesional). • Permisos parentales (cantidad de días de ausencia asociados a...	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	351	05/05/2023	
MU149T0001407	11/04/2023	Abril	NO	Natural	Simón Galvez Sánchez	Se requiere responder preguntas sobre temas de ciberseguridad en su municipio, el cual debe ser respondido por el jefe de tecnología u otro similar de su Municipalidad.	PDF	ENTREGADA	NO	350	05/05/2023	
MU149T0001408	12/04/2023	Abril	NO	Natural	Daniel Valderrama	Somos una agrupación cuyo objetivo es apoyar a personas que requieren realizar trámites en esta municipalidad. Como todos sabemos, las municipalidades tienen a su cargo la administración de una gran variedad de actividades en una localidad, tales como: aseo, ornato, fomento productivo, turismo, cementerio, luminarias públicas, educación, salud, ayuda social, deporte, empleo y un largo etcétera. Para hacer efectivo este apoyo, para nosotros es de vital importancia contar con los datos de contacto de los funcionarios municipales. De acuerdo con lo anterior, solicito me puedan proveer de los correos electrónicos de todos los funcionarios de esta municipalidad, haciendo la diferencia entre las áreas municipales, de salud y educación. Favor enviar los datos solicitados en planilla Excel.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	362	08/05/2023	
MU149T0001409	12/04/2023	Abril	NO	Natural	Patricia Ferrada Salinas	SOLICITO AUDIO DEL CONCEJO DEL DÍA 04-01-2023 AL 12-04-2023.-	PDF Y PENDRIVE	ENTREGADA	NO	352	05/05/2023	
MU149T0001410	12/04/2023	Abril	NO	Natural	Juan Andres Iriarte Avila	Junto con saludar cordialmente, solicito la siguiente información: 1.- Copia íntegra de todos los REGISTROS DE AUDIO de las sesiones de Honorable Concejo Municipal de la comuna que hayan tenido lugar desde el 1 de Julio de 2021 y hasta la actualidad 12 de abril de 2023. 2.- Antecedentes relacionados al Proyecto Laboral de Curso Educación Especial del establecimiento Juan de la Cruz Domínguez González de la comuna, tales como proyecto propiamente tal, fondos con que se financiaría, ejecución y estado actual del mismo, costo presupuestario de su implementación, observaciones que puedan haberse planteado por a SEREMI de Educación al DAEM de Longavi y todo otro antecedente relacionado a dicho proyecto.	PDF Y PENDRIVE	ENTREGADA	NO	353	05/05/2023	

MU149T0001411	13/04/2023	Abril	NO	Natural	Lukas Flores Contreras	Se solicita que nos pueda informar lo siguiente: 1. Sistema de Gestión que utilizan para el registro de los permisos de circulación otorgados por la Municipalidad. Informar si es de algún proveedor externo, si es entregado por la SUBDIRE o si es de desarrollo interno de la Municipalidad. Especificando el nombre del sistema y la fecha de inicio de su uso. 2. Listado completo de los permisos de circulación otorgados por ese municipio para el periodo que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2023. Los antecedentes requeridos en el listado son los que se incorporan en el archivo Excel adjunto se solicita que como mínimo tenga esos campos el listado a ser entregado. Si la emisión de reportes o informes que entrega su sistema municipal tiene más ceros o columnas, no es necesario editarlo se puede enviar completo. Se adjunta archivo Excel a ser completado o que el reporte de sus sistemas contenga a lo menos los campos ahí señalados	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	360	08/05/2023
MU149T0001412	14/04/2023	Abril	NO	Natural	Enrique Suarez	Buen día. Junto con saludar, envío la siguiente solicitud de transparencia para acceder a información de Instrumentos públicos que se vincula a la Ley 21.020 de tenencia responsable de mascotas en el contexto de las competencias municipales al respecto. 1. ¿La municipalidad cuenta con una dependencia oficina/unidad/Dirección con dedicación exclusiva que trabaje tenencia responsable de animales de compañía y zoonosis en el marco de la Ley 21.020? 2. Nombrar o adjuntar decreto o resolución de creación del área. 2. ¿Cuál es la Dirección de dependencia de la oficina/área/unidad? (en caso de que aplique) 3. ¿Cuál es el presupuesto 2023 que tiene el área dedicada a tenencia responsable de animales de compañía en el marco de implementación de la Ley 21.020? 4. Indicar o adjuntar copia presupuestaria en caso de que corresponda. 4. ¿Cuál es el monto asignado para fondos concursables en el presente año 2023 para el programa de tenencia responsable de animales de compañía? Ind...	PDF	ENTREGADA	NO	368	10/05/2023
MU149T0001413	16/04/2023	Abril	NO	Natural	Catalina Maureira Silva	Solicitud de información de cuántas personas se han vacunado hasta la fecha, en la Municipalidad de Longavi, en la campaña "vacúnate con la dupla", además de la diferenciación por sexo de las personas vacunadas y la diferenciación de la vacuna.	PDF	ENTREGADA	NO	349	05/05/2023
MU149T0001414	17/04/2023	Abril	NO	Natural	Karen Sabah	Estimados, les escribo para solicitar la información de permisos de circulación pagados en su municipalidad. Especificamente: Patente. Fecha de pago, tipo de pago (total o en cuotas), monto del pago, y año del permiso. Se solicita la información desde Marzo de 2023 a lo más actualizado que tengan. Saludos cordiales y muchas gracias por la ayuda.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	373	11/05/2023
MU149T0001415	18/04/2023	Abril	NO	Natural	Thiare Valencia Cancino	Solicita información en el marco de la Ley 20.285 artículo 10	PDF	ENTREGADA	NO	371	10/05/2023
MU149T0001416	18/04/2023	Abril	NO	Natural	Ricardo Sanchez Valdes	DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. Solicito se me informe, para el periodo abril 2022 a marzo 2021: 1. SE INDIQUE si la Municipalidad de Longavi exige documentación relacionada o emitida por Juntas de Vecinos para el otorgamiento de Patentes Comerciales. 2. En la afirmativa del número anterior. 2.1. SE INDIQUE respecto de qué tipo de patentes comerciales (giro) se exige documentación relacionada o emitida por Juntas de Vecinos. 2.2. SE INDIQUE cuáles son los Juntas de Vecinos que han extendido documentación para el otorgamiento de patentes comerciales. 2.3. SE INDIQUE qué norma constitucional, legal o reglamentaria, tiene a la vista la Municipalidad de Longavi, para exigir documentación relacionada o emitida por Juntas de Vecinos, para el otorgamiento de patentes comerciales. Esta es información que debiera constar en los actos administrativos que conceden las patentes. 3. SE PRECISE, los plazos de tramitación de las pat...	PDF	ENTREGADA	NO	337	27/04/2023

MU149T0001417	18/04/2023	Abril	NO	Natural	Ricardo Sanchez Valdes	DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. Solicito se me informe, para el periodo abril 2022 a marzo 2023: 1. SE INDIQUE si la Municipalidad de Longaví exige documentación relacionada o emitida por Juntas de Vecinos para el otorgamiento de Patentes Comerciales. 2. En la afirmativa del número anterior, 2.1. SE INDIQUE respecto de que tipo de patentes comerciales (giro) se exige documentación relacionada o emitida por Juntas de Vecinos, 2.2. SE INDIQUE cual es son las Juntas de Vecinos que han extendido documentación para el otorgamiento de patentes comerciales. 2.3. SE INDIQUE que norma constitucional, legal o reglamentaria, tiene a la vista la Municipalidad de Longaví, para exigir documentación relacionada o emitida por Juntas de Vecinos, para el otorgamiento de patentes comerciales. Esta es información que debiera constar en los actos administrativos que conceden las patentes. 3. SE PRECISE, los plazos de tramitación de las...	PDF	ENTREGADA	NO	336	27/04/2023	
MU149T0001418	18/04/2023	Abril	NO	Natural	Fernanda Katalina Arellano Zurita	Buenas tardes, me gustaria solicitar la siguiente información: el número de estudiantes matriculados en colegios de dependencia municipal el año 2022, con indicación de la matrícula por cada establecimiento. Desde adelante, muchas gracias.	PDF	ENTREGADA	NO	324	21/04/2023	
MU149T0001419	20/04/2023	Abril	NO	Natural	Manuel Santos Norambuena	SOLICITA DOCUMENTACION COMPLETA EN BASE A EDIFICACION Nº532 DE 22/12/2011 RECEPCION Nº20 de 17/11/2012 A NOMBRE DE MANUEL SANTOS	PDF	ENTREGADA	NO	326	24/04/2023	
MU149T0001420	20/04/2023	Abril	NO	Natural	Carmen Lobo	Ilustre Municipalidad, A través de este canal me gustaria solicitar la siguiente información: Los registros de Permisos de Circulación pagados a la Municipalidad, desde el 01/04/2021 hasta el día de hoy. Los datos solicitados para cada Permiso de Circulación serian: Fecha de pago (ej: 01/01/2014) - Placa patente (ej: BCVJ94) - Tipo de pago (ej: Completo o parcial (cuota)) - Año de permiso de circulación (ej: 2017) - Monto Pagado (ej: 32.355) - Código del SII (ej: A550256) (en caso de ser posible). Se solicita en formato Excel. Quedo atenta a lo que necesiten. Saludos. Carmen Lobo transparencia@administracionmaat.cl	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	391	16/05/2023	
MU149T0001421	24/04/2023	Abril	NO	Natural	Alexandra Rojas Salinas	Muy buenos días, junto con saludarle, solicito a usted, el Pladeco de su comuna y el listado de las Juntas de vecinos, organizaciones comunitarias, fundaciones y el listado de lista de contactos del municipio. atte a ud alexandra rojas	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	374	11/05/2023	
MU149T0001422	25/04/2023	Abril	NO	Natural	Jose Almuna Quezada	SOLICITA COPIA DE PLANO ROL 195-48, PERMISO EDIFICACION Nº68 DEL 23/02/2004 RECEPCION Nº200 DEL 02/08/2023 Y COPIA PLANO ROL 195-48 P, EDIFICACION 505 DEL 18/07/2012	PDF Y PAPEL	ENTREGADA	NO	358	08/05/2023	10/05/2023
MU149T0001423	25/04/2023	Abril	NO	Natural	Rosa Irene Zambrano Peralta	SOLICITA COPIA DE LA VIVIENDA CONSTRUIDA APROXIMADO EL AÑO 2003, ROL Nº 2531-7 LOTE Nº 7 EN EL PLANO	PDF	ENTREGADA	NO	359	08/05/2023	
MU149T0001424	25/04/2023	Abril	NO	Natural	Alfonso Zuñiga Martinez	Buenas tardes solicito información del siguiente funcionario público de esta municipalidad su nombre es : Marcelo Andrea Silva Corrales Rut :14.516.378-1. Quiero saber su situación laboral del año 2023 o actual. Si tiene contrato vigente en que condición, por cuanto tiempo ,Grado y sus funciones específicas que realiza habitualmente en el municipio .	PDF	ENTREGADA	NO	335	27/04/2023	
MU149T0001425	25/04/2023	Abril	NO	Natural	Alfonso Zuñiga Martinez	Buenas tardes solicito copia del permiso ambulante y su respectivo decreto de adjudicación otorgada a la Sra. María del Carmen Sepúlveda Fuentes Rut : 12.130.818-5 y además necesito que se indique porque se le otorgo si se realiza una evaluación social económica y por cuanto tiempo y para que producto se le autorizó a vender en su casa .	PDF	ENTREGADA	NO	334	27/04/2023	

MU149T0001426	26/04/2023	Abril	NO	Natural	Waldemar Cepeda Valenzuela	Con el propósito de determinar el cumplimiento electromagnético solicito: -Autorizaciones y distancia a zonas sensibles de las antenas de altas frecuencias instaladas en la Comuna. -Certificados que acrediten el envío por carta certificada, con 30 días de antelación, a la junta de vecinos y a los propietarios de todos los inmuebles que se encuentren comprendidos total o parcialmente en el área ubicada a dos veces la distancia de la altura de cada torre, en la que se avisó de la instalación de la torre en cumplimiento de la letra e) del artículo 116 de la Ley 20.599 (ver alcances <a href="https://www.dropbox.com/sh/4s7ip4tpn66wbqdlAAB02Ectaa2e20AV918OHR1wa?dl=0">https://www.dropbox.com/sh/4s7ip4tpn66wbqdlAAB02Ectaa2e20AV918OHR1wa?dl=0</a> ) -insertos en la prensa en que se comunica la instalación de las torres con 15 días de anterioridad a la presentación de la solicitud. Waldemar Cepeda Presidente Ambiental Agrem Ag. +56982895174	PDF	ENTREGADA	NO	415	25/05/2023
MU149T0001427	26/04/2023	Abril	NO	Jurídica	Inclusion Activa	NOS CONTACTAMOS POR ESTA VÍA PARA PLANTEARLE LA SIGUIENTE NECESIDAD. NECESITAMOS COMUNICAR CON PARA ENVIARLE INFORMACIÓN. NECESITAMOS A LOS CONTACTOS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS HOSPITALES, CESFAM, SAPU, Y CENTROS DE SALUD DE LA RED DE SISTEMA PÚBLICO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO REFERENTE A ASESORÍA EVALUACIÓN DE ACCESIBILIDAD Y PROPUESTA DE MEJORES DE MEJORAS PARA LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA RED QUE LO REQUIERA, EN EL MARCO DEL DECRETO 50.	PDF	ENTREGADA	NO	382	12/05/2023
MU149T0001428	28/04/2023	Abril	NO	Natural	Yovanna Jaque Gonzalez	SECRETARIA UNION COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS SOLICITA NOMINA EN EXCEL CON NOMBRE DE LAS JUNTAS DE VECINOS VIGENTES Y NO VIGENTES Y LA DIRECTIVA DE CADA UNA, DE LA COMUNA DE LONGAVI.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	388	16/05/2023
MU149T0001429	02/05/2023	Mayo	NO	Natural	Javiera Lisette Caceres Lopez	Ilustre Municipalidad. A través de este canal me gustaría solicitar la siguiente información: Los registros de Permisos de Circulación pagados a la Municipalidad, desde el 01/04/2022 hasta el día de hoy. Los datos solicitados para cada Permisos de Circulación serían: Placa patente (ej. BCVL92) Fecha de cuando fue pagado el permiso de circulación (Fecha de pago)-(ej. 30/12/2014) Tipo de pago (ej. Completo o parcial (la cuota parcial no se refiere a cuotas de la tarjeta de crédito, se refiere a la opción parcial de pagar en agosto la segunda cuota en la municipalidad.) Año de permiso de circulación que está pagando (ej. 2023) Monto Pagado (ej. 122.355) Código del IIT (ej. A550256), Asociación del vehículo (ej. 1345678). Se solicita enviarme en formato Excel. De antemano muchas gracias y quedo atento a lo que necesiten. Saludos cordiales	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	394	16/05/2023
MU149T0001430	03/05/2023	Mayo	NO	Natural	Marina Huencho	INGRESO CORREO ELECTRÓNICO, OIRS Nº 7685 DE FECHA 03-05-2023.-	PDF	ENTREGADA	NO	372	11/05/2023
MU149T0001431	04/05/2023	Mayo	NO	Natural	Anahis Marin Garcia	SOLICITA COPIA DE CAMARA MUNICIPALES DEL DIA SABADO 29 DE ABRIL EN LA NOCHE HASTA DOMINGO 30 DE ABRIL EN LA MADRUGADA EN LAS 4 ESQUINAS DE LA PLAZA POR UN CASO DE MALTRATO ANIMAL.	PDF	ENTREGADA	NO	367	10/05/2023
MU149T0001432	08/05/2023	Mayo	NO	Jurídica	Optica Vistatop. Ivg Servicios Generales	Requerimos listados de organizaciones comunitarias con contacto de la directiva.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	389	16/05/2023
MU149T0001433	09/05/2023	Mayo	NO	Natural	Alexandra Rojas Salinas	muy buenas tardes, necesito solicitar las organizaciones de la comuna, tanto fundaciones, agrupaciones etc. de ante mano muchas gracias	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	390	16/05/2023
MU149T0001434	11/05/2023	Mayo	NO	Natural	Evelyn Rojas de la Peña	SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA PERGOLA UBICADA EN CALLE 1 NORTE S/N A LA ENTRADA DE LONGAVI.	PDF	ENTREGADA	NO	418	26/05/2023
MU149T0001435	11/05/2023	Mayo	NO	Natural	Alejandra Araya Valdes	SOLICITO EL ENVÍO EN CALIDAD DE URGENTE, DE OFICIO Nº 460 DE 2022.	PDF	ENTREGADA	NO	375	12/05/2023
MU149T0001436	12/05/2023	Mayo	NO	Natural	Jorge Contreras Vasquez	plano de planta y corte o escantillón de escuela Paula Jaraquemada , la que sufrió daños estructurales en el terremoto del 2010 , hecha de adobe ( casa patronal )	PDF	ENTREGADA	NO	419	26/05/2023

MU149T0001437	15/05/2023	Mayo	NO	Natural	Carolina de la Rosa Acevedo	1. Se solicita indicar el número total de predios existentes en la comuna, distinguiendo cuántos de estos se encuentran afectos, cuántos exentos y cuántos se encuentran en el tramo intermedio, sujetos a cobro directo de los derechos de aseo por parte de la municipalidad. Favor remitir base de datos. 2. Asimismo, del total de predios existentes en la comuna, se solicita indicar si se trata de viviendas, locales, oficinas, kioscos o sitios eriazos. Favor remitir base de datos. 3. Respecto de la tarifa de derechos de aseo, se solicita indicar valor y si se aplica una tarifa general o diferenciada, señalando en cuántas cuotas se cobra y condiciones que regulan dichas tarifas diferenciadas. Favor adjuntar ordenanza municipal. 4. Indicar, además, cuánto de la recaudación de derechos de aseo (en número de predios y monto) tiene lugar a través de las contribuciones (impuesto territorial), de cobro directo individual o a través de la patente comercial. Favor remitir base de datos ...	PDF	ENTREGADA	NO	438	02/06/2023	
MU149T0001438	17/05/2023	Mayo	NO	Natural	Manuel Sepulveda Bucker	SOLICITA COPIA DE PLANOS ADJUNTO DOMINIO PARA ESTOS EFECTOS.	PDF	ENTREGADA	NO	427	31/05/2023	01/06/2023
MU149T0001439	17/05/2023	Mayo	NO	Natural	Paola Contreras Jorquera	SEÑORES: COMISION CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DE LONGAVI. Junto con saludarlos, expongo y solicito a ustedes lo siguiente: • Que como bien saben participé de este concurso público, postulando al mismo. • Que luego, de recibir un correo de parte de la Srta Valeria Arancibia, en representación de la comisión evaluadora, en que me indicaba que no habia alcanzado el puntaje para pasar a la siguiente etapa, que era la evaluación psicológica; le envié un correo solicitando una información (se adjunta copia del correo), en que se me responde que una vez terminado el proceso del concurso se me enviará la información. • Que a la fecha no he recibido dicha información, y ya ha pasado un tiempo prudente. • Que considerando lo antes expuesto, vengo a solicitar la siguiente información: A. Puntaje asignado por la comisión al análisis de mi curriculum (primera etapa), indicando la puntuación por indicador evaluado. e...	PDF	ENTREGADA	NO	444	05/06/2023	
MU149T0001440	18/05/2023	Mayo	NO	Natural	Yhenyfer Tabares Gomez	Me dirijo a ustedes para solicitar un informe detallado de los permisos de circulación emitidos por el municipio desde enero de 2022 hasta la fecha en que se emita el informe. El informe debe incluir los primeros permisos, renovaciones y duplicados de permisos, y debe contener los siguientes datos: • Placa patente • Fecha de pago del permiso de circulación • Año del permiso de circulación • Tipo de gestión (pago total, primera cuota, segunda cuota o duplicado) • Tipo de documento (electrónico/físico) • Monto pagado. El formato del informe debe ser digital, preferiblemente en Excel o archivo de texto plano. Saludos cordiales.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	409	23/05/2023	
MU149T0001441	19/05/2023	Mayo	NO	Natural	Hilda Alarcon Molines	se solicita los antecedentes que respaldan la transferencia realizada a la municipalidad de Cabrero con fecha 12/09/2022 por la suma de \$ 56.280.- que corresponden a fondos de terceros	PDF	ENTREGADA	NO	408	23/05/2023	
MU149T0001442	20/05/2023	Mayo	NO	Natural	Paula Vega Caroca	PERMISOS DE CIRCULACIÓN OTORGADOS LOS AÑOS 2020 - 2021 - 2022	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	455	09/06/2023	
MU149T0001443	22/05/2023	Mayo	NO	Natural	Italo Gallardo Ayala	Hola! Espero que estén bien. Escribo para solicitar información de contacto de las siguientes unidades municipales y organizaciones de la comuna. - Nombre de Encargado/a SCAM o Medio Ambiente, correo y teléfono. - Nombre de Encargado/a OIRS, correo y teléfono. - Nombre de Encargado/a de DIDECO, correo y teléfono. - Nombre de Encargado/a de Oficina Territorial, correo y teléfono. - Nombre de Encargado/a de Oficina de Asuntos Indígenas, correo y teléfono. - Nombres y datos de contacto de los integrantes y/o representantes del COSOC, Comité Ambiental Comunal (CAC) u otras organizaciones que hayan nacido al alero del municipio. - Base de Datos de organizaciones, asociaciones o corporaciones indígenas de la comuna con datos de contacto. - Base de Datos de organizaciones ambientales de la comuna (ONG, organizaciones de la sociedad civil, etc) con datos de contacto. Agradezco el envío de esta información. Saludos cordiales.	PDF	ENTREGADA	NO	420	26/05/2023	

MU149T0001444	23/05/2023	Mayo	NO	Natural	Ricardo Sobarzo Pereira	SOLICITA COPIA DE PLANO DE TERRENO A NOMBRE DE RICARDO SOBARZO PEREIRA ROL: 204-139, Y COPIA DE PLANO DE VIVIENDA A NOMBRE DE VIVIANA DE LAS NIEVES ROZAS GOMEZ, CERTIFICADO DE VIVIENDA SOCIAL 629, DIRECCION LOS CRISTALES ROL 204-139, N° PERMISO DE EDIFICACION 62, FECHA PERMISO DE EDIFICACION 26/04/2016	PDF	ENTREGADA	NO	414	25/05/2023	
MU149T0001445	23/05/2023	Mayo	NO	Natural	Camila Gonzalez Dumont	De mi consideración: En el marco del desarrollo del proyecto "Transferencia Diseño Clúster en Turismo de Montaña" que desarrolla nuestro Centro de Competitividad del Maule de la Universidad de Talca, solicitamos por su intermedio la siguiente información, que será de vital utilidad como insumo del trabajo que nuestro equipo realiza. Dado lo anterior, le agradecemos pueda remitir la siguiente información: Registro de empresas con Patente Municipal Asociado al Turismo. Listado de empresas con que cuentan con patente Municipal otorgada por el municipio en fono al emprendimiento de turismo, indicado los siguientes elementos: • Nombre del Servicio • Rubro (Alimentación, Alojamiento, Transporte Turístico, Agencia de Viajes, Gulas, Actividades de Turismo ) • Tipo Patente (provisoria/no provisoria) • Año de otorgamiento de la patente • Estado del pago de la patente 2023.	PDF	ENTREGADA	NO	445	07/06/2023	
MU149T0001446	23/05/2023	Mayo	SI	Natural	Constanza Jeldres Garcia	Buenos días, podría facilitar la siguiente información en formato pdf o excel: necesitaría conocer el historial completo de inversiones anuales en seguridad realizada por esta municipalidad. Esto quiere decir el total de gasto anual dedicado a incrementar la seguridad o prevención del delito en su comuna, desde el primer año en que haya registro hasta el último. Especialmente a partir del año 1999. Ejemplo: 1999 - 2 millones de pesos, 2000 - 2,1 millones de pesos, 2001 - 1,6 millones de pesos... Esta información será utilizada para la realización de un artículo de investigación acerca de cómo afecta la inversión pública en seguridad comunal sobre la percepción del crimen en Chile (la investigación se desarrolla en conjunto entre la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de los Andes de Chile y la Universidad Gustave Eiffel de París). Los datos aportados serán tratados con total discreción. Su colaboración es clave para la realización del proyecto. Un...			En espera del envío de la información			
MU149T0001447	24/05/2023	Mayo	NO	Natural	María Galvez Jorquera	Junto con saludar cordialmente, por medio del presente, me permito solicitar a Ud. favor enviar o reenviar información necesaria para dar curso al ingreso de los siguientes abonos realizados a la cuenta corriente de la l. Municipalidad de San Clemente RUT 69.110.500-8. * Transferencia 01/03/2023 por un monto de \$23.469.-	PDF	ENTREGADA	NO	413	25/05/2023	
MU149T0001448	25/05/2023	Mayo	NO	Natural	Alexandra Rojas Salinas	Muy Buenas tardes, solicito a usted, listado de concejales municipales sus correos y telefono, de ante mano mucha gracias	PDF	ENTREGADA	NO	430	31/05/2023	
MU149T0001449	28/05/2023	Mayo	NO	Natural	Lorena Salas Duarte	Estimados, junto con saludar. Me gustaría comentar que desde World Vision estamos interesados en establecer contacto con la Oficina Municipal de Asuntos Religiosos, o Coordinación de Asuntos Religiosos de la comuna, en caso de contar con ella. Para establecer vínculos y dar a conocer el trabajo que realiza la organización en protección a infancia con organizaciones basadas en la fe, iglesias, comunidades de fe, entre otras. Nuestra Misión: "World Vision es una asociación internacional de cristianos, cuya misión es seguir la labor de Nuestro Señor y Salvador Jesucristo, trabajando con los pobres y oprimidos, y promover la transformación humana, buscar justicia y dar testimonios de las noticias del Reino de Dios". Transformamos vidas de niños y niñas vulnerables y estamos contentos de hacerlo. Estamos hace 35 años presentes en Chile, con un único objetivo: que niños y niñas puedan disfrutar al máximo su infancia. Puedes visitarnos en <a href="https://www.worldvision.cl/quien...">https://www.worldvision.cl/quien...</a>	PDF	ENTREGADA	NO	437	02/06/2023	
MU149T0001450	01/06/2023	Junio	NO	Natural	Marcelo Perez Correa	SOLICITAR LISTADO DE LOS DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTOS DE SALUD DE LAS COMUNAS DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN LOS CUALES SU CARGO FUE PROVISORIO POR CONCURSO PÚBLICO A LA FECHA (11-04-2023).	PDF	ENTREGADA	NO	474	16/06/2023	
MU149T0001451	01/06/2023	Junio	NO	Natural	Evelin Yañez Serrano	SOLICITO COPIA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CAMBIA FERIA LIBRE A CALLE ORIENTE DE 3 ORIENTE, BLOQUEADO NEGOCIO FAMILIAR DE 35 AÑOS DE EXISTENCIA SOLICITO PARA RECURSO DE PROTECCIÓN ANTE CORTE SUPREMA DE TALCA.	PDF	ENTREGADA	NO	499	27/06/2023	28/06/2023

MU149T0001452	01/06/2023	Junio	NO	Natural	Bernjamin Almuna Carrion	SOLICITO, FOTOCOPIAS DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO AL CARGO PROFESIONAL GRADO 10 E.M.S., SEGÚN DECRETO ALCALDÍCO N° 507, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, DEL CÓDIGO 003 Y FOTOCOPIA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL MISMO	PDF	ENTREGADA	NO	503	28/06/2023	
MU149T0001453	02/06/2023	Junio	NO	Natural	Nicole Araya Martinez	Mi nombre es Nicole Araya, psicóloga del programa de Familia de Acogida Especializada (FAE) Unares. Junto con saludar cordalmente y esperando esté teniendo una provechosa jornada, le comento que pertenecemos a Fundación ADRA, organismo colaborador del Servicio Mejor Niñez (ex SENAMÉ). Brindamos intervención a niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulneración de derechos, que han debido ser separados de su familia de origen y reubicados en una familia de acogida, por derivación judicial. Como psicóloga encargada de difusión y captación de familias de acogida, me encuentro realizando diferentes gestiones con las redes comunitarias a nivel provincial, a fin de solicitar espacios que nos permitan difundir el programa, acercarnos a la comunidad, e incentivar a postular a ser familias de acogida. En este sentido, en reunión sostenida con Richard Egueta, director de DIDECO Longavi, el profesional nos otorga su contacto, indicando que nos puede facilitar correos a n...	PDF	ENTREGADA	NO	475	16/06/2023	
MU149T0001454	05/06/2023	Junio	NO	Natural	Karen Sabah	Estimados, les escribo para solicitar la información de permisos de circulación pagados en su municipalidad. Específicamente: Patente, Fecha de pago, tipo de pago (total o en cuotas), monto del pago, y año del permiso. Se solicita la información desde Abril de 2023 a lo más actualizado que tengan. Saludos cordiales y muchas gracias por la ayuda.	PDF Y EXCEL	ENTREGADA	NO	510	01/07/2023	
MU149T0001455	05/06/2023	Junio		Natural	Nelly Zuñiga Ibañez	SOLICITO INFORME PSICOLOGICO DE MI POSTULACION A LLAMADO CONCURSO GRADO 10º PROFESIONAL CODIGO 003						
MU149T0001456	09/06/2023	Junio	NO	Natural	Jordan Molina Gonzalez	SOLICITO UN PLANO DE SUBDIVISION DE PREDIO ROL 194-070, FOLIOS: 1488VTA N° 1943 AÑO 2022, CSR LONGAVI, O CUALQUIER REGISTRO ANTERIOR QUE ESTE POSEA.	PDF	ENTREGADA	NO	476	16/06/2023	
MU149T0001457	09/06/2023	Junio		Juridico	Ciudadano Transparente	Buenos días, Junto con saludar, favor necesitamos saber el total de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, vigentes a la fecha del presente correo. Saludos		DESISTIDA				
MU149T0001458	12/06/2023	Junio	NO	Natural	Diego Vega Negrete	Plan Regulador Comunal (PRC) comuna de Longavi.	PDF	ENTREGADA	NO	483	20/06/2023	
MU149T0001459	13/06/2023	Junio		Natural	Violeta Campos Flores	Hola, Mi solicitud de transparencia es la siguiente: 1) ¿La municipalidad abre fondos concursables para la postulación de la comunidad? (en cualquier área) 2) ¿En particular el área/departamento/oficina encargada de medio ambiente apertura fondos concursables para la comunidad? (en caso de respuesta afirmativa adjuntar últimas bases del mismo) 3) ¿En particular el área/departamento/oficina encargada de seguridad apertura fondos concursables para la comunidad? (en caso de respuesta afirmativa adjuntar últimas bases del mismo) 4) ¿En particular el área/departamento/oficina encargada de desarrollo comunitario apertura fondos concursables para la comunidad? (en caso de respuesta afirmativa adjuntar últimas bases del mismo) 5) ¿Cuál es el procedimiento definido internamente por la municipalidad para que organizaciones de la sociedad civil soliciten subvenciones regulares o extraordinarias? (sea para funcionamiento basal de la organización o para la ejecución de un proyecto en ...			En espera del envío de la información			
MU149T0001460	15/06/2023	Junio		Natural	Marcela Mosquerita Contreras	1.- COPIA DE PLANO BAJO EL N° 405 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010. 2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SUBDIVISIÓN (1 NORTE 480).			En espera del envío de la información			
MU149T0001461	16/06/2023	Junio		Natural	Camila Becker Anuch	Estimado señor, señora. Junto con saludar, y esperando este bien, mucho agradeceré me pueda enviar la siguiente información y/o informar acerca de: Singulización de cada uno de los sistemas de Agua Potable Rural – Sistemas Sanitarios Rurales ("APR -SSR") de cuya existencia tenga conocimiento esta Municipalidad, indicándose, en cada caso, los datos de esa APR -SSR (nombre, RUT y áreas o zonas en la que opera, número de clientes a los que atiende, y demás datos disponibles), así como los servicios que ésta preste (siendo estos los siguientes cuatro: i) producción de agua potable; ii) distribución de agua potable; iii) recolección de aguas servidas; iv) tratamiento y disposición de aguas servidas). Del total de APR -SSR que provean servicios de recolección y/o tratamiento de aguas servidas, indicarse si éstas prestan dichos servicios en instalaciones propias (redes de alcantarillado público y plantas de tratamiento de aguas) o, si bien lo hace...			En espera del envío de la información			

MU149T0001462	19/06/2023	Junio	Natural	Alfonso Zuñiga Martinez	Buenas tardes solicito información de Don Matias Luis Barrientos Escobar que presta servicio en el departamento de salud de la municipalidad de Longavi, solicito la siguiente información de el : Que tipo de contrato tiene con el departamento de salud en calidad de? ,También solicito copia de su contrato laboral completo desde que empezó a prestar servicios para el departamento de salud a la fecha.			En espera del envío de la información			
MU149T0001463	19/06/2023	Junio	Natural	Alfonso Zuñiga Martinez	Buenas Tardes solicito la siguiente información : Solicito un listado completo de todas las juntas de vecinos activas y no activas de la comuna de Longavi que contenga la siguiente información adicional : a)Fecha de creación y si están vigente o no b)Fecha de subvención recibida o otorgada por la municipalidad de Longavi a cada junta de vecinos de Longavi y los montos otorgados y cuantas subvenciones han recibido desde su creación cada junta de vecinos a la fecha .			En espera del envío de la información			
MU149T0001464	22/06/2023	Junio	Natural	Lorena del Pilar Galvez Galvez	Junto con saludarias, solicito la información respecto a si existe algún expediente de subdivisión relacionado al inmueble ubicado en el sector de Mesamávida, ROL 192-168, del cual existen derechos inscritos de mi ciente, Irene Fica Álvarez, en el Conservador de Bienes Raíces junto a otras 12 personas, según da fe el dominio vigente adjunto y que estoy en proceso de regularizar. Adjunto además un borrador de Plano de Subdivisión Predial, en el que se indica como propietario erróneamente sólo a don Henry Hoñas Hoñas y tendría ya una aprobación del SAC. En caso afirmativa, solicito una copia digital del expediente completo y del plano de subdivisión aprobado.			En espera del envío de la información			
MU149T0001465	22/06/2023	Junio	Natural	Cecilia Caceres Mendez	Estimados, por favor, y en parte debido a rumores que hay en las redes sociales sobre eventuales aumentos de sueldo en funcionarios de su departamento de Educación, solicito la siguiente información sobre el Profesor de Educación General Básica Sr. Carlos Raúl Fuentes Barros, funcionario de la planta del DAEM de Longavi: 1. Contrato de trabajo y anexos vigentes 2. Título y postítulos (universitarios) 3. Funciones y responsabilidad administrativa Muchas gracias.			En espera del envío de la información			
MU149T0001466	23/06/2023	Junio	Natural	Alfonso Almuna Vega	SOLICITA COPIA DE PLANO CASA UBICADA EN POBLACION SANTA TERESITA PASAJE SANTA CLARA 368 LONGAVI, ROL 115-12			En espera del envío de la información			
MU149T0001467	23/06/2023	Junio	Natural	Paola Contreras Jorquera	Con fecha 17-05-23, ingrese solicitud de información con N°MU149T0001439, respecto de concurso público de Director RRHH. Con fecha 5-06-23, me enviaron respuesta, adjuntando el Decreto N°492, en que se nombra nuevo director y actas Nº3 y 4, pero con esta información no se da respuesta a la información solicitada. Por lo anterior, solicito enviarme la información indicada en solicitud anterior N°MU149T0001439, consistente en: A. Puntaje asignado por la comisión al análisis de mi currículum (primera etapa), indicando la puntuación por indicador evaluado, es decir puntaje en: 1) Título Afín al cargo, 2) Cursos de formación, 3) Experiencia laboral, como se indicaba en las bases del concurso, punto V, no solo en puntaje final. B. Puntaje asignado por la comisión a la entrevista personal, indicando puntuación por cada indicador evaluado, no me refiero al puntaje final de la entrevista. Espero se entienda mi solicitud y se de respuesta. Gracias.-			En espera del envío de la información			
MU149T0001468	27/06/2023	Junio	Natural	Alejandro Cortes	Solicito copia de los PADEM 2020, 2021, 2022 y 2023, con sus modificaciones, en caso de que estos últimos existan			En espera del envío de la información			
MU149T0001469	29/06/2023	Junio	Natural	Nicole Muñoz	Estimados solicito por favor enviar respaldo correspondiente al siguiente abono realizado por su municipio: 06/06 Transferencia De Ilustre Munic \$ 231.722 LONGAVI			En espera del envío de la información			
MU149T0001470	30/06/2023	Junio	Natural	Millaray Gutierrez G.	SOLICITO A USTED POR TRANSPARENCIA ANTECEDENTES DE RESPALDO FONDOS DE TERCEROS POR UNA TRANSFERENCIA REALIZADA POR SU MUNICIPIO EL DÍA 06-06-2023 POR UN VALOR DE \$ 431.410, PARA PODER UNGRESARLA AL SISTEMA.			En espera del envío de la información			

  
 Ilija Villagra Saavedra  
 Encargada de Transparencia Pasiva



# PRESENTACIÓN MUNICIPALIDAD



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 37/2023**  
**FECHA DE ENTREGA : 28 de junio de 2023**

**OBS.:** Solicitada por Secplan  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

## VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
- suplementar cuenta para asistencia emergencia. Alimentos para animales de pequeños agricultores afectados por lluvias

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22.01.002	4	08.01.01	Para animales			30.000.000	
31.02.004.008	1	03.01.13	Equipamiento comunal				4.500.000
31.01.002.003	1	03.01.04	Revisiones estructurales				5.000.000
31.02.004.122	2	03.01.27	Instalación semaforos Longaví Urbano				7.200.000
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				13.300.000
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.000.000</b>	<b>30.000.000</b>

  
V. SECPLAN  
  
V. FINANZAS  
  
V. ADMINISTRADOR

  
ALCALDE  
**Cristian Menchaca Pinochet**  
Alcalde de Longaví



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 38/2023**  
**FECHA DE ENTREGA : 29 de junio de 2023**

**OBS.:** Solicitada por Secplan  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
- suplementar cuenta Cubrir los gastos asociados a los complementos de honorarios del equipo Prodesal. Cubrir los gastos asociados a los honorarios del equipo de oficina agrícola.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
21.04.004	4	08.01.06	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios			9.000.000	
22.11.999	4	05.10.01	Otros				9.000.000
21.04.004	4	08.01.01	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios			9.000.000	
22.11.999	4	05.10.01	Otros				9.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.000.000</b>	<b>18.000.000</b>

V° SECPLAN  
V° FINANZAS  
V° ADMINISTRADOR

ALCALDE  
Cristian Menchaca Pinochet  
Alcalde de Longaví

**Andrea Wevar**

**De:** Jahdiel Molina Campos  
**Enviado el:** jueves, 29 de junio de 2023 11:50  
**Para:** 'Andrea Wevar'  
**CC:** 'Richard Elgueta'  
**Asunto:** Modificación Presupuestaria Oficina Agrícola y Prodesal.

Estimada Andrea.

Junto con saludarla, con el objetivo de optimizar la utilización de los recursos propios de Dideco, y con la autorización del Director Dideco, se solicitan dos modificaciones presupuestarias para cubrir los complementos tanto para oficina agrícola y equipo Prodesal, la cual se detalla a continuación:

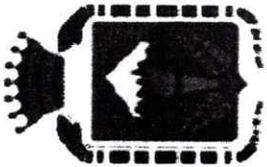
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA						
Cuenta	SP	CC	Detalle	Ingresos \$ Aumenta	Disminuye	Gastos \$ Aumenta
21.04.004	4	08.01.06	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios			9.000.000
22.11.999	4	05.10.01	Otros			9.000.000

**Nota:** Cubrir los gastos asociados a los complementos de honorarios del equipo Prodesal.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA						
Cuenta	SP	CC	Detalle	Ingresos \$ Aumenta	Disminuye	Gastos \$ Aumenta
21.04.004	4	08.01.01	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios			9.000.000
22.11.999	4	05.10.01	Otros			9.000.000

**Nota:** Cubrir los gastos asociados a los honorarios del equipo de oficina agrícola.

Sin otro particular, saluda cordialmente.



---

**JAHIEL MOLINA CAMPOS**

Dirección de Desarrollo Comunitario  
Ilustre Municipalidad  
Longavi



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 39/2023**  
**FECHA DE ENTREGA : 05 de julio de 2023**

**OBS.:** Solicitada por Secplan  
 SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
 - suplementar cuenta emergencia y cuenta maquinas y equipos SECPLAN, suplementación cuenta DIDECO

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
29.05.001	1	03.01.05	Maquinas y equipos de oficina			\$ 2.500.000	
215.24.01.001	4	05.30.01	Fondos de emergencia			\$ 15.000.000	
21.04.004	4	05.31.01	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios			\$ 15.000.000	
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				
<b>TOTAL</b>				0	0	\$ 32.500.000	\$ 32.500.000

V° SECPLAN

V° FINANZAS

V° ADMINISTRADOR (s)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 ALCALDE  
 Sorli Gonzalez Contreras  
 Alcaldesa (s) de Longaví

**Andrea Wevar**

**De:** [Redacted]  
**Enviado el:** Jhadiel Molina Campos  
**Para:** Lunes, 3 de julio de 2023 17:16  
**CC:** 'Andrea Wevar'  
**Asunto:** 'Richard Elgueta'  
RV: Modificación Presupuestaria Interna. (RRHH Dideco) /Fe de erratas

Estimada.

La modificación interna, corregida es la siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA						
Cuenta	SP	CC	Detalle	Ingresos \$	Gastos \$	
21.04.004	4	05.31.01	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	Aumenta	Aumenta	Disminuye
21.04.004	4	05.20.01	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios		13.098.275	
21.04.004	4	05.10.01	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios			3.758.620
21.04.004	4	05.23.03	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios			6.339.655
						3.000.000

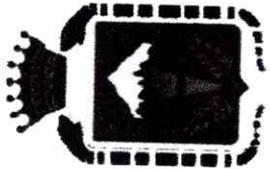
**Nota:** Reutilización de recursos para honorarios según necesidades del Departamento

Además se requiere, suplementar la misma cuenta de honorarios, para cubrir el costo del personal hasta fin de año.

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA						
Cuenta	SP	CC	Detalle	Ingresos \$	Gastos \$	
21.04.004	4	05.31.01	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	Aumenta	Aumenta	Disminuye
					15.000.000	

**Nota:** Suplementar cuenta para cubrir gastos de honorarios.

Saludos cordiales.



---

**JAHIEL MOLINA CAMPOS**

Dirección de Desarrollo Comunitario  
Ilustre Municipalidad  
Longavi



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

# PRESENTACIÓN SALUD

Longaví, 16 JUN 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 47/2023/  
 M\$ 62.216.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Resolutividad en APS año 2023", según Resolución Exenta N° 3.594 del 01/06/2023, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	33	01.03.14	De Otras Entidades Públicas	62.216			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	33	01.03.14	Honorario a Suma Alzada- Persona Natural			2.938	
22.04.004	33	01.03.14	Productos Farmacéuticos			2.145	
22.04.999	33	01.03.14	Otros			30.281	
22.08.999	33	01.03.14	Otros			26.852	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>62.216</b>	<b>0</b>	<b>62.216</b>	<b>0</b>

DIRECTOR SECPLAN  
 B. DIRECTOR DE SECPLAN  
*[Signature]*

ALCALDE  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

*[Signatures]*  
 N. J. J. / R. Rodríguez / J. Mancipino / R. Venegas  
  
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSION

### CONVENIOS AÑO 2023

ELABORADO POR JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO

62.215.070

RESOLUCION EXENTA

3.594

NOMBRE DEL CONVENIO

33 RESOLUTIVIDAD

FECHA

01/06/2023

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	RESPONSABLE TECNICO	
						CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gasto de Operacional	OFTALMOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS	33,43	20.800.000	22.08.999	Otros
2	Gasto de Operacional	OFTALMOLOGIA	AYUDAS TECNICAS LENTES	38,53	23.969.625	22.04.999	Otros
3	Gasto de Operacional	OFTALMOLOGIA	FARMACOS OFTALMOLOGIA	0,84	522.500	22.04.004	Productos Farmaceuticos
4	Gasto de Operacional	OTORRINOLARINGOLOGIA	CONSULTAS ESPECIALIDADES OTORRINO	4,12	2.560.250	22.08.999	Otros
5	Gasto de Operacional	OTORRINOLARINGOLOGIA	AYUDAS TECNICAS AUDIFONOS	10,14	6.311.345	22.04.999	Otros
6	Gasto de Operacional	OTORRINOLARINGOLOGIA	EXAMEN DE AUDIOMETRIA	1,76	1.097.250	22.08.999	Otros
7	Gasto de Operacional	OTORRINOLARINGOLOGIA	FARMACOS OTICOS	0,84	522.500	22.04.004	Productos Farmaceuticos
8	Gasto de Operacional	TELEDERMATOLOGIA	CANASTAS DE FARMACOS DERMATOLOGICOS	1,77	1.100.000	22.04.004	Productos Farmaceuticos
9	Gasto de Personal	CIRUGIA MENOR	CIRUGIAS MENORES	4,72	2.937.600	21.03.001	Honorarios a Suma - Personas
10	Gasto de Operacional	CIRUGIA MENOR	BIOPSIAS	3,85	2.394.000	22.08.999	Naturales
<b>Total</b>					<b>62.215.070 0</b>		Otros

EU MACARENA SILVA G.

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE TECNICO

PROYECCIÓN SUELDOS SP 33 RESULTIVIDAD

Nombres	R/I	Categoría	Valor \$	jul-23		ago-23		sept-23		oct-23		nov-23		dic-23		Total Horas	Total Monto
				Procedimientos	Monto	Procedimientos	Monto	Procedimientos	Monto	Procedimientos	Monto	Procedimientos	Monto	Procedimientos	Monto		
1 CAROLINA AGUIRRE MONDACA		AMERICO	25,000	6	150,000	12	300,000	6	150,000	0	0	0	0	0	0	24	600,000
2 IGNACIO RODRIGUEZ TENENO		AMERICO	25,000	6	150,000	12	300,000	6	150,000	0	0	0	0	0	0	24	600,000
3 VALERIA MERTE MUÑOZ		AMERICO	25,000	6	150,000	12	300,000	6	150,000	0	0	0	0	0	0	24	600,000
4 ALFREDO BIQUELME BANUETZ		AMERICO	25,000	6	150,000	12	300,000	6	150,000	0	0	0	0	0	0	24	600,000
5 CINTHAN BURGOS		TENS	5,600	6	33,600	12	67,200	6	33,600	0	0	0	0	0	0	24	134,400
6 JOHANA MENDEZ GUTIERREZ		TENS	5,600	6	33,600	12	67,200	6	33,600	0	0	0	0	0	0	24	134,400
7 GUILLERMINA OLAVE MENDEZ		TENS	5,600	6	33,600	12	67,200	6	33,600	0	0	0	0	0	0	24	134,400
8 CAROLINA TRONCOSO		TENS	5,600	6	33,600	12	67,200	6	33,600	0	0	0	0	0	0	24	134,400
9			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			122,400	48	734,400	96	1,468,800	48	734,400	0	0	0	0	0	0	192	2,937,400

INT.: 666  
Fecha: 24.05.2023

TALCA, 1 - JUN 2023

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El "**PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS AÑO 2023**", suscrito con fecha 28 de abril de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**. Resolución Exenta N° 113 de fecha 09 de febrero del 2023 que aprueba el Programa Resolutividad en APS y la Resolución Exenta N° 240 de fecha 13 de marzo de 2023 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Ley de Presupuesto 21.516 de fecha 20 de diciembre 2022. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL. Resolución N° 7 del año 2019 y N°14 del año 2022 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS AÑO 2023**".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 113 de fecha 09 de febrero del 2023.
3. Qué, con fecha 13 de marzo de 2023 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 240 que distribuye los recursos para el Programa Resolutividad en APS.
4. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I. APRUÉBASE:**

El **CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS AÑO 2023**, suscrito con fecha 28 de abril de 2023, entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2023**

En Talca a 28 de abril de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle [REDACTED] representado por su Directora Dra. **MARTA CARO ANDIA**, Cirujano Dentista, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", celebran un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

**SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "**Resolutividad en Atención Primaria 2023**".

Componente	Indicador	Fórmula de cálculo	Peso final estrategia	Fuente
1. Resolución Especialidades Ambulatorias: Peso relativo componente 60%	1.1 Cumplimiento de la actividad proyectada en consultas oftalmología	§ Numerador: N° consultas oftalmología realizadas por el Programa de Salud § Denominador: N° de consultas de oftalmología comprometidos en el Programa de Salud.	20%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.2 Cumplimiento de la actividad proyectada en consultas de otorrinolaringología	§ Numerador: N° consultas otorrinolaringología realizadas por el Programa de Salud § Denominador: N° de consultas de otorrinolaringología comprometidos en el Programa de Salud.	15%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.3 Cumplimiento de la actividad proyectada en procedimientos gastroenterología.	§ Numerador: N° procedimientos gastroenterología realizadas por el Programa de Salud § Denominador: N° de consultas y procedimientos gastroenterología comprometidos en el Programa de Salud.	15%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.4 Cumplimiento de la actividad de tele oftalmología	§ Numerador: N° informes de consultas realizadas e informadas de tele oftalmología § Denominador: N° de informes y consultas de tele oftalmología programadas.	10%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.5 Cumplimiento de la actividad de tele dermatología.	§ Numerador: N° Informes de consultas realizadas e informadas de tele dermatología. § Denominador: N° de informes y consultas de tele dermatología programadas.	10%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
2. Procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad.	2. Cumplimiento de la actividad programada.	§ Numerador: N° procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad realizados. § Denominador: N° de procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad programados.	20%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
3. Climaterio	3. Cumplimiento de la actividad proyectada en consultas y procedimientos ginecología.	§ Numerador: N° casos de climaterio resueltos por consulta ginecológica realizadas por el Programa de Salud § Denominador: N° de casos de climaterio a resolver por consulta ginecológica programados en el Programa de Salud	10%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL

**En caso de no aplicar una o más metas, los pesos relativos se ponderarán proporcionalmente de acuerdo con la estrategia o componente correspondiente.**

**Informe de Cumplimiento y Reliquidación:**

Para aquellas comunas que administren Salud Municipal, que no alcancen a cumplir con sus prestaciones mínimas proyectadas, el excedente de recursos podrá redistribuirse en el mes de octubre hacia a aquellas comunas y establecimientos dependientes de mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 113 de fecha 09 de febrero del 2023 y financiado por Resolución Exenta N° 240 del 13 de marzo de 2023, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes de Programa "Resolutividad en Atención Primaria".

**Componente 1: Resolución de Especialidades Ambulatorias:**

- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Dermatología (Teledermatología)

**Componente 2: Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad.**

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ **62.215.070**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

**QUINTA:**

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas.

Componente	Estrategia	Actividad	Meta	Monto (\$)
1	Oftalmología	Consultas Oftalmólogo	1.000	<b>62.215.070</b>
	Otorrinolaringología	Consultas Otorrinolaringólogo	70	
	Teledermatología	Canastas de Fármacos	40	
2	Proced. quirúrgicos	Cirugías Menores con biopsia	90	
<b>Total Convenio (\$)</b>				

**SEXTA:**

Se realizarán dos evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de septiembre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla referencial de descuento según cumplimiento del Programa.

Porcentaje cumplimiento de Metas por actividad	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
60,00% y mas	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas de acuerdo con la evaluación del Programa.

**La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

**La segunda evaluación no requerirá de informe por parte del Municipio ya que estos datos los obtendrá el Servicio del Sistema Nacional de Registros Estadísticos Mensuales REM y se realizará en forma independiente para cada actividad de acuerdo al peso relativo del indicador según el siguiente cuadro.**

En el caso de que la comuna reciba recursos adicionales, como parte de la redistribución que se realice en octubre, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso, para finalizar su ejecución.

**Cada Departamento de Salud deberá asegurar que en forma mensual las prestaciones hayan sido registradas en el REM, SIGTE y Plataformas Web por parte de los establecimientos respectivos.**

**Deberá darse prioridad a las interconsultas con mayor antigüedad. Solo en caso de no tener pacientes en listas de espera antigua podrá abordar la lista más reciente. La validación de los egresos requerirá cumplir con la publicación de los registros de responsabilidad APS en el SIGTE. Los medios de verificación asociados podrán ser auditados. La lista de espera corresponderá a la existente en el SIGTE.**

**SÉPTIMA:**

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

**OCTAVA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota en octubre de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada al 31 de agosto según consta en cláusula sexta, y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

**NOVENA:**

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo en las fechas señaladas en la cláusula sexta. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DÉCIMA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio. Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio en el sentido del bien mayor de brindar a los beneficiarios con discapacidades ayudas técnicas como lentes y audífonos que van en directa relación con el mejoramiento de su calidad de vida y por tratarse el Programa de Resolutividad de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA PRIMERA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

**DÉCIMA CUARTA:**

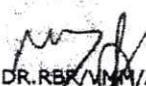
El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA QUINTA:**

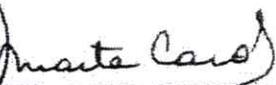
La Personería Jurídica de la Dra. Marta Caro Andía, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**II.- IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2023, de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
  
  
DR. RBF/VMM/ABOGADO CMC/NCR/LS/AV/ksg



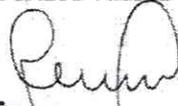
  
DRA. MARTA CARO ANDÍA  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD MAULE

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇨ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ Asesor del Programa
- ⇨ U.C.R.A Hospital de Linares
- ⇨ U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Unidad de Atención Primaria DSSM

  
Transcrito fielmente el original  
MINISTRO DE FE

### CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2023

En Talca a 28 de abril de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle [REDACTED], representado por su Directora Dra. **MARTA CARO ANDÍA**, Cirujano Dentista, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

#### SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Resolutividad en Atención Primaria 2023".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 113 de fecha 09 de febrero del 2023 y financiado por Resolución Exenta N° 240 del 13 de marzo de 2023, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

#### TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes de Programa "Resolutividad en Atención Primaria".

#### Componente 1: Resolución de Especialidades Ambulatorias:

- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Dermatología (Tele Dermatología)

#### Componente 2: Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad.

#### CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ **62.215.070**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

#### QUINTA:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas.

Componente	Estrategia	Actividad	Meta	Monto (\$)
1	Oftalmología	Consultas Oftalmólogo	1.000	62.215.070
	Otorrinolaringología	Consultas Otorrinolaringólogo	70	
	Tele Dermatología	Canastas de Fármacos	40	
2	Proced. quirúrgicos	Cirugías Menores con biopsia	90	
<b>Total Convenio (\$)</b>				

#### SEXTA:

Se realizarán dos evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.



- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de septiembre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla referencial de descuento según cumplimiento del Programa.

Porcentaje cumplimiento de Metas por actividad	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del (30%)
60,00% y mas	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas de acuerdo con la evaluación del Programa.

**La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

**La segunda evaluación no requerirá de informe por parte del Municipio ya que estos datos los obtendrá el Servicio del Sistema Nacional de Registros Estadísticos Mensuales REM y se realizará en forma independiente para cada actividad de acuerdo al peso relativo del indicador según el siguiente cuadro.**

Componente	Indicador	Fórmula de cálculo	Peso final estrategia	Fuente
1. Resolución Especialidades Ambulatorias: Peso relativo componente 60%	1.1 Cumplimiento de la actividad proyectada en consultas oftalmología	§ Numerador: N° consultas oftalmología realizadas por el Programa de Salud § Denominador: N° de consultas de oftalmología comprometidos en el Programa de Salud.	20%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.2 Cumplimiento de la actividad proyectada en consultas de otorrinolaringología	§ Numerador: N° consultas otorrinolaringología realizadas por el Programa de Salud § Denominador: N° de consultas de otorrinolaringología comprometidos en el Programa de Salud.	15%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.3 Cumplimiento de la actividad proyectada en procedimientos gastroenterología.	§ Numerador: N° procedimientos gastroenterología realizadas por el Programa de Salud § Denominador: N° de consultas y procedimientos gastroenterología comprometidos en el Programa de Salud.	15%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.4 Cumplimiento de la actividad de tele oftalmología	§ Numerador: N° informes de consultas realizadas e informadas de tele oftalmología § Denominador: N° de informes y consultas de tele oftalmología programadas.	10%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.5 Cumplimiento de la actividad de tele dermatología.	§ Numerador: N° informes de consultas realizadas e informadas de tele dermatología. § Denominador: N° de informes y consultas de tele dermatología programadas.	10%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL



Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio en el sentido del bien mayor de brindar a los beneficiarios con discapacidades ayudas técnicas como lentes y audífonos que van en directa relación con el mejoramiento de su calidad de vida y por tratarse el Programa de Resolutividad de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA PRIMERA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA QUINTA:**

La Personería Jurídica de la Dra. Marta Caro Andía, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

  
  
  
ALCALDE MUNICIPALIDAD LONGAVÍ  
DIRECTORA  
★ SERVICIO DE SALUD MAULE



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 16 JUN 2023

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 48/2023/  
 M\$ 6.752.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Capacitación Universal" según Resolución Exenta N° 3.195 del 08/05/2023, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule:

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	40	01.03.21	De Otras Entidades Públicas	6.752			
<b>GASTOS</b>							
22.08.999	40	01.03.21	Otros			5.090	
29.05.999	40	01.03.21	Otros			1.662	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>6.752</b>	<b>0</b>	<b>6.752</b>	<b>0</b>

*[Handwritten signature]*  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECTOR SECCION DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GASTOS  
 Y E. DIRECTOR DE SECPLAN

*[Handwritten signature]*  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

*[Handwritten signature]*  
 N. Zúñiga / R. Rodríguez / J. Montecino / R. Veloso  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSIÓN

### CONVENIOS AÑO 2023

ELABORADO POR JMC

N° REVISIÓN: 00

PRESUPUESTO CONVENIO  
 NOMBRE DEL CONVENIO

6.751.184  
 40 CAPACITACION FUNCIONARIA

RESOLUCIÓN EXENTA  
 FECHA

3.195  
 08/05/2023

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPIUESTA DE INVERSIÓN	META DE INVERSIÓN %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gasto de Operación	Actualización en Lactancia Materna para profesionales que trabajan con las familias en la primera infancia , dirigida a 102 funcionarios	9,5	640.000	22.08.999	Otros
2	Gasto de Operación	Actualización en normas de atención a paciente en climatario y control de TSH, dirigida a 43 funcionarios Curso -Taller Reconstrucción Cardiopulmonar y Primeros Auxilios características de recurso Humano RH 3.1 del Estándar de Acreditación de Atención Abierta RCP dirigida a 202 funcionarios	4,4	300.000	22.08.999	Otros
5	Gasto de Operación	Manejo integral para personas con condiciones crónicas, enfocada en multimorbilidad, dirigida a 148 funcionarios	19,3	1.300.000	22.08.999	Otros
6	Gasto de Operación	Curso taller reconocimiento de emociones y trabajo en equipo, dirigida a 218 funcionarios	12,6	850.000	22.08.999	Otros
7	Gasto de Operación	Compras de Fantomas para intubación	29,6	2.000.000	22.08.999	Otros
8	Gasto de Inversión		24,6	1.661.184	29.05.999	Otros
				<b>Total</b>	<b>6.751.184</b>	

EU TERESA SEPULVEDA CARRION

NOMBRE Y FIRMA  
 RESPONSABLE TECNICO



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE LAS PERSONAS  
DEPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

INT.: 169  
Fecha: 24/04/2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3195**

TALCA, 08 MAY 2023

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

**Convenio Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial: "Capacitación Universal" 2023**, suscrito con fecha 12 de abril de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Longaví, Resolución Exenta N° 42 de fecha 07 de enero de 2022 que aprueba el Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial, del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N°106 de fecha 09 de febrero de 2023 que distribuye los recursos, del Ministerio de Salud, Ley N°21.516 que aprueba presupuesto para la administración pública para el año 2023, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Ley 19.880 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N°7 del año 2019 y Resolución N°14 del año 2022, ambas de Contraloría General de la República; y el Decreto Afecto N°10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. **QUE**, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria, se ha incorporado a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, en el cual el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el **"PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA RED ASISTENCIAL: "CAPACITACIÓN UNIVERSAL" AÑO 2023**.
2. **QUE**, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 42 de fecha 07 de enero de 2022 del Ministerio de Salud.
3. **QUE**, con fecha 09 de febrero de 2023 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N°106 que distribuye los recursos para el Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria, a fin de dar cumplimiento con el Plan Anual de Capacitación.
4. **QUE**, con el objeto de regular los derechos y deberes de las partes, que intervienen en el desarrollo del programa, se ha firmado un Convenio entre la Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud Maule, el cual debe ser aprobado por la resolución respectiva.
5. **QUE**, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I. APRUÉBASE:**

**Convenio Capacitación y Formación Atención Primaria de la Red Asistencial: "Capacitación Universal" 2023**, suscrito con fecha 12 de abril de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Longaví, cuyo texto es el siguiente:

## CONVENIO PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA RED ASISTENCIAL: "CAPACITACIÓN UNIVERSAL"

En Talca a 12 de abril de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, RUT 61.606.900-4, persona jurídica de derecho público, domiciliado [REDACTED] representado por su Directora **DRA. MARTA CARO ANDÍA**, Cirujana Dentista, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo subrogue o reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Longaví, RUT: 69.130.600-3, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde **Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

### SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial: Capacitación Universal".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 42 de fecha 07 de enero del 2022 del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta que distribuye los recursos es la N°106 del 09 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

### TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de Programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial: Capacitación Universal", para dar cumplimiento a su Plan Anual de Capacitación.

### Objetivo:

Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los funcionarios que se desempeñan en los establecimientos de Atención Primaria de Salud y en los Servicios de Salud, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud, en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.

### Componentes:

El programa se desarrollará a través de la línea estratégica de Capacitación, cuyas temáticas responderán a las necesidades locales y a las definiciones del Plan de Salud, y deben estar en concordancia con los Lineamientos Estratégicos para la formulación de los Planes y Programas Anuales de Capacitación de los Servicios de Salud y con las Orientaciones para la Planificación y Programación en Red, ambos documentos emitidos anualmente por la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

- a) **Capacitación:** Actividades destinadas a desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos, destrezas y habilidades de los funcionarios de la atención primaria de salud que contribuyan al desempeño de sus cargos en un marco de mejoramiento continuo de calidad. El componente de capacitación se desarrollará a través de las siguientes estrategias:

- i. Cursos destinados a funcionarios de establecimientos municipales y dependientes.
- ii. Capacitación Universal para trabajadores de Atención Primaria Municipal, no dependiente de corporaciones.

### Productos Esperados:

- Aumento de porcentajes de funcionarios formados en los distintos ámbitos de la implementación del Modelo Integral con Enfoque Familiar y Comunitario (establecimientos dependencia municipal)
- Aumento de porcentajes de funcionarios formados en cursos sustentados en Planes Anuales de Capacitación y financiados por línea de Capacitación Universal.
- Realizar jornadas programáticas que permitan generar acciones de transferencia de competencias entre funcionarios de la red de salud.

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, la suma de \$ 6.751.184, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

**QUINTA:**

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas de acuerdo a planilla de distribución 2023, Programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial: Capacitación Universal".

Estos recursos, provenientes del Ministerio de Salud, son entregados a la I. Municipalidad de Longavi para ser destinados a la ejecución del Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial para los funcionarios seleccionados en los programas de capacitación.

**Monitoreo y Evaluación**

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo de este programa y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Indicadores y medios de verificación: Se efectuarán 2 evaluaciones durante el año.

La primera evaluación, con corte hasta el día 30 de junio, que considerará el envío de informe de Proceso, contemplando la nómina de los cursos y diplomas a realizar por la comuna y/o establecimientos, en la planilla de datos correspondientes de acuerdo al formato enviado por referente del programa en el Servicio de Salud Maule.

Contra la recepción conforme de este medio de verificación en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se procederá a entregar la segunda cuota del programa.

La segunda evaluación y final, se realizará al 31 de diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a noviembre del año en curso. A esta fecha el programa deberá estar ejecutándose en el 100% de las acciones proyectadas. Esta evaluación final podrá tener implicancias en el nivel de recursos del año siguiente.

Cumplimiento global del programa. Para el traspaso de la segunda cuota, se considerará el siguiente cumplimiento:

Componente	Indicador	Meta N°1	Medio verificación
Capacitación Funcionaria	Nº de funcionarios capacitados / Total funcionarios dotación año evaluación x100	Establecimiento Línea Base	Informe Servicio de Salud

**SEXTA:**

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

**SÉPTIMA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

- La primera evaluación, se efectuará con corte al 30 de Junio del año en curso, en el cual cada comuna enviará al Servicio de Salud Maule, Informe de Proceso de acuerdo a lo indicado en tabla de indicadores y metas.

El Servicio de Salud deberá consolidar los informes de Proceso por Comuna y enviará dicho Informe al Ministerio de Salud.

La completitud y envío de este informe por parte de las comunas y establecimientos dependientes al Servicio respectivo, y de éste al Ministerio de Salud, posibilitará el envío de la segunda cuota del programa.

El Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantendrán su obligación de rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del periodo, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

- La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre del año respectivo, fecha en que el Programa deberá estar ejecutándose en el 100% de las prestaciones comprometidas.

El Servicio de Salud Maule deberá realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

**OCTAVA:**

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir mensualmente los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, esto es favorecer y garantizar que los funcionarios accedan a perfeccionamiento mediante capacitación continua acorde a las Orientaciones Técnicas, y que por tratarse el Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

**DÉCIMA PRIMERA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

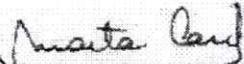
**DÉCIMA QUINTA:**

La Personería de Dra. Marta Caro Andía, para representar al Servicio de Salud, consta en Decreto Afecto N° 10 del 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud. La Personería de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II. **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24-03-298-002 de esta Dirección de Servicio, del año 2023.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
RSC/RSP/VEN/VCA/VTS/MCS/AM/kim

  
  
DRA. MARTA CARO ANDÍA  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD MAULE

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇒ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi.
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Depto. de APS, Programas y Ciclo Vital.
- ⇒ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇒ Depto. Asesoría Jurídica DSSM
- ⇒ Unidad de Convenios y Recursos Financieros APS.
- ⇒ Jefe Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ Archivo Asesor de Programa
- ⇒ Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇒ Encargado Capacitación Depto. de Salud de Longavi.
- ⇒ Archivo U. Capacitación y Perfeccionamiento.



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DIRECCIÓN DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO  
RRC / PSA / VCM / IRG / MGB / KIM / kim

### CONVENIO PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA RED ASISTENCIAL: "CAPACITACIÓN UNIVERSAL"

En Talca a 12 de abril de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, RUT 61.606.900-4, persona jurídica de derecho público, domiciliado [REDACTED] representado por su Directora **DRA. MARTA CARO ANDÍA**, Cirujana Dentista, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo subroga o reemplaza, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Longavi, RUT: 69.130.600-3, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longavi, representada por su Alcalde **Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplaza, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

#### SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial: Capacitación Universal".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 42 de fecha 07 de enero del 2022 del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta que distribuye los recursos es la N° 106 del 09 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

#### TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de Programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial: Capacitación Universal", para dar cumplimiento a su Plan Anual de Capacitación.

#### Objetivo:

Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los funcionarios que se desempeñan en los establecimientos de Atención Primaria de Salud y en los Servicios de Salud, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud, en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.

#### Componentes:

El programa se desarrollará a través de la línea estratégica de Capacitación, cuyas temáticas responderán a las necesidades locales y a las definiciones del Plan de Salud, y deben estar en concordancia con los Lineamientos Estratégicos para la formulación de los Planes y Programas Anuales de Capacitación de los Servicios de Salud y con las Orientaciones para la Planificación y Programación en Red, ambos documentos emitidos anualmente por la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

- a) **Capacitación:** Actividades destinadas a desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos, destrezas y habilidades de los funcionarios de la atención primaria de salud que contribuyan al desempeño de sus cargos en un marco de mejoramiento continuo de calidad. El componente de capacitación se desarrollará a través de las siguientes estrategias:
  - i. Cursos destinados a funcionarios de establecimientos municipales y dependientes.
  - ii. Capacitación Universal para trabajadores de Atención Primaria Municipal, no dependiente de corporaciones.



**Productos Esperados:**

- Aumento de porcentajes de funcionarios formados en los distintos ámbitos de la implementación del Modelo Integral con Enfoque Familiar y Comunitario (establecimientos dependencia municipal)
- Aumento de porcentajes de funcionarios formados en cursos sustentados en Planes Anuales de Capacitación y financiados por línea de Capacitación Universal.
- Realizar jornadas programáticas que permitan generar acciones de transferencia de competencias entre funcionarios de la red de salud.

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, la suma de \$ 6.751.184, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

**QUINTA:**

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas de acuerdo a planilla de distribución 2023, Programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial: Capacitación Universal".

Estos recursos, provenientes del Ministerio de Salud, son entregados a la I. Municipalidad de Longavi para ser destinados a la ejecución del Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial para los funcionarios seleccionados en los programas de capacitación.

**Monitoreo y Evaluación**

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo de este programa y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Indicadores y medios de verificación: Se efectuarán 2 evaluaciones durante el año.

La primera evaluación, con corte hasta el día 30 de junio, que considerará el envío de informe de Proceso, contemplando la nómina de los cursos y diplomas a realizar por la comuna y/o establecimientos, en la planilla de datos correspondientes de acuerdo al formato enviado por referente del programa en el Servicio de Salud Maule.

Contra la recepción conforme de este medio de verificación en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se procederá a entregar la segunda cuota del programa.

La segunda evaluación y final, se realizará al 31 de diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a noviembre del año en curso. A esta fecha el programa deberá estar ejecutándose en el 100% de las acciones proyectadas. Esta evaluación final podrá tener implicancias en el nivel de recursos del año siguiente.

Cumplimiento global del programa. Para el traspaso de la segunda cuota, se considerará el siguiente cumplimiento:

Componente	Indicador	Meta N°1	Medio verificación
Capacitación Funcionaria	Nº de funcionarios capacitados / Total funcionarios dotación año evaluación x100	Establecimiento Línea Base	Informe Servicio de Salud

**SEXTA:**

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

**SÉPTIMA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

- La primera evaluación, se efectuará con corte al 30 de junio del año en curso, en el cual cada comuna enviará al Servicio de Salud Maule, Informe de Proceso de acuerdo a lo indicado en tabla de indicadores y metas.

El Servicio de Salud deberá consolidar los informes de Proceso por Comuna y enviará dicho Informe al Ministerio de Salud.



La completitud y envío de este informe por parte de las comunas y establecimientos dependientes al Servicio respectivo, y de éste al Ministerio de Salud, posibilitará el envío de la segunda cuota del programa.

El Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantendrán su obligación de rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del periodo, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

- La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre del año respectivo, fecha en que el Programa deberá estar ejecutándose en el 100% de las prestaciones comprometidas.

El Servicio de Salud Maule deberá realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

#### **OCTAVA:**

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

#### **NOVENA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir mensualmente los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, esto es favorecer y garantizar que los funcionarios accedan a perfeccionamiento mediante capacitación continua acorde a las Orientaciones Técnicas, y que por tratarse el Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMA:**

Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

#### **DÉCIMA PRIMERA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

#### **DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente convenio y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.



En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA QUINTA:**

La Personería de Dra. Marta Caro Andía, para representar al Servicio de Salud, consta en Decreto Afecto N° 10 del 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud. La Personería de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD LONGAVI

  
SERVICIO SALUD MAULE  
DIRECTOR  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD MAULE





# PRESENTACIÓN SALUD

Longavi, 20 JUN 2023

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 49/2023/**  
**M\$6.821.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de efectuar la redistribución de fondos para llevar a cabo la adquisición de Materiales y Útiles Quirúrgicos según el plan de inversión correspondiente al "Programa Odontológico Integral, Año 2023" según Resolución Exenta N° 2.886 del 19/04/2023, suscrita entre Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	22	01.03.03	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales				6.821
22.04.005	22	01.03.03	Materiales y Útiles Quirúrgicos			6.821	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>		<b>6.821</b>	<b>6.821</b>

  
**DIRECTOR  
SECPLAN**  
*[Signature]*  
 V. DIRECTORA DE SECPLAN

  
**ALCALDE**  
*[Signature]*  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
 ALCALDE

*[Signature]*  
 C. Encina, R. Rodríguez, P. Parada, R. Velasco

  
**ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL**



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

# PLAN DE INVERSIÓN CONVENIOS AÑO 2023

ELABORADO POR JMC

N° REVISIÓN: 00

PRESUPUESTO CONVENIO  
 NOMBRE DEL CONVENIO

6.820.800  
 22 ODONTOLÓGICO INTEGRAL

RESOLUCIÓN EXENTA  
 FECHA

2.886  
 19/04/2023

N°	LINEAS PROGRAMÁTICAS	COMPONENTE	RESPONSABLE TÉCNICO			RESPONSABLE TÉCNICO		
			PROPIUESTA DE INVERSIÓN	META DE INVERSIÓN %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA	
1	Gastos de personal	1 Hombres	Contratación de 3 Dentistas y 3 Tens	-25,12	-1.713.400	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	
2	Gastos de personal	2 Más Sonrisas	Contratación de 3 Dentista y 3 Tens	-74,88	-5.107.200	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	
3	Gastos de Operación	1, 2, 3 y 4	Materiales, insumos y útiles quirúrgicos	100,00	6.820.800	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	
<b>Total</b>					<b>0</b>			

Daniela Díaz A.

NOMBRE Y FIRMA  
 RESPONSABLE TÉCNICO

**PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2023 - COMPONENTE 1 ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL A HOMBRES**

**PROYECCIÓN SUELDOS**

Nombres	Rut	Categoría	N° Altas	N° Altas	Valor por Altas	Monto Total Bruto
Jessica Zúñiga González	X	Cirujano Dentista	34	34	126.000	4.284.000
Javiera Cid Gatica		Tens	34	34	34.200	1.162.800
Daniela Díaz Arriagada		Cirujano Dentista	34	34	126.000	4.284.000
María Paz Escobar Arrué		Tens	34	34	34.200	1.162.800
Marianela Muñoz Bizama		Cirujano Dentista	34	34	126.000	4.284.000
Macarena Morales Orellana		Tens	34	34	34.200	1.162.800
<b>TOTAL</b>				<b>204</b>	<b>204</b>	<b>TOTAL</b>

**PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2023 - COMPONENTE 2 MÁS SONRISAS**

**PROYECCIÓN SUELDOS**

Nombres	Rut	Categoría	N° Altas	N° Altas	Valor por Altas	Monto Total Bruto	
Jessica Zúñiga González	X	Cirujano Dentista	99	99	126.000	12.474.000	
Javiera Cid Gatica		Tens	99	99	34.200	3.385.800	
Daniela Díaz Arriagada		Cirujano Dentista	106	106	126.000	13.356.000	
María Paz Escobar Arrué		Tens	106	106	34.200	3.625.200	
Marianela Muñoz Bizama		Cirujano Dentista	99	99	126.000	12.474.000	
Macarena Morales Orellana		Tens	99	99	34.200	3.385.800	
Fernando Urrutia Benavides		Laboratorista (base acrílica)	177	177	44.000	7.788.000	
Fernando Urrutia Benavides		Laboratorista (base metálica)	20	20	95.000	1.900.000	
Leonardo Vega		Laboratorista (base acrílica)	177	177	44.000	7.788.000	
Jorge Fuentes Tamayo		Laboratorista (base acrílica)	177	177	44.000	7.788.000	
Jorge Fuentes Tamayo		Laboratorista (base metálica)	10	10	95.000	950.000	
<b>TOTAL</b>				<b>1.169</b>	<b>1.169</b>	<b>TOTAL</b>	<b>74.914.800</b>



DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y PREOGRAMAS DE SALUD  
 UNIDAD GESTIÓN RECURSOS ATENCIÓN PRIMARIA

2886

RESOLUCIÓN EXENTA N°

INT. : 501  
 Fecha: 14.04.2023

TALCA, 19 ABR 2023

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El **CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL, AÑO 2023**, suscrito con fecha 16 de marzo de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, Resolución Exenta N° 247 de fecha 16 de marzo del 2023, que aprueba el programa, Resolución Exenta N° 77 del 03 de febrero de 2023 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Ley de Presupuesto 21.516 de fecha 20 de diciembre 2022. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL. Resolución N° 7 del año 2019 y N°14 del año 2022 de la Contraloría General de la República. Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Odontológico Integral" del año 2023.
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 247 de fecha 16 de marzo del 2023 del Ministerio de Salud.
3. Que, con fecha 03 de febrero de 2023 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 77 que distribuye los recursos para el Programa Odontológico Integral 2023.
4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **APRUÉBASE:**  
 El **CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**, suscrito con fecha 16 de marzo de 2023, entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2023**

En Talca a 16 de Marzo de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparte el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

#### **SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "ODONTOLÓGICO INTEGRAL".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 247 de fecha 16 de marzo del 2023 y la resolución que distribuye los recursos es la N° 77 de fecha 03 de febrero de 2023, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente Instrumento.

#### **TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL",

Este programa busca dar solución a los problemas de salud bucal que afectan a hombres y mujeres de 50 años y más, estudiantes de enseñanza media y personas con dependencia severa y sus cuidadores, mediante atención odontológica integral que considera actividades de promoción, prevención y acciones recuperativas y/o de rehabilitación protésica, según los grupos definidos.

#### **Componentes:**

Los cuatro componentes del programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano odontológico, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas establecidas.

Para resguardar la calidad y seguridad asistencial para los usuarios, los profesionales y técnicos que ejecuten este programa, deben cumplir con el registro nacional de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud.

A los componentes de Atención Odontológica Integral de Hombres y Más Sonrisas para Chile sólo podrán acceder los usuarios que, en los 3 años anteriores, no hayan sido beneficiarios de las estrategias de dichos componentes.

#### **Componente 1: Atención Odontológica Integral de Hombres.**

- a. Estrategia: Atención odontológica Integral de hombres de 50 años y más. Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados; especialmente los más vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. Los usuarios egresarán del componente una vez hayan finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas del examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica, tratamiento y rehabilitación, incluyendo recuperación de dientes remanentes y la instalación de la prótesis removible si corresponde. Se excluye a los hombres de 60 años, ya que ellos se benefician del GES Salud Oral 60 años

#### **Componente 2: Más Sonrisas para Chile.**

- a. Estrategia: Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 50 años y más. Esto es otorgar atención odontológica a mujeres priorizadas; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento. Las usuarias egresarán del componente una vez hayan finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas del examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica, tratamiento y rehabilitación, incluyendo recuperación de dientes remanentes y la instalación de la prótesis removible si corresponde. Se excluye a las mujeres de 60 años, ya que ellas se benefician del GES Salud Oral 60 años

#### **Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.**

Estrategia: Atención odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente, en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles y/o box al interior del establecimiento. Considera colegios municipales y particulares subvencionados, del sistema regular de educación, del sistema de normalización de estudios y de escuelas especiales, según priorización por vulnerabilidad.

#### **Componente 4: Atención Odontológica Domiciliaria.**

Estrategia: Atención odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o cuidadores en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Se refiere a resolver patologías odontológicas que provoquen disconfort en el paciente con dependencia severa o en su cuidador/a, pudiendo ésta corresponder a una acción clínica puntual o a varias acciones requeridas por el usuario, primando el criterio de la funcionalidad y confort de la persona.

#### PRODUCTOS ESPERADOS

- Egresos de beneficiarios de Atención Odontológica Integral de Hombres de 50 años y más, con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
- Egresos de beneficiarias de Más Sonrisas para Chile de 50 años y más, con alta carga de enfermedad oral y/o que requiera prótesis.
- Egresos de beneficiarios de atención odontológica Integral en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente
- Egresos de beneficiarios del Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa o sus cuidadores.

Los egresos corresponden a usuarios que han finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas de examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica, tratamiento y rehabilitación, incluyendo recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removible si corresponde.

La selección de los beneficiarios de demanda local de los componentes 1 y 2, deben estar ingresados en el Sistema de Gestión de Tiempos de espera (SIGTE), en al menos un 50%, y una vez atendidos, deben ser egresados según las especificaciones descritas en la norma técnica N°118 vigente para la Gestión del Registro de Lista de Espera y sus actualizaciones, además se debe considerar el tiempo de espera y el nivel de daño del usuario, priorizando a aquellos con mayor tiempo espera en registro SIGTE y mayor carga de enfermedad oral y/o que requiere prótesis.

#### CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ 116.220.272, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

#### QUINTA:

La **Municipalidad de Longaví** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META ANUAL
1	COMPONENTE 1: Atención Odontológica Integral en Hombres	Atención odontológica integral para hombres de 50 años y más (Valor Ref. \$256.217).	102
2	COMPONENTE 2: Mas Sonrisas para Chile	Atención odontológica integral para mujeres de 50 años y más (Valor Ref. \$256.217)	304
3	COMPONENTE 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente	Alta odontológica integral a estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente (Valor Ref. \$66.171)	110
4	COMPONENTE 4: Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores(as)	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa (Valor Ref. \$70.248)	70
<b>TOTAL PROGRAMA (\$) 116.220.272.-</b>			

#### MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa, con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad. A continuación de acuerdo a la Tabla, se definen las metas para cada componente

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1. Atención Odontológica Integral en Hombres.	Atención odontológica Integral de hombres de 50 años y más	(Nº total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres de 50 años y más realizadas / Nº total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres comprometidas) x 100	100%	100%	30%
2.- Más Sonrisas para Chile	Más sonrisas para Chile en mujeres de 50 años y más	(Nº total de egresos de atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile en mujeres de 50 años y más realizadas / Nº total de egresos de atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile en mujeres de 50 años y más comprometidas) x 100	100%	100%	30%
3.- Atención Odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.	Atención odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente	Nº total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas / Nº total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas) x 100	100%	100%	20%
4. Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores(as)	Atención odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores(as)	Nº total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores/ Nº total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores comprometidas) x 100	100%	100%	20%
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>

**SEXTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

**La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso.** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de metas dará lugar a la reliquidación del Programa. No obstante lo anterior, y excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar al Servicio de Salud que no se reliquide el programa, acompañando los antecedentes que respaldan su solicitud y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el

cumplimiento de las metas a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, que de ser procedente, remitirá los antecedentes al Ministerio de Salud que resolverá la solicitud.

El Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen su obligación de rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del período, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

**La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre del año respectivo,** fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del Programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

En el caso de existir recursos disponibles, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

## **INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

### **1. Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:**

#### **• Indicador: Porcentaje de beneficiarios egresados de Atención Odontológica Integral en Hombres de 50 años y más.**

- Fórmula de cálculo:  $\text{N}^\circ \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres de 50 años y más realizadas} / \text{N}^\circ \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres comprometidas} \times 100$
- Medio de verificación: REM09 sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

### **2. Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:**

#### **• Indicador: Porcentaje de beneficiarias de 50 años y más egresadas de Más Sonrisas para Chile.**

- Fórmula de cálculo:  $\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile en mujeres de 50 años y más realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile en mujeres de 50 años y más comprometidas}} \right) \times 100$
- Medio de verificación: REM09 sección G/Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

### **3. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 4:**

#### **• Indicador: Porcentaje de egresos de Atención Odontológica Integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente**

- Fórmula de cálculo:  $\text{N}^\circ \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas} / \text{N}^\circ \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas} \times 100$
- Medio de verificación: REM09 sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos

### **4. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 5:**

#### **• Indicador: Porcentaje de egresos de Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores**

- Fórmula de cálculo:  $\text{N}^\circ \text{ total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores} / \text{N}^\circ \text{ total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores comprometidas} \times 100$

- Medio de verificación: REM09 sección G/Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Con el fin de incorporar el enfoque de género en nuestra atención odontológica y poder monitorearlo de manera objetiva, desde año 2021 se incorpora al Programa Odontológico Integral el siguiente indicador de género:

- **Indicador: Porcentaje de mujeres con alta odontológica del Programa Odontológico Integral**
  - Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas a beneficiarias del Odontológico Integral} / \text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas del Programa Odontológico Integral comprometidas}) \times 100$
  - Medio de verificación: REM09 sección G/Planilla de distribución de metas programas odontológicos.
  - Meta comprometida: 24.4%

**SÉPTIMA:**

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

**OCTAVA:**

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos transferidos a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir mensualmente los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, esto es, disminuir la demanda insatisfecha en un área sensible como es la atención Odontológica de los grupos más vulnerables en la red primaria de salud y por tratarse el Programa "ODONTOLÓGICO INTEGRAL", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

**DÉCIMA PRIMERA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA CUARTA:**

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**II.- DÉJESE** constancia que el convenio se encuentra firmado el 16 de marzo de 2023 por el Director (S) de la época de celebración del mismo, Don Nolasco Pérez Pérez y la presente resolución la firma en su calidad de directora en el cargo, la Dra. Marta Caro Andía de acuerdo a lo establecido en Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud.

**III.- IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2023, de esta Dirección de Servicio.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
**DRA. MARTA CARO ANDÍA**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**

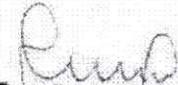
  
DR. RBR / VM / ABOG. MC MC / INCRYLIS / AVN / ksg

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇒ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇒ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ U. de Tesorería DSSM
- ⇒ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇒ UCRA Hospital de Linares
- ⇒ Asesor del Programa
- ⇒ Unidad de Gestión de Recursos APS

  
Transcrito fielmente al original  
**MINISTRO DE FE**



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 50/2023/  
 M \$30.475.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, para Devolución de Saldo correspondiente al Convenios Anticipo de aporte estatal Bonificación por retiro voluntario establecido en la ley 20.919 para funcionarios (as) de atención primaria del año 2022.-

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
11.50899999	58	01.03.39	Otros				30.475
26.01	58	01.03.39	Devoluciones			30.475	
<b>TOTALES M\$</b>					<b>0</b>	<b>30.475</b>	<b>30.475</b>

*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 DIRECTOR SECPLAN  
 V° B° DIRECTORA DE SECPLAN  
 C. Encina/R. Rodríguez/R. Vergara

*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 ALCALDE  
 SONIA GONZALEZ CONTRERAS  
 ALCALDE(S)

LIBRO MAYOR (01/01/2023 - 22/06/2023)

COMPR	FECHA	GLOSA	RUT	N.DOC.	F.DOC.	C.COSTO	OBLIG.	SP	DEBE	HABER	ACUMULADO		
											DEBITO	CREDITO	SALDO
<b>21601</b>		<b>Documentos Caducados</b>									0	5.095.027	-5.095.027
	4-54	28/2				000000		00	0	30.474.079	0	35.569.106	-35.569.106
	4-139	28/4				000000		00	90.000	0	90.000	35.569.106	-35.479.106
	4-140	28/4				000000		00	0	105.300	90.000	35.674.406	-35.584.406
	4-140	28/4				000000		00	0	315.714	90.000	35.990.120	-35.900.120
	3-806	20/6				000000		00	315.714	0	405.714	35.990.120	-35.584.406
									<b>405.714</b>	<b>30.895.093</b>	<b>405.714</b>	<b>35.990.120</b>	<b>-35.584.406</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>									<b>405.714</b>	<b>30.895.093</b>	<b>405.714</b>	<b>35.990.120</b>	<b>-35.584.406</b>



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CHEQUES CADUCADOS REGISTRADOS AL 31/05/2023  
CUENTA CONTABLE 216-01

N° EGRESO	FECHA DEL EGRESO	CUENTA CORRIENTE	N° CHEQUE	RUT	MES CONCILIACION	NOMBRE	MONTO GIRADO
3/1138	01/10/2018	1110315	1761594	[REDACTED]	dic-18	YEISY ALEJANDRA ORTEGA SAN MARTIN	9.720
3/1468	21/11/2018	1110315	2079000	65244560-8	feb-19	COMITÉ AGUA POTABLE RURAL SAN GABRIEL LA AGUADA	16.525
3/1552	30/11/2018	1110315	2120318	[REDACTED]	feb-19	VALERIA ESTEFANIA SOTO GUZMAN	2.931.952
3/39	24/01/2019	1110315	2394932	65012217-8	mar-19	COMITÉ AGUA POTABLE RURAL HUIMEO	16.500
3/48	04/02/2019	1110315	2394987	99012000-5	abr-19	CONSORCIO SEGUROS VIDA	16.525
3/111	15/02/2019	1110315	2493057	[REDACTED]	abr-19	IGNACIO GABRIEL RODRIGUEZ ZENTENO	270.000
3/300	31/03/2020	1110315	542	75306900-3	may-20	COMITÉ AGUA POTABLE RURAL BODEGA	3.400
3/1992	11/12/2020	1110315	1114	75306900-3	may-20	COMITÉ AGUA POTABLE RURAL BODEGA	5.750
3/2145	23/12/2020	1110315	1164	75306900-3	may-20	COMITÉ AGUA POTABLE RURAL BODEGA	10.200
3/1784	12/11/2020	1110315	1477193	71214100-K	may-20	COMITÉ AGUA POTABLE ESPERANZA PLAN SAN JOSE LA SEXTA	18.250
3/1874	05/12/2020	1110315	1075	[REDACTED]	may-20	FERNANDA LATRACH ROJAS	79.848
3/2427	31/12/2020	1110315	17	[REDACTED]	jul-21	MATUS CORNEJO JUAN PABLO	789.228
3/3084	31/12/2021	1110315	1668	77306966-2	mar-22	SOCIEDAD MINERISA SPA.	837.129
3/2984	26/12/2022	1110315	1988	[REDACTED]	feb-23	BERNARDITA ELIZABETH MUÑOZ RIGUELME	30.474.079
3/3273	30/12/2022	1110315	2134	[REDACTED]	abr-23	IGNACIO GABRIEL RODRIGUEZ ZENTENO	105.300
3/3275	30/12/2022	1110315	2296	[REDACTED]	abr-23	PILAR ANDREA LATRACH JORQUERA	315.714
<b>Total</b>							<b>35.900.120</b>

DEPARTAMENTO DE SALUD - LONGAVÍ  
JEFE FINANZAS  
22 JUN 2023  
Jorge Montecino Castillo  
Departamento de Finanzas Depto. de Salud

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
Depto. de Salud  
OFICINA DE PARTES  
N° 102 -  
Fecha 07 FEB 2023

**DIRECTOR COMUNAL DEPARTAMENTO  
DE SALUD LONGAVI.  
SEÑOR PATRICIO RODRIGUEZ S.  
PRESENTE:**

Junto con saludarle, me dirijo a usted, para solicitar respetuosamente que acepte mi decisión de renunciar al retiro voluntario de mis funciones que desarrollo en el departamento de salud, mis razones son de índole familiar, debido que mi hijo menor aun se encuentra estudiando en la universidad y le quedan dos años para concluir y con las pensiones actuales no podría solventar dichos gastos, por lo que no me es conveniente el retiro a jubilación aún. Espero tenga a consideración mi petición y me permita continuar en mis funciones. Desde ya muy agradecida y atenta a su respuesta.

Atentamente

  
BERNARDITA MUÑOZ RIQUELME

TENS

RUN 

Longaví 6 de febrero de 2023.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPTO. DE SALUD



DECRETO ALCALDÍCIO N° 219

LONGAVÍ, 14 FEB. 2023

VISTOS:

Las Resoluciones N° 323 y 573 del Contralor General de la República publicada el 05 de Junio de 2013 y 13 de diciembre del 2014 respectivamente, que Fija Normas sobre Registro Electrónico de decretos alcaldicios relativos a las materias de personal.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 1190 de fecha 30 de diciembre de 2022 que nombra al Secretario municipal a contar 01 de enero de 2023.

La Resolución Exenta N° 22 de fecha 10 de diciembre de 2021, que otorga el cupo para el beneficio estipulado en la Ley N° 20.919 Incentivo al Retiro Voluntario.

El Decreto Alcaldicio N° 474 de 13 de mayo de 2022 que aprueba los Recursos de los funcionarios acogidos al incentivo al Retiro Voluntario, Ley N° 20.919.

Resolución Exenta N° 3772 de fecha 12 de julio de 2022, que detalla Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario establecido en la Ley N° 20.919 para Funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud.

Carta de Renuncia de fecha 14 de enero de 2022 de la Sra. Bernardita Elizabeth Muñoz Riquelme.

Decreto Municipal N° 1995 de fecha 22 de diciembre de 2022 que aprueba tramitación de pago a los funcionarios acogidos a la Ley N° 20.919.

Decreto de Pago N° 3073 de fecha 26 de diciembre de 2022. Decreto Alcaldicio N° 1127 de fecha 27 de diciembre de 2022.

que aprueba cese de funciones.  
Documento ingresado en Oficina de Partes con el N° 102 de fecha 07 de febrero de 2023 de la Sra. Bernardita Elizabeth Muñoz Riquelme.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 20.919 otorga al personal regido por la Ley 19.378, una bonificación por Retiro Voluntario para los funcionarios de la Atención Primaria de Salud.

2. Que, la Resolución Exenta N° 678 de fecha 03 de noviembre de 2020, que otorga el cupo para el beneficio estipulado en la Ley N° 20.919 Incentivo al Retiro Voluntario, donde se señala a la Sra. Bernardita Elizabeth Muñoz Riquelme.

3. Que, el Decreto Municipal N° 1995 de fecha 22 de diciembre de 2022 que aprueba tramitación de pago a doña Bernardita Elizabeth Muñoz Riquelme, acogida a la Ley N° 20.919 Incentivo al Retiro Voluntario.

4. Que, la Carta de fecha 14 de enero de 2022 de la Sra. Bernardita Elizabeth Muñoz Riquelme quien manifestó su renuncia voluntaria a contar del 01 de mayo de 2022, la cual se hace efectiva, de acuerdo a lo señalado en el Art. 6 de la Ley N° 20.919. "El pago de la bonificación por retiro voluntario se efectuará por parte de cada entidad administradora, a más tardar en el mes siguiente de la total tramitación del acto administrativo que disponga el cese de funciones. El término de la relación laboral se producirá cuando el empleador pague la totalidad del beneficio, de lo que se dejará constancia formal. Con todo, el término de la relación laboral deberá materializarse a más tardar en el plazo de seis meses contado desde el traspaso de los recursos que corresponda por parte del Ministerio de Salud de acuerdo al artículo 16"

5. Que, el Decreto de Pago N° 3073 de fecha 26 de diciembre de 2022, estable la cancelación por concepto de Incentivo al Retiro Voluntario a doña Bernardita Elizabeth Muñoz Riquelme, C.I. N° 10.242.622-3, por un monto de \$30.474.079, como señala el cheque de serie N° 0001988 del Banco Scotiabank.

6. Decreto Alcaldicio N° 1127 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba cese de funciones y cancelación de bonificación a la funcionaria Sra. Bernardita Elizabeth Muñoz Riquelme acogida la ley 20.919 incentivo al retiro voluntario.

7. Documento ingresado en Oficina de Partes con el N° 102 de fecha 07 de febrero de 2023 de la Sra. Bernardita Elizabeth Muñoz Riquelme, donde renuncia al cupo por Retiro Voluntario la Ley 20.919 y con ella a la bonificación correspondiente.

DECRETO:

1. DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 1127 de fecha 27 de diciembre de 2022 que ponía término a la relación o la relación laboral existente entre la I. Municipalidad de Longavi, Departamento de Salud y doña **BERNARDITA ELIZABETH MUÑOZ RIQUELME**, C.I. N° 10.242.622-3, TENS, categoría C.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**CARLOS VERDUGO CAMPOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CRISTIAN MERCHACA PINOCHET**  
ALCALDE

**R. Andaur/P. Barrios**  
DISTRIBUCION  
- Oficina de Partes Municipales  
- Información  
- Unidad de Finanzas  
- Unidad de Personal  
- SIAPER

7

## Ricardo Vergara

---

**De:** Juan Montecino [REDACTED]  
**Enviado el:** jueves, 01 de junio de 2023 12:28  
**Para:** [REDACTED]  
**CC:** 'Patricio Rodriguez [REDACTED] Ricardo Vergara'  
**Asunto:** Solicita Orientación al Descuento de Anticipo y Devolución de Anticipo  
**Datos adjuntos:** RES. N°3772 RETIRO VOLUNTARIO.PDF; DOCUMENTACION BERNARDITA MUÑOZ.pdf

Estimados

Mediante la presente le saludo y en virtud a la Resolución Exenta N° 3.772 del 12/07/2022, sobre Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley N° 20.919 Para Funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud y el Decreto Municipal N° 219 del 14/02/2023 donde deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1.127 de fecha 27/12/2022, por la renuncia presentaba a dicho Retiro por la Funcionaria Sra. BERNARDITA ELIZABETH MUÑOZ RIQUELME, Rut 10.242.622-3, ruego a usted informar lo siguiente:

1. Como se efectuara el Descuento al Anticipo Estatal Ley 20.919, que se rebaja todos los meses en las Transferencia del SS.MM.
2. Cuando se debe devolver dicho monto de la Sra. Bernardita Muñoz Riquelme

Atentamente,

---



**Juan Montecino Castillo**

*Jefe De Finanzas*

**Departamento De Salud Longavi**

Calle 1 Norte 160 Longavi, Región Del Maule

[REDACTED]

2301004  
DESCUENTOS Y OBLIGACIONES

**Juan Montecino**

**De:** [Redacted]  
**Enviado el:** jueves, 1 de junio de 2023 16:22  
**Para:** Juan Montecino; [Redacted]  
**CC:** [Redacted]; "Victor Madariaga"; [Redacted]  
**Asunto:** RE: Solicita Orientación al Descuento de Anticipo y Devolución de Anticipo

**Importancia:** Alta

Estimado Juan,

Junto con saludar, me permito informar que en caso de desistimientos de los beneficios otorgados por la Ley N° 20.919, cuando los recursos ya han sido transferidos a las comunas, se debe realizar lo que paso a detallar:

1. Primero que todo, se realiza un convenio modificatorio, el cual se envía a firma de los respectivos alcaldes (en su caso, estamos a la espera del convenio enviado el 2 de mayo del presente año).-
2. Posteriormente, se envía un oficio de la Directora de Servicio dirigido a su alcalde con el monto que debe ser reintegrado a la TGR.
3. Uds. nos deberán enviar el comprobante del reintegro, para que nosotros, junto con la Res. que aprueba el convenio modificatorio podamos enviar todos los antecedentes a la DIVAP.
4. Finalmente, la DIVAP corrige el descuento de acuerdo al convenio modificatorio y devuelve excedentes a la comuna en la siguiente remesa.

Como puede apreciar, lo primero que necesitamos es el convenio modificatorio para avanzar en los siguientes procesos.

Quedo atenta a su respuesta,



**Alejandra Rosales Caamaño**

**Asesora Recursos Humanos APS**

Depto. APS, Programas y Ciclo Vital

Servicio de Salud Maule

Red Minsal : 711847 Red Pública: 71 2 411847

Empleada [Redacted]

**600-360-7777**

De: Juan Montecino

Enviado el: jueves, 01 de junio de 2023 12:28

Para:

CC: 'Pátricio Rodríguez'

; 'Ricardo Vergara'

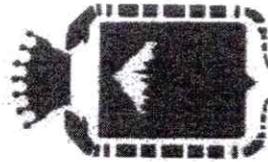
Asunto: Solicita Orientación al Descuento de Anticipo y Devolución de Anticipo

Estimados

Mediante la presente le saludo y en virtud a la Resolución Exenta N° 3.772 del 12/07/2022, sobre Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley N° 20.919 Para Funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud y el Decreto Municipal N° 219 del 14/02/2023 donde deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1.127 de fecha 27/12/2022, por la renuncia presentaba a dicho Retiro por la Funcionaria Sra. BERNARDITA ELIZABETH MUÑOZ RIQUELME, Rut 10.242.622-3, ruego a usted informar lo siguiente:

1. Como se efectuara el Descuento al Anticipo Estatal Ley 20.919, que se rebaja todos los meses en las Transferencia del SS.MM.
2. Cuando se debe devolver dicho monto de la Sra. Bernardita Muñoz Riquelme

Atentamente,



**Juan Montecino Castillo**

*Jefe De Finanzas*

Departamento De Salud Longavi

Calle 1 Norte 160 Longavi, Región Del Maule



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 03 JUL 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 51/2023/  
 M\$ 39.889.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Programa Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS 2023", según Resolución Exenta N° 3.089 del 03/05/2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y Servicio de Salud Región del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	41	01.03.22	De Otras Entidades Públicas	39.889			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	41	01.03.22	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			24.744	
22.03.001	41	01.03.22	Para vehiculo			1.500	
22.04.004	41	01.03.22	Productos Farmacéuticos			803	
22.04.005	41	01.03.22	Materiales y Útiles Quirúrgicos			9.028	
22.04.999	41	01.03.22	Otros			700	
22.08.999	41	01.03.22	Otros			3.114	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>39.889</b>	<b>0</b>	<b>39.889</b>	<b>0</b>



DIRECTORA DE SECPLAN

C. Encina/R. Rodríguez /R. Vergara



SONIA GONZALEZ CONTRERAS  
 ALCALDE (S)



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSION

### CONVENIOS AÑO 2023

ELABORADO POR JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO  
NOMBRE DEL CONVENIO

39.888.120  
41 CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS

RESOLUCION EXENTA  
FECHA

3.089  
03/05/2023

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO		
			DETALLE DEL GASTO	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA	
1	Gasto de Personal	Sin Componente	Horas por profesional segun detalle horas personal	62,03	24.743.952	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales	
2	Gastos de Operación	Sin Componente	Contratar servicio de oxigeno domiciliario con equipo concentrador de oxigeno,(servicio tecnico, compra de camula nasal, agua destilada y vaso humidificador)Licitacion de sapu cuenta con este servicio.	7,81	3.114.264	22.08.999	Otros	
3	Gastos de Operación	Sin Componente	8 cajas plásticas, Cajas tipo herramientas para transporte de aparatos	0,75	300.000	22.04.999	Otros	
4	Gastos de Operación	Sin Componente	7 Bolsos con compartimientos especiales para los productos que se utilizan en los aparatos	1,00	400.000	22.04.999	Otros	
5	Gastos de Operación	Sin Componente	Adquisición aparatos para controlar y realizar examen físico a paciente, también contempla aparatos para prestar a cuidador en caso de que paciente se encuentre descompensado, cajas y bolsos clínicos para almacenamiento y transporte de aparatos.Compra de saturómetros, tampa presión, termómetros digitales, fonendoscopios, otoscopio, cintas métricas, clipper.	2,76	1.100.000	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	
6	Gastos de Operación	Sin Componente	Compra de Fármacos	2,01	802.104	22.04.004	Productos Farmacéuticos	
7	Gastos de Operación	Sin Componente	Compra de material avanzado de curación, compra apositos avanzados de curación: acidos grasos hiperoxigenados, protectores cutaneos tipo cavilon, sulfadizina de plata, Impladores de heridas, alginato, alginato con plata, tull con petrolato, tull con petrolato y plata, hidrogel, apositos de espuma, apositos de colageno, apositos de hidrocoloide y otros	15,04	6.000.000	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	
8	Gastos de Operación	Sin Componente	Compra de petroléoo	3,76	1.500.000	22.03.001	Para vehiculo	
9	Gastos de Operación	Sin Componente	Compra de insumos clinicos-kit curacion, curetas dermatologicas, tela adhesiva de seda, tela adhesiva tipo fixomull, aposito transparente intravenoso, bolsas recolectoras, vendas elasticadas.	4,83	1.927.800	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	
<b>Total</b>					<b>39.888.120 0</b>			

Gabriela Barros

NOMBRE Y FIRMA  
RESPONSABLE TECNICO

PROYECCIÓN SUELDOS IP 41 CIUDADANOS PARLATIVOS UNIVERSALES EN AFS

Nombres	Tipo Profesional	Categoría	Valor \$	jul-23		ago-23		sept-23		oct-23		nov-23		dic-23		Total Horas	Total Monto
				Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto		
Polifac Incubadora	A		20,000	36	644,000	35	605,000	35	605,000	35	605,000	35	605,000	35	605,000	203	4,650,000
Comunidad Dorada	B		12,000	15	186,000	30	363,000	39	468,000	46	552,000	42	504,000	33	396,000	205	2,460,000
Polifac Rionegro	B		12,000	41	492,000	47	564,000	41	492,000	41	492,000	47	564,000	32	384,000	249	2,988,000
Biblioteca de la U	B		12,000	52	624,000	46	552,000	46	552,000	46	552,000	52	624,000	37	444,000	279	3,348,000
Proyecto	B		12,000	42	504,000	42	504,000	42	504,000	44	528,000	44	528,000	44	528,000	256	3,072,000
Unidad de	C		7,500	15	112,500	15	112,500	15	112,500	15	112,500	15	112,500	15	112,500	90	1,350,000
IE Suroccidente	C		7,500	58	435,000	58	435,000	58	435,000	58	435,000	58	435,000	58	435,000	348	2,610,000
Unidad de	A		7,500	15	112,500	15	112,500	15	112,500	15	112,500	15	112,500	15	112,500	90	1,350,000
Unidad de	B		12,000	12	144,000	12	144,000	12	144,000	12	144,000	12	144,000	12	144,000	72	864,000
Unidad de	B		12,000	24	288,000	24	288,000	24	288,000	24	288,000	24	288,000	24	288,000	144	1,728,000
Unidad de	E		6,000	10	60,000	10	60,000	10	60,000	10	60,000	10	60,000	10	60,000	65	780,000
Unidad de	E		6,000	24	144,000	24	144,000	24	144,000	24	144,000	24	144,000	24	144,000	144	864,000
Unidad de	E		6,000	10	60,000	10	60,000	10	60,000	10	60,000	10	60,000	10	60,000	65	780,000
			117,500	302	3,534,000	324	3,877,500	377	3,913,000	334	4,021,000	344	4,117,000	305	3,534,510	1,936	24,743,952



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMAS DE SALUD

INT.: 566  
Fecha: 24.04.2023

3089

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_

TALCA, 3 - MAY 2023

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

**Convenio Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS 2023**, suscrito con fecha 30 de marzo de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**. Resolución Exenta Nº 226 de fecha 07 de marzo del 2023 que aprueba el programa y la Resolución Exenta Nº 249 de fecha 16 de marzo de 2023 que distribuye los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Ley de Presupuesto 21.516 de fecha 20 de diciembre 2022. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución Nº 7 del 2019 y Nº 14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República. Decreto Afecto Nº 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS" 2023.
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 226 de fecha 07 de marzo del 2023.
3. Que, con fecha 16 de marzo de 2023 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 249 que distribuye los recursos para el Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS 2023.
4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I O N**

**I.- APRUÉBASE:**

El **Convenio Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS 2023**, suscrito con fecha 30 de marzo de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS EN APS 2023**

En Talca a 30 de marzo de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente Nº 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT Nº [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT Nº [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

**SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS año 2023".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 226 de fecha 07 de marzo del 2023 y financiado por Resolución Exenta N° 249 de fecha 16 de marzo del 2023, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del "Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS año 2023":

- **Componente: Plan integral consensuado (PIC)**

Posterior al diagnóstico e ingreso de la persona por médico cirujano en condición terminal o grave, el/la profesional gestor/a agendará el primer contacto con ella. En esta sesión, el médico/a y otro/a profesional de salud realizan una primera evaluación y planificación integral de los cuidados y tratamientos, considerando las intervenciones futuras de otros profesionales o TENS de acuerdo con la necesidad de la persona atendida y su familia. El tiempo estimado de la intervención se describe en Orientación Técnica del Programa.

En la intervención médica se debe dar indicaciones farmacológicas y no farmacológicas. De ser necesario para el alivio de síntomas, se puede indicar también el uso de insumos para procedimientos por enfermería o la indicación de oxigenoterapia. Para estos fines el/la gestor/a realizará el nexo con el funcionario que sea pertinente. De esta forma, este componente ofrece una canasta integral de prestaciones, donde se incluye el recurso humano, insumos, fármacos, movilización y oxigenoterapia para quienes lo requieran.

La persona ingresada deberá recibir la atención por el clínico más pertinente según su necesidad; podría verse favorecida de ser atendida por cualquiera de las personas que conforman el equipo de APS: enfermera/o, kinesiólogo/a, psicóloga/o, nutricionista, trabajador/a social, técnico nivel superior, químico farmacéutico, médico, entre otros, dentro de los lineamientos definidos en el Plan de Salud Familiar o de otro/s programa/s de reforzamiento de la APS (PRAPS).

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de **\$ 39.888.120.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento del componente señalado anteriormente, financiando la siguiente canasta integral:

ACTIVIDADES	RECURSOS ASIGNADOS (\$)
Insumos, fármacos, movilización y oxigenoterapia, destinados exclusivamente a actividades vinculadas con objetivos, indicadores, metas, beneficiarios legales y establecimientos de Atención Primaria donde se desarrolla el programa. El Servicio de Salud determinará la pertinencia de las adquisiciones acorde a las necesidades del programa y de acuerdo a la normativa vigente.	\$ 15.144.168
Recurso Humano: médico/a, enfermero/a, químico farmacéutico, psicólogo/a, nutricionista, trabajador/a social, kinesiólogo/a, técnico en enfermería nivel superior.	\$ 24.743.952
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39.888.120</b>

**QUINTA:**

La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos:

1. Pesquisar y diagnosticar a las personas que requieren de CCPP no oncológicos en la APS.
2. Realizar una evaluación y plan integral consensuado de las personas que ingresan a CCPP desde la APS o los derivados desde nivel hospitalario con participación de cuidador/a y familia.
3. Coordinar el tránsito y seguimiento de estos pacientes a lo largo de la red asistencial, en conjunto con los otros niveles de atención.

Los objetivos anteriormente mencionados se relacionan con el logro de los siguientes productos esperados:

### Componente: Plan integral consensuado (PIC)

- a) **Diagnóstico de personas beneficiarias (identificación).** Este es el primer paso para que la persona con criterios de ingreso al Programa tenga acceso a las prestaciones del mismo. Para que esta estrategia se efectúe se deben cumplir los siguientes pasos:
- Pesquisa de persona con necesidad de CPU por cualquier profesional de APS.
  - Identificación y confirmación de persona con criterios del ingreso al Programa por médico/a cirujano/a.

Los criterios de ingreso y coordinación en la red quedaran definidos en la Orientación Técnica del programa

- b) **Plan Integral Consensuado (evaluación).** Una vez que la persona ha sido diagnosticada e ingresada al Programa debe ser evaluada en forma integral para la elaboración de un PIC. Esta es la estrategia central del programa, ya que es el sustento para el alivio de síntomas de la persona ingresada. Se debe considerar que este PIC es dinámico, se debe revalorar control a control si se ajusta a las necesidades de la persona ingresada. Para los pacientes con dependencia severa que cumplan criterios de ingreso al Programa, se debe propiciar el uso de un único plan, pudiéndose analogar el mismo plan de la visita domiciliaria de dependencia severa.

Los pasos para esta estrategia son:

- Evaluación en dupla para realización del PIC
  - Registro de plan en ficha clínica
- c) **Seguimiento:** revaloración de síntomas en cada control y adecuación del PIC a los cambios clínicos de la persona ingresada. Para el caso de este programa, se define como en seguimiento a las personas ingresadas que tienen al menos una instancia de supervisión del PIC mensual.

Se espera que en cada una de las instancias de evaluación de la persona ingresada se realice además una categorización de su nivel de complejidad. Las directrices generales de esta actividad quedarán contenidas en la Orientación Técnica de este Programa.

#### SEXTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria. Se realizarán dos evaluaciones anuales para este programa.

**La primera evaluación se efectuará con corte al 31 de julio cada año** y envío de informe al encargado del Programa del nivel central al 31 de agosto del año correspondiente. En esta evaluación se requerirá el envío de un informe detallando las comunas en convenio, el registro estadístico mensual (REM) correspondiente al programa y los indicadores que se detallan más adelante. Este informe deberá ser generado desde el Servicio de Salud hacia el nivel central, agregando al detalle un consolidado de los resultados de dicho servicio. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de septiembre de cada año si es que su cumplimiento es inferior al 60%.

**La segunda evaluación se efectuará con corte al 31 de diciembre de cada año** y envío del informe al Encargado del Programa del nivel central al 31 de enero del siguiente año. Se debe incluir la misma información de la primera evaluación.

Las metas a considerar son:

- 1) Primera evaluación del 31 de agosto:

ESTRATEGIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Diagnóstico de personas beneficiarias	Igual o mayor al 30% de población objetivo potencial
Plan Integral consensuado	100% de personas ingresadas
Seguimiento	100% personas con PIC
Capacitación a personal de salud	Igual o mayor al 30% del personal clínico del centro

2) Segunda evaluación del 31 de diciembre:

ESTRATEGIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Diagnóstico de personas beneficiarias	Igual o mayor al 40% de población objetivo potencial
Plan Integral consensuado	100% de personas ingresadas
Seguimiento	100% personas con PIC
Capacitación a personal de salud	Igual o mayor a 50% del personal clínico del centro

La coordinación nacional del programa generará los procesos de capacitación del personal, el que se hará de forma paulatina en consideración a los tiempos de atención clínica directa que tendrán que realizarse de forma paralela en contexto a la vigencia de la Ley N°21.375.

Las estrategias a medir en forma anual, sus indicadores, metas y ponderación se observan a continuación:

Nº	ESTRATEGIA	INDICADOR	FÓRMULA	FUENTES	Ponderación
1	Diagnóstico de personas beneficiarias	Porcentaje de personas pesquisadas respecto a la demanda potencial	$(n^{\circ} \text{ personas pesquisadas en el centro de salud} / \text{total de demanda potencial del centro}) * 100$	REM	30%
2	Plan Integral consensuado	Porcentaje de personas con plan integral de cuidados	$(n^{\circ} \text{ personas ingresadas con PIC} / \text{población objetivo del programa}) * 100$	REM	30%
3	Seguimiento	Porcentaje de personas que cumplen criterio de seguimiento	$(n^{\circ} \text{ personas que cumple criterios de seguimiento} / \text{población objetivo del programa}) * 100$	REM	30%
4	Capacitación del personal de salud	Porcentaje de personal clínico que atiende personas ingresadas al Programa con capacitación	$(n^{\circ} \text{ de personas que desempeñan funciones en CCPP del centro con capacitación} / \text{total de personas que desempeñan funciones en CCPP}) * 100$	REM/ Registro local	10%

**SÉPTIMA:**

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

**OCTAVA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota en octubre, de acuerdo con los resultados de la primera evaluación señalada en la cláusula sexta, haciéndose efectiva la reliquidación de la segunda cuota conforme al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota de recursos (30%)
≥60%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	25%
Entre 40,00% y 49,99%	50%
Entre 30,00% y 39,99%	75%
Menos del 30%	100%

**NOVENA:**

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e Informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DÉCIMA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos transferidos a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio como lo son mejorar la calidad de vida de las personas que enfrentan padecimientos relacionados con una enfermedad terminal o grave, mediante la prevención y alivio de tales padecimientos, a través de la identificación temprana, adecuada evaluación y tratamiento de sus problemas de salud, y por tratarse el Programa "Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA PRIMERA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA QUINTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA SEXTA:**

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**II.- DÉJESE** constancia que el convenio se encuentra firmado el 30 de marzo de 2023 por el Director (S) de la época de celebración del mismo, Don Nolasco Pérez Pérez y la presente resolución la firma en su calidad de directora en el cargo, la Dra. Marta Caro Andía de acuerdo a lo establecido en Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud.

**III.- IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2023, de esta Dirección de Servicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇨ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Depto Jurídico DSSM
- ⇨ U.C.R.A Hospital de Linares
- ⇨ Asesor del Programa
- ⇨ Gestión de Recursos APS

  
Transcribo fielmente el original  
MINISTRO DE FE

**CONVENIO**  
**PROGRAMA DE APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS 2023**

En Talca a 30 de marzo de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

**SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS año 2023".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 226 de fecha 07 de marzo del 2023 y financiado por Resolución Exenta N° 249 de fecha 16 de marzo del 2023, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del "Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS año 2023":

• **Componente: Plan integral consensuado (PIC)**

Posterior al diagnóstico e ingreso de la persona por médico cirujano en condición terminal o grave, el/la profesional gestor/a agendará el primer contacto con ella. En esta sesión, el médico/a y otro/a profesional de salud realizan una primera evaluación y planificación integral de los cuidados y tratamientos, considerando las intervenciones futuras de otros profesionales o TENS de acuerdo con la necesidad de la persona atendida y su familia. El tiempo estimado de la intervención se describe en Orientación Técnica del Programa.

En la intervención médica se debe dar indicaciones farmacológicas y no farmacológicas. De ser necesario para el alivio de síntomas, se puede indicar también el uso de insumos para procedimientos por enfermería o la indicación de oxigenoterapia. Para estos fines el/la gestor/a realizará el nexo con el funcionario que sea pertinente. De esta forma, este componente ofrece una canasta integral de prestaciones, donde se incluye el recurso humano, insumos, fármacos, movilización y oxigenoterapia para quienes lo requieran.

La persona ingresada deberá recibir la atención por el clínico más pertinente según su necesidad; podría verse favorecida de ser atendida por cualquiera de las personas que conforman el equipo de APS: enfermera/o, kinesiólogo/a, psicóloga/o, nutricionista, trabajador/a social, técnico nivel superior, químico farmacéutico, médico, entre otros, dentro de los lineamientos definidos en el Plan de Salud Familiar o de otro/s programa/s de reforzamiento de la APS (PRAPS).

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de **\$ 39.888.120.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento del componente señalado anteriormente, financiando la siguiente canasta integral:



ACTIVIDADES	RECURSOS ASIGNADOS (\$)
Insumos, fármacos, movilización y oxigenoterapia, destinados exclusivamente a actividades vinculadas con objetivos, indicadores, metas, beneficiarios legales y establecimientos de Atención Primaria donde se desarrolla el programa. El Servicio de Salud determinará la pertinencia de las adquisiciones acorde a las necesidades del programa y de acuerdo a la normativa vigente.	\$ 15.144.168
Recurso Humano: médico/a, enfermero/a, químico farmacéutico, psicólogo/a, nutricionista, trabajador/a social, kinesiólogo/a, técnico en enfermería nivel superior.	\$ 24.743.952
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39.888.120</b>

**QUINTA:**

La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos:

1. Pesquisar y diagnosticar a las personas que requieren de CCPP no oncológicos en la APS.
2. Realizar una evaluación y plan integral consensuado de las personas que ingresan a CCPP desde la APS o los derivados desde nivel hospitalario con participación de cuidador/a y familia.
3. Coordinar el tránsito y seguimiento de estos pacientes a lo largo de la red asistencial, en conjunto con los otros niveles de atención.

Los objetivos anteriormente mencionados se relacionan con el logro de los siguientes productos esperados:

**Componente: Plan integral consensuado (PIC)**

- a) **Diagnóstico de personas beneficiarias (identificación).** Este es el primer paso para que la persona con criterios de ingreso al Programa tenga acceso a las prestaciones del mismo. Para que esta estrategia se efectúe se deben cumplir los siguientes pasos:
  - i. Pesquisa de persona con necesidad de CPU por cualquier profesional de APS.
  - ii. Identificación y confirmación de persona con criterios del ingreso al Programa por médico/a cirujano/a.

Los criterios de ingreso y coordinación en la red quedaran definidos en la Orientación Técnica del programa

- b) **Plan Integral Consensuado (evaluación).** Una vez que la persona ha sido diagnosticada e ingresada al Programa debe ser evaluada en forma integral para la elaboración de un PIC. Esta es la estrategia central del programa, ya que es el sustento para el alivio de síntomas de la persona ingresada. Se debe considerar que este PIC es dinámico, se debe revalorar control a control si se ajusta a las necesidades de la persona ingresada. Para los pacientes con dependencia severa que cumplan criterios de ingreso al Programa, se debe propiciar el uso de un único plan, pudiéndose analogar el mismo plan de la visita domiciliar de dependencia severa.

Los pasos para esta estrategia son:

- i. Evaluación en dupla para realización del PIC
- ii. Registro de plan en ficha clínica

- c) **Seguimiento:** revaloración de síntomas en cada control y adecuación del PIC a los cambios clínicos de la persona ingresada. Para el caso de este programa, se define como en seguimiento a las personas ingresadas que tienen al menos una instancia de supervisión del PIC mensual.

Se espera que en cada una de las instancias de evaluación de la persona ingresada se realice además una categorización de su nivel de complejidad. Las directrices generales de esta actividad quedarán contenidas en la Orientación Técnica de este Programa.

**SEXTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria. Se realizarán dos evaluaciones anuales para este programa.

La primera evaluación se efectuará con corte al 31 de julio cada año y envío de informe al encargado del Programa del nivel central al 31 de agosto del año correspondiente. En esta evaluación se requerirá el envío de un informe detallando las comunas en convenio, el registro estadístico mensual (REM) correspondiente al programa y los indicadores que se detallan más adelante. Este informe deberá ser generado desde el Servicio de Salud hacia el nivel central, agregando al detalle un consolidado de los resultados de dicho servicio. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de septiembre de cada año si es que su cumplimiento es inferior al 60%.



La segunda evaluación se efectuará con corte al 31 de diciembre de cada año y envío del informe al Encargado del Programa del nivel central al 31 de enero del siguiente año. Se debe incluir la misma información de la primera evaluación.

Las metas a considerar son:

- 1) Primera evaluación del 31 de agosto:

ESTRATEGIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Diagnóstico de personas beneficiarias	Igual o mayor al 30% de población objetivo potencial
Plan Integral consensuado	100% de personas ingresadas
Seguimiento	100% personas con PIC
Capacitación a personal de salud	Igual o mayor al 30% del personal clínico del centro

- 2) Segunda evaluación del 31 de diciembre:

ESTRATEGIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Diagnóstico de personas beneficiarias	Igual o mayor al 40% de población objetivo potencial
Plan Integral consensuado	100% de personas ingresadas
Seguimiento	100% personas con PIC
Capacitación a personal de salud	Igual o mayor a 50% del personal clínico del centro

La coordinación nacional del programa generará los procesos de capacitación del personal, el que se hará de forma paulatina en consideración a los tiempos de atención clínica directa que tendrán que realizarse de forma paralela en contexto a la vigencia de la Ley N°21.375.

Las estrategias a medir en forma anual, sus Indicadores, metas y ponderación se observan a continuación:

N°	ESTRATEGIA	INDICADOR	FÓRMULA	FUENTES	Ponderación
1	Diagnóstico de personas beneficiarias	Porcentaje de personas pesquisadas respecto a la demanda potencial	$(n^{\circ} \text{ personas pesquisadas en el centro de salud} / \text{total de demanda potencial del centro}) * 100$	REM	30%
2	Plan Integral consensuado	Porcentaje de personas con plan integral de cuidados	$(n^{\circ} \text{ personas ingresadas con PIC} / \text{población objetivo del programa}) * 100$	REM	30%
3	Seguimiento	Porcentaje de personas que cumplen criterio de seguimiento	$(n^{\circ} \text{ personas que cumple criterios de seguimiento} / \text{población objetivo del programa}) * 100$	REM	30%
4	Capacitación del personal de salud	Porcentaje de personal clínico que atiende personas ingresadas al Programa con capacitación	$(n^{\circ} \text{ de personas que desempeñan funciones en CCPP del centro con capacitación} / \text{total de personas que desempeñan funciones en CCPP}) * 100$	REM/ Registro local	10%

**SÉPTIMA:**

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

**OCTAVA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota en octubre, de acuerdo con los resultados de la primera evaluación señalada en la cláusula sexta, haciéndose efectiva la reliquidación de la segunda cuota conforme al siguiente cuadro:



Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota de recursos (30%)
≥60%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	25%
Entre 40,00% y 49,99%	50%
Entre 30,00% y 39,99%	75%
Menos del 30%	100%

**NOVENA:**

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estima del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DÉCIMA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos transferidos a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir mensualmente los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio como lo son mejorar la calidad de vida de las personas que enfrentan padecimientos relacionados con una enfermedad terminal o grave, mediante la prevención y alivio de tales padecimientos, a través de la identificación temprana, adecuada evaluación y tratamiento de sus problemas de salud, y por tratarse el Programa "Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA PRIMERA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.



**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA QUINTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA SEXTA:**

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD LONGAVI

SERVICIO SALUD MAULE  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD MAULE



# PRONUNCIAMIENTO EDUCACIÓN

2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Nº 21

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 16 de junio de 2023.-

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a pago de servicios técnicos profesionales para Junji.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
		AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
<b>GASTOS</b>					
2152211999001	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES JUNJI			9.600	
2152103004001000	SUELDOS				9.600
		-	-	9.600	9.600

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

A. WEVAR/M. JORQUERA/A. HERNANDEZ/X. FUENTEALBA/A. VAL

Aprobado por unanimidad e/observación C. Ferrada por falta de UB° de la Directora Secptom.

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 19 de junio de 2023

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Suplementación presupuestaria correspondiente a ingresos Ley 20.976 profesionales de la educación que se acogen a la bonificación por retiro docente, proceso 2018.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
05-03-003-999	OTROS	84.786			
05-03-003-003	ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE EDUCACIÓN	82.580			
<b>GASTOS</b>					
23-01-004	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES			167.366	
	<b>TOTALES M\$</b>	<b>167.366</b>	<b>-</b>	<b>167.366</b>	<b>-</b>

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

A.WEVAR/M.JORQUERA/A.HERNANDEZ/X.FUENTEALBA

Aprobada por unanimidad.

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 03 de Julio de 2023

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Suplementación presupuestaria correspondiente a ingresos ProRetención.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
05-03-003-999	OTROS	62.105			
<b>GASTOS</b>					
22-08-007	PASAJES FLETES Y BODEGAJES			62.105	
	<b>TOTALES M\$</b>	<b>62.105</b>	<b>-</b>	<b>62.105</b>	<b>-</b>

Atentamente,

A. WEVAR/M. JORQUERA/A. HERNANDEZ/C. SEGURA



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2023.**

**MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO MERCADO LONGAVÍ", CÓDIGO BIP-40.055.247-0.-**

En el marco de la postulación del Proyecto "Construcción centro de comercio Mercado Longaví" al Fondo Regional de Iniciativa Local, se requiere que el Honorable Concejo Municipal de su aprobación a los costos de mantención y operación anuales que se detallan a continuación:

**Tabla 1: Costos de operación y mantención**

Ítem	Partida	Total Mensual [\\$]	Total Anual [\\$]
<b>Costos de operación</b>			
1	Electricidad	182.500	2.190.000
2	Agua	20.000	240.000
<b>Costos de mantención</b>			
1	Pintura	10.000	120.000
2	Aseo y ornato	20.000	240.000
3	Limpieza y reparación de techos y canalas.	10.000	120.000
<b>Costo total anual [\\$]</b>		<b>242.500</b>	<b>2.910.000</b>

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, ascienden a la suma de **2.910.000**  $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$ .-

  
DIRECTOR  
SECPLAN  
*Nevar C*  
**ANDREA NEVAR CARRASCO**  
DIRECTORA SECPLAN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

AWC/csmb/hla

DISTRIBUCIÓN:

- Concejo Municipal
- Archivo SECPLAN

*Aprobado por unanimidad.*



64

**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2023.**

**MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO "MEJORAMIENTO CAMARINES ESTADIO LONGAVÍ", CÓDIGO BIP 40.053.385-0.-**

En el marco de la postulación del Proyecto "Mejoramiento Camarines Estadio Longaví" al Fondo Regional de Iniciativa Local, se requiere que el Honorable Concejo Municipal de su aprobación a los costos de mantención y operación anuales que se detallan a continuación:

**Tabla 1: Costos de operación y mantención**

Ítem	Partida	Total Mensual [\\$]	Total Anual [\\$]
<b>Costos de operación</b>			
1	Electricidad	78.019	936.225
2	Agua	186.458	2.237.500
<b>Costos de mantención</b>			
1	Pintura	114.333	3.430.000
2	Aseo y ornato	10.000	120.000
3	Limpieza y reparación de techos y canalas.	20.000	240.000
<b>Costo total anual [\\$]</b>		<b>580.310</b>	<b>6.963.725</b>

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, ascienden a la suma de 6.963.725  $[\frac{\$}{\text{año}}]$ .-

  
*Andrea Wevar Carrasco*  
**ANDREA WEVAR CARRASCO**  
**DIRECTORA SECPLAN**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

AWC/frd/hla

DISTRIBUCIÓN:

- Concejo Municipal
- Archivo SECPLAN

*Aprobado por unanimidad.*



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección de Administración y Finanzas  
Oficina de Rentas

ORD : 512  
ANT : No hay  
REF : Rol de Patentes de Alcoholes 1°  
semestre año 2023.

LONGAVÍ, 03 JUL. 2023

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI  
SEÑOR CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal Rol de Patentes de Alcoholes 1° semestre año 2023, para su pronunciamiento.

Se despide atentamente,

" Por Orden del Señor Alcalde "



SONIA GONZALEZ CONTRERAS  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C. Encina/ A. Jaque

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Archivo Oficina de Rentas
- Archivo Oficina de Partes



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección de Administración y Finanzas  
Oficina de Rentas

REF: Rol de Patentes de Alcoholes  
1° semestre año 2023

LONGAVÍ, Julio de 2023.

### RENOVACION ROL DE PATENTES DE ALCOHOLES 1° SEMESTRE AÑO 2023

**OBJETIVO** : Someter a pronunciamiento del Concejo Municipal, la Renovación de Rol de Patentes de Alcoholes 1° Semestre año 2023

**FUNDAMENTO LEGAL** : Artículo 65, letra o) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para otorgar, caducar, renovar y trasladar patentes de alcoholes.

**RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOLES** : Se deben renovar dos veces al año, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional, corroborado en los Dictámenes de la Contraloría General de la Republica N° 58176 del 21/10/2009 y N° 43369 del 04/08/2010, lo cual implica que la nómina de patentes de alcoholes deberán presentarse al Concejo Municipal.

**PATENTES LIMITADAS DE ALCOHOLES** : La Intendencia Regional fijara el número de patentes limitadas de alcoholes por categorías cada tres años, de acuerdo al número de habitantes de la comuna, de acuerdo al artículo 7° de dicha normativa. El municipio puede otorgar como máximo una patente limitada por cada 600 habitantes, de acuerdo a dicha proporción se otorgarán las patentes.

#### PATENTES DE ALCOHOLES COMUNA DE LONGAVI Ley N° 19.925, Artículo N° 3 :

Letra	<b>A</b>	<b>Depósitos de Bebidas Alcohólicas</b>	<b>9</b>
	<b>B</b>	<b>Residenciales</b>	<b>5</b>
	<b>C</b>	<b>Restaurantes</b>	<b>57</b>
	<b>D</b>	<b>Cabarés</b>	<b>1</b>
	<b>E</b>	<b>Cantinas, Bar, Pubs</b>	<b>7</b>
	<b>F</b>	<b>Expendio de Cervezas</b>	<b>9</b>
	<b>H</b>	<b>Minimercados</b>	<b>69</b>
	<b>I</b>	<b>Moteles</b>	<b>2</b>
	<b>J</b>	<b>Distribuidora de Vinos y Licores</b>	<b>9</b>
	<b>Ñ</b>	<b>Salón de Té</b>	<b>1</b>
	<b>O</b>	<b>Salón de Baile</b>	<b>1</b>
	<b>P</b>	<b>Supermercados</b>	<b>10</b>

TOTAL 180

**PATENTES LIMITADAS : Actualmente existen 94 patentes limitadas, de acuerdo a la población de 30.000 habitantes aprox. deberían existir 50 patentes limitadas, existiendo un superávit de 44 patentes de alcoholes limitadas.**

*Aprobado por unanimidad.*



ARTURO JAQUE FUENTES  
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES



**Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2023)**

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900 Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900 Fecha Pago Inicial:  
Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem.	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad	Fecha Inicio	Dirección Comercial			86.828,00		
<b>Patentes Comercial Alcoholes</b>							
4 - 7		SUAZO ALFARO FLOR DEL CARMEN	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		120.359
RESTAURANT	02/06/2000	LAS MOTAS 00					
4 - 8		ARAYA JORQUERA AMANDA	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		112.861
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2007	LOS CRISTALES 00					
4 - 11		BARRA MENDEZ RODRIGO ALEJANDRO	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		128.847
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	18/02/1998	1 NORTE 265					
4 - 13		ALARCON PEREIRA FLOR	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		109.631
RESTAURANT	01/07/2010	LOMAS DE POLCURA 00					
4 - 17		NORAMBUENA AVILA ANA	2023 / 2	RESIDENCIALES- B2	0		68.699
RESIDENCIALES	13/07/2001	2 NORTE 20					
4 - 24		BRIONES PEREZ ALBERTO IGNACIO	2023 / 2	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		159.990
DIST. BEB. VINOS Y LICORES	17/07/2006	1 ORIENTE 364					
4 - 29		BARROS CASTILLO NOLFA	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		118.256
RESTAURANT	30/04/2005	EL TRANSITO 00					
4 - 38		VEGA GARCIA YOCELYN	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
ALMACEN AUTOSERVICIO	23/02/1998	2 SUR 334 LORENZO VILLA SAN SEBASTIAN					
4 - 42		CASTRO ROMERO JUAN RAMON	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		142.511
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010	LA SEXTA 00					
4 - 45		CANALES ALVAREZ LUZMILA DEL CARMEN	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		120.359
ALMACEN Y RESTAURANT	18/04/1997	SAN JOSE 00 PARC. 11					
4 - 47		VALENZUELA CARRASCO MIRTHA	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		120.359
ALMACEN	01/01/2012	SAN JOSE 00 S/N, LONGAVI					
4 - 49		ARELLANO YAÑEZ LUZ	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010	HUIMEO 00					
4 - 52		JORQUERA CASTILLO MARIA	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010	SAN RAUL 00					
4 - 64		BRAVO SEPULVEDA GLORIA	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	13/11/1997	LA TERCERA 00 PARC. 35					
4 - 71		BELMAR PEÑA GABRIEL DEL CARMEN	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010	00 VILLA NORTE I MIRAFLORES					
4 - 75		ZUÑIGA RIQUELME EDGARDO EMILIO	2023 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		91.926
DEP.BEB.ALCOHOLICAS	01/07/2010	EL CASCAJO KM 10 00					
4 - 77	88.278.000 - 7	SOC. HOTEL MIRAFLORES LTDA.	2023 / 2	MOTELES	0		168.917
MOTELES	01/07/2010	LONGITUDINAL SUR 00 KM 311					
4 - 79		ESPINOZA CERDA GABRIELA	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		1.009.052
RESTAURANT	01/07/2010	LONGITUDINAL SUR 00 KM. 310					
4 - 99		MEZA RETAMAL MARIA EMA	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		143.562
MINIMERCADO BEBIDAS ALCHOLICAS	17/07/2006	SAN JOSE 00 PARCELA 84					
4 - 100		CERDA LOPEZ ISMENIA	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		156.106
RESTAURANT	01/07/2010	MIRAFLORES 00					
4 - 101		NORAMBUENA ESPINOZA JOSE ANTONIO	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		120.359
RESTAURANT	01/07/2010	VILLA SAN LUIS 00					
4 - 102		ENCINA ENCINA LUCILA DEL CARMEN	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		120.359
RESTAURANT	01/07/2010	1 PONIENTE 3 NORTE N° 493					
4 - 103		ESCOBAR CASTILLO MARIA	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		118.332
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010	LA TERCERA 00 PARC. 28					
4 - 109		FERRADA SOTO MOISES	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		140.409
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010	3 NORTE 356					



**Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2023)**

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900 Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900 Fecha Pago Inicial:  
Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			1.072.006,00	
4 - 110		LOBOS LEIVA MARTA ELENA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
ALMACEN		01/07/2010	LA AGUADA 00				
4 - 115		LOBOS GUZMAN CARMEN GLORIA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		05/08/1998	ALTO LOLLINCO 00				
4 - 120		RODRIGUEZ BATARCE CLAUDIA	2023 /2	RESTAURANT DIURNO	0		196.472
RESTAURANT		01/07/2010	1 NORTE 3 PONIENTE				
4 - 130		IBÁÑEZ CAMPOS ADELINA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
ALMACEN		01/07/2010	MIRAFLORES 00				
4 - 134		LOPEZ QUEZADA ELIANA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		123.589
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	MIRAFLORES 00				
4 - 150		FIGUEROA GUTIERREZ FLOR	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	LA PUNTILLA 00				
4 - 165		FLORES FLORES RUTH TABITA	2023 /2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		107.694
ALMACEN		01/07/2010	POBL. VIDA NUEVA 00 CASA n° 03				
4 - 166		FIGUEROA PARRA TRANSITO	2023 /2	RESTAURANT DIURNO	0		210.859
RESTAURANT		01/07/2010	LOMAS DE VASQUES 00				
4 - 173		CASTILLO CASTILLO TERESA DE JESUS	2023 /2	RESTAURANT DIURNO	0		118.256
RESTAURANT		20/06/2002	LOMAS DE VASQUES 00				
4 - 175		OSSES COFRE FLABIO ALEJANDRO	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		356.143
ALMACEN		06/02/1998	2 NORTE 203				
4 - 179		RUBIO OLMEDO ROSA IRENE	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		128.629
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	PAIHUEN 00				
4 - 183		RETAMAL JORQUERA MARIA ELIANA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		114.964
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	ESPERANZA PLAN 00				
4 - 184		TRONCOSO GONZALEZ SARA DEL CARMEN	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
ALMACEN AUTOSERVICIO		30/12/1999	00 RINCON DE ACHIBUENO				
4 - 190		SALVO SALVO JUAN	2023 /2	RESTAURANT DIURNO	0		120.359
RESTAURANT		11/01/1999	SAN JOSE 00 PARC. 93				
4 - 196		CABELLO GONZALEZ BERTA EUGENIA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		368.986
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		03/09/1998	LA SILVANA 00				
4 - 206		ZUÑIGA CARRASCO EDITH DEL CARMEN	2023 /2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		57.108
EXP. DE CERVEZA		01/07/2010	1 SUR 228				
4 - 208		VASQUEZ LEIVA JOSE	2023 /2	RESTAURANT DIURNO	0		109.631
RESTAURANT		20/02/2002	EL CARMEN 6				
4 - 212		VALDES QUINTANA MARIA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		142.511
ALMACEN AUTOSERVICIO		30/06/1998	LOS CRISTALES 00				
4 - 213		VALLEJOS AGURTO IVONNE	2023 /2	RESTAURANT DIURNO	0		104.591
RESTAURANT		01/07/2008	1 NORTE 467				
4 - 220		VASQUEZ BRAVO ALBA CORINA	2023 /2	RESTAURANT DIURNO	0		121.422
ALMACEN		01/07/2010	EL CARMEN 00				
4 - 224		BATARCE ZUÑIGA ALBERTO	2023 /2	BAR	0		412.771
BAR		28/07/2014	1 PONIENTE 271				
4 - 234		YAÑEZ YAÑEZ SARA DEL PILAR	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	LA CAÑA S/N SITIO 26 00				
4 - 235		ZURITA ZENTENO MARIA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.778
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	5 NORTE 1 PTE. 199				
4 - 239		YAÑEZ CASTILLO RODRIGO IGNACIO	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		128.629
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	3 SUR 1 PONIENTE 00				
4 - 240		PEREZ BISSIERES NELSON EDUARDO	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		544.306
V/ MADERAS		18/12/2003	VEGA EL MOLINO 01 , LONGAVI				



### Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2023)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900      Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900      Fecha Pago Inicial:  
Fecha Emisión Final: 01/01/2100      Fecha Venc. Final: 01/01/2100      Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem.	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			0,00	
4 - 245 ALMACEN		VILLALOBOS VASQUEZ LUIS HUMBERTO 01/07/2010	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB PAINE 181	0		139.357
4 - 265 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		BARROS VASQUEZ LASTENIA 01/07/2010	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB SAN JOSE 00 PARC.84	0		139.357
4 - 267 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		ZENTENO ALARCON ANDRES 01/07/2010	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB SAN JOSE 00 PARC. 120	0		123.589
4 - 270 DIST. BEB. VINOS Y LICORES, ALMACEN Y VE		NORAMBUENA AGURTO ALAMIRO HERNÁN 01/07/2010	2023 / 2	DIST. BEB., VINOS Y LI LOS JESUITAS 9	0		265.711
4 - 273 KIOSKO		SAGAL LOPEZ ANA MARIA 11/09/2001	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB LOS CRISTALES 00	0		139.357
4 - 281 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		LOPEZ LOPEZ FRESIA DEL CARMEN 01/07/2010	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB SAN JOSE 00 PARC.128	0		139.357
4 - 285 ALMACEN		SALAZAR CONTRERAS MARIA CECILIA 08/07/2005	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO 1 NORTE 00 S/N	0		120.359
4 - 294 EST. SERV. COMBUST.		NAJLE HAYE HUGO 17/07/2006	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO PANAMERICANA KM 314 00	0		1.408.419
4 - 295 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		LUPAYANTE BARROS CAROLINA INES 01/07/2009	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB LA AGUADA 00	0		139.357
4 - 302 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		ZAMORANO GONZALEZ MARIA 01/07/2010	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB LAS TRES ESQUINAS 00 VILLA LONGAVI	0		139.357
4 - 303 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		VASQUEZ YAÑEZ MARIA ELENA 19/03/2003	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB 2 ORIENTE 662	0		143.562
4 - 314 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		VASQUEZ VASQUEZ AIDA DEL CARMEN 06/10/2000	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB ENTRADA CERRILLOS 00	0		140.420
4 - 316 MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS , ABA		COFRE PARRA DENNIS ELIZABETH 11/11/1997	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB 2 PONIENTE 262	0		139.357
4 - 317 RESTAURANT		INSULZA ORTIZ MARIA 01/07/2010	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO LONGITUDINAL SUR 00 KM 312	0		126.668
4 - 339 ALMACEN AUTOSERVICIO SALON DE JUEGOS		QUIROZ PAIVA ROSA YEDA 01/07/2010	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB VILLA LONGAVI 00 SITIO Nº 09	0		139.357
4 - 340 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		COMECIAL ARAVENA CASTILLO LIMITADA 01/07/2010	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB PASO CUÑO 00	0		139.357
4 - 341 RESTAURANT		ARAVENA JORQUERA ISABEL DEL CARME 06/07/2000	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO 00	0		82.601
4 - 342 CANTINA		BATARCE ZUÑIGA MANUEL 01/07/2007	2023 / 2	CANTINA 1 PONIENTE 271	0		171.020
4 - 345 RESTAURANT		MUÑOZ ROSALES TERESA 01/07/2010	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO EL TRANSITO 00	0		120.359
4 - 346 CANTINA		VASQUEZ LUNA LUIS GUILLERMO 08/05/2001	2023 / 2	CANTINA 3 NORTE 225	0		171.020
4 - 350 DEPOSITO DE BEBIDAS ALCHOLICAS		BARRERA VASQUEZ PASCUALA 17/07/2006	2023 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOLI LA QUINTA SUR 00 LLANO LAS PIEDRAS	0		81.198
4 - 354 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		LUENGO FLORES JUANA DEL CARMEN 11/07/2005	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB LA QUINTA S/N LONGAVI 00 S/N	0		139.357
4 - 356 DEP. BEB. ALCOHOLICAS		MARTINEZ MARQUEZ ROSA 01/07/2010	2023 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOLI LA SEXTA 00	0		107.694
4 - 357 CANTINA		BARAHONA APABLAZA ANA 01/07/2010	2023 / 2	CANTINA 2 NORTE 241	0		204.790
4 - 360 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		RIOS MENDEZ FRANCISCO 01/07/2010	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB 2 NORTE 98	0		139.357



**Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2023)**

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900      Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900      Fecha Pago Inicial:  
Fecha Emisión Final: 01/01/2100      Fecha Venc. Final: 01/01/2100      Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem.	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			0,00	
4 - 361		SEPULVEDA ANTUNEZ JUANA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	LA QUINTA 00				
4 - 362		RAMIREZ FLORES MARGARITA DEL CARME	2023 /2	CANTINA	0		147.367
CANTINA		01/07/2010	LA TERCERA RUTA L-551 12				
4 - 364		IBAÑEZ ARAVENA JOSE ELEUTERIO	2023 /2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		47.432
EXP. DE CERVEZAS		01/07/2013	VILLA SAN LUIS 00				
4 - 369		LUENGO CASTILLO MARIA ESTER	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		03/10/2003	LA TERCERA 56 , LONGAVI				
4 - 376		ESCOBAR CASTILLO MARIA	2023 /2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		65.734
EXP. DE CERVEZAS		01/01/2011	LA TERCERA 00				
4 - 377		CASTILLO PARRA CESAR SEGUNDO	2023 /2	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		251.952
DIST. BEB. VINOS Y LICORES		01/07/2010	3 ORIENTE 207				
4 - 378		BARRA MENDEZ CRISTIAN ALEXIS	2023 /2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		86.668
DEP. BEB. ALCOHOLICAS		21/03/1997	1 NORTE 474-D 474				
4 - 381		QUEZADA CISTERNA MARIA EUGENIA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		123.589
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		17/07/2006	SITIO 32 LA QUINTA 32				
4 - 383		GONZALEZ FLORES JUAN MANUEL	2023 /2	RESTAURANT DIURNO	0		104.591
RESTAURANT		01/07/2013	LA QUINTA 81				
4 - 385		AGURTO MENDEZ MARIA ESTER	2023 /2	RESTAURANT DIURNO	0		104.591
RESTAURANT		17/07/2006	3 NORTE 145				
4 - 387		SUAZO SAN MARTIN HERNAN ANTONIO	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		112.861
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		17/07/2006	RUTA L55 LA TERCERA 00				
4 - 388		SOTO SANCHEZ JOSE DEL TRANSITO	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	LA QUINTA 68				
4 - 390		SOTO TORRES ESTELA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2013	CUENTAS CLARAS 00				
4 - 394		BARROS CERDA ROBERTO ANTONIO	2023 /2	RESTAURANT DIURNO	0		120.359
ALMACEN		01/07/2010	LA QUINTA NORTE 8				
4 - 395		CASTILLO PARRA EMILIANO DEL CARMEN	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		144.181
ALMACEN POR MENOR		26/05/2000	VILLA SAN LORENZO 473				
4 - 396		ZENTENO ARENAS EDUARDO	2023 /2	BAR	0		155.252
BAR		07/08/2003	LONGITUDINAL SUR 00 COSTADO PONIENTE				
4 - 397		ZUÑIGA ESPINOZA JOSE JUVENAL	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
ALMACEN		01/07/2010	PUENTE LONGAVI 00				
4 - 399		BARROS VASQUEZ LUIS ORLANDO	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
ALMACEN		01/07/2013	LAS MERCEDES 00 PARC. 31				
4 - 404		MARQUEZ GONZALEZ ELSA DEL CARMEN	2023 /2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		60.263
EXP. DE CERVEZAS		19/06/1997	LOS CRISTALES 00				
4 - 410		BARRA MENDEZ CRISTIAN ALEXIS	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		118.331
ALMACEN		16/06/1995	1 NORTE 386				
4 - 418		MARTINEZ DUARTE HAYDEE	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		128.629
FRUTAS Y VERDURAS		01/07/2010	SAN JOSE 00 PARC. 70				
4 - 423		SALINAS NORAMBUENA CECILIA IVETTE D	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
VERDULERIA		23/04/2003	3 SUR 67				
4 - 433		BATARCE VALDES RODOLFO SALVADOR	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		07/02/1996	LOMAS DE LA TERCERA 00 PARC. 91				
4 - 436		HERNANDEZ ZUÑIGA JUAN MANUEL	2023 /2	RESTAURANT DIURNO	0		109.631
RESTAURANT		04/06/1996	LA SEXTA 00				
4 - 437		TEJIAS CASTILLO JUAN MANUEL	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		05/07/1996	LA PUNTILLA 00				



**Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2023)**

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900 Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900 Fecha Pago Inicial:  
Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem.	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			0,00	
4 - 444		PARADA LOPEZ OLGA ERNESTINA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
ALMACEN AUTOSERVICIO		28/08/1996	EL CARMEN 00				
4 - 445		NUPALLANTE ESCOBAR FLOR	2023 /2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		91.926
DEP. BEB. ALCOHOLICAS		30/08/1996	SITIO CINCO BODEGA 00 SITIO 62				
4 - 455		ARAYA VASQUEZ LUIS ROBERTO	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		123.589
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		05/10/2000	PAINE 00				
4 - 463		CAMPOS GONZALEZ LUIS ALBERTO	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		16/04/1998	3 NORTE 218				
4 - 467		DURAN LEIVA MARIA EUGENIA	2023 /2	BAR	0		153.149
BAR		03/07/2002	MESAMAVIDA 00				
4 - 468		QUEZADA VASQUEZ JOSE LUIS	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		17/09/1998	MESAMAVIDA 00				
4 - 477		BENAVIDES GONZALEZ NATALIA ETELVIN	2023 /2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		108.757
DEPOSITO BEB. ALCOHOLICAS		23/04/2003	LOS CRISTALES S/N 00				
4 - 499		NORAMBUENA RUIZ GLORIA DEL CARMEN	2023 /2	RESTAURANT DIURNO	0		121.422
RESTAURANT		20/02/2002	MIRAFLORES 00 S/N, LONGAVI				
4 - 533		BRIONES JORQUERA MARIO OSVALDO	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		154.885
ALMACEN AUTOSERVICIO		28/01/2003	1 ORIENTE 350				
4 - 564		RAMIREZ FLORES MARGARITA DEL CARME	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		113.601
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		07/08/2003	6 SUR 137 LONGAVI				
4 - 571		AVILA PARDO ERIKA DE LAS NIEVES	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		140.420
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		02/10/2003	LA TERCERA 00 SITIO 16 LONGAVI				
4 - 580		FLORES PIZARRO ANA DEL CARMEN	2023 /2	RESTAURANT DIURNO	0		105.654
RESTAURANT		04/12/2003	1 PONIENTE 225 , LONGAVI				
4 - 659		ORELLANA MARTINEZ PALMIRA	2023 /2	RESTAURANT DIURNO	0		121.422
RESTAURANT		20/10/2005	EL TRANSITO 00				
4 - 660		MARDONES FUENTES MARILUZ	2023 /2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		73.928
EXP. DE CERVEZAS		14/12/2005	LOMAS DE POLCURA 00 LONGAVI				
4 - 668		CADIZ CADIZ SANDRA ANDREA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		140.408
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	ESPERANZA PLAN, LOS CIPRECES 31				
4 - 672		TAPIA ROJAS MONICA DEL CARMEN	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		140.420
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		25/11/2005	ESPERANZA PLAN 00				
4 - 675	76.345.930 - 6	SUPERMERCADOS E INVERSIONES LONGAVI	2023 /2	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		2.658.150
SUPERMERCADO, COMESTIBLE Y ABARROTES		01/07/2007	1 PONIENTE 190				
4 - 696		PARRA CAMPOS PAOLA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		124.652
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		17/07/2006	LOS CRISTALES 00				
4 - 698		PEREZ BATARCE PABLO ALEJANDRO	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		141.460
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		12/04/2006	2 ORIENTE 84				
4 - 715		NORAMBUENA AGURTO MARISOL	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2007	1 NORTE 00 ESQUINA 1 PONIENTE 297				
4 - 718		VILLARROEL GONZALEZ JESSICA DEL PILA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		141.460
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		13/09/2006	ALTO DE LLOLLINCO 00				
4 - 723		CONTRERAS NORAMBUENA CARLOS SEBA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		123.589
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	SAN LUIS S/N 00				
4 - 730		ALBORNOS DIAZ MARITZA LORENA	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		143.586
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		15/11/2006	2 NORTE 194 S/N				
4 - 756		LAGOS MUÑOZ NELLY PAMELA	2023 /2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		92.989
DEP. BEB. ALCOHOLICAS		13/09/2006	SAN RAUL 00				
4 - 767		ROMERO ARANCIBIA ALEJANDRO ANTON	2023 /2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		04/07/2008	EL CASCAJO 00				



**Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2023)**

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900 Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900 Fecha Pago Inicial:  
Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem.	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			316.886,00	
4 - 783		MUÑOZ ROJAS BERNARDITA DEL CARMEN	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		140.420
		MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2007	LOS CRISTALES 00			
4 - 784		BAÑEZ ARAVENA JOSE ELEUTERIO	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		105.654
		RESTAURANT	01/07/2007	VILLA SAN LUIS 00			
4 - 786		SUAZO ALTAMIRANO LUCIANA ANDREA	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		140.420
		MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2007	1 PONIENTE 598 CAMINO AL TRÁNSITO			
4 - 787		GONZALEZ FLORES JUAN MANUEL	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		124.652
		MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2007	LA QUINTA 81			
4 - 789		MARQUEZ GONZALEZ ELSA DEL CARMEN	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		105.654
		RESTAURANT	19/06/1997	LOS CRISTALES 00			
4 - 792		ARAVENA JORQUERA ISABEL DEL CARMEN	2023 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		36.170
		EXP. DE CERVEZAS	06/07/2000	00 EL CANARIO, SAN LUIS			
4 - 793		NORAMBUENA AVILA ANA	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		93.863
		RESTAURANT	13/07/2001	2 NORTE 20			
4 - 795		FLORES PIZARRO ANA DEL CARMEN	2023 / 2	RESIDENCIALES- B2	0		64.493
		RESIDENCIALES	04/12/2003	1 PONIENTE 225 , LONGAVI			
4 - 796		ARAVENA JORQUERA ISABEL DEL CARMEN	2023 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		78.561
		DEP. BEB. ALCOHOLICAS	06/07/2000	00 EL CANARIO, SAN LUIS			
4 - 798		ZENTENO ARENAS EDUARDO	2023 / 2	CABARETS	0		237.410
		CABARETS	07/08/2003	LONGITUDINAL SUR 00 COSTADO PONIENTE			
4 - 802		QUEZADA CISTERNA MARIA EUGENIA	2023 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		61.326
		EXP. CERVEZA	17/07/2006	SITIO 59 QUINTA CENTRO 59			
4 - 804		QUEZADA CISTERNA MARIA ERNESTINA	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		118.256
		RESTAURANT	17/07/2006	LA QUINTA 00			
4 - 805		AGURTO MENDEZ MARIA ESTER	2023 / 2	RESIDENCIALES- B2	0		67.659
		RESIDENCIAL	17/07/2006	3 NORTE 145			
4 - 806		MARTINEZ PARADA ANA LEONTINA	2023 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		73.928
		EXP. CERVEZA	17/07/2006	LA QUINTA CENTRO 00			
4 - 809		PARRA CAMPOS PAOLA	2023 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		58.160
		EXP. CERVEZAS	17/07/2006	LOS CRISTALES 00			
4 - 815		BRIONES JORQUERA MARIO OSVALDO	2023 / 2	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		161.407
		DIST. BEB. VINOS Y LOCORES	26/07/2006	1 ORIENTE 350			
4 - 830		ALVIAL ASTUDILLO PATRICIA ALEJANDRA	2023 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		139.357
		MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	16/01/2008	VILLA LONGAVI SITIO 30			
4 - 862		TAPIA FUENTEALBA TERESA DEL C.	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		121.422
		RESTAURANT	12/02/2009	SAN RAUL 00			
4 - 905		VASQUEZ FUENTES MISALDO RAMON	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		107.528
		RESTAURANT	14/09/2009	LOS CANELOS 00 EL MILICO			
4 - 906		RETAMAL GUTIERREZ GUADALUPE DEL RO	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		105.654
		RESTAURANT	14/09/2009	ESPERANZA PLAN 00 S/N			
4 - 909		VALLEJOS AGURTO IVONNE	2023 / 2	RESIDENCIALES- B2	0		53.765
		CASA DE PENSIÓN	03/12/2010	1 NORTE 467			
4 - 911		MORALES TAPÍA ANGELICA DE LA CRUZ	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		91.760
		RESTAURANT	12/04/2011	ALTO LLOLLINCO 00			
4 - 919		MUÑOZ BUSTAMANTE HUGO ELIECER	2023 / 2	SALONES DE TE O CAF	0		51.638
		SALONES DE TE O CAFETERIAS	18/01/2012	1 SUR 00 ESQUINA 3 PONIENTE			
4 - 920	53.315.403 - 4	BRAVO SAN MARTIN JAIME IVAN Y OTRO	2023 / 2	SALON DE BAILE O DI	0		172.083
		SALONES DE BAILE O DISCOTECA	21/03/2012	LA QUINTA NORTE 00 PARCELA 171 LOTE 9			
4 - 923		VERDUGO ROZAS KARINNA FILOMENA	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		120.359
		RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	01/08/2013	3 PONIENTE 154			



**Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2023)**

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900 Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900 Fecha Pago Inicial:  
Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			0,00	
4 - 924		ARAYA VALDES BERNARDITA DEL CARME	2023 / 2	SUPERMERCADO	0		219.641
SUPERMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES		23/08/2013	SAN LUIS 00				
4 - 925		RUIZ URBINA CARMEN GLORIA	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	0		121.422
RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO		16/01/2014	1 SUR 167 LONGAVI				
4 - 926		SALAZAR CARRASCO MARIA FRANCISCA	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	0		105.654
RESTAURANTE		13/03/2014	RUTA L 535 SAN JOSE PC 73 LOTE 00				
4 - 927		LUENGO ARAVENA TERESA DEL CARMEN	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	0		121.422
RESTAURANTE ALMACEN		16/04/2014	LOS PELLINES 00 LA QUINTA NORTE				
4 - 928		BALLESTEROS PEREIRA YAFETT EMILIO	2023 / 2	SUPERMERCADO	0		235.397
SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		13/02/2015	POB. NUEVA ESPERANZA, LA QUINT 02				
4 - 929		VALDES RETAMAL JOSE MANUEL	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	0		121.410
RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO		13/02/2015	ESPERANZA PLAN, CAMINO CASA BL 00				
4 - 930		IBAÑEZ YAÑEZ NELSON RODRIGO	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	0		102.488
RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO		27/04/2015	RUTA 5 SUR KM 317 00				
4 - 931		ARAYA JORQUERA AMANDA	2023 / 2	RESIDENCIALES- B2	0		67.647
RESIDENCIAL		21/07/2015	LOS CRISTALES S/N 00 LOS CRISTALES				
4 - 933		PACHECO MARTINEZ ANIBAL ENRIQUE	2023 / 2	SUPERMERCADO	0		714.203
SUPERMERCADO		25/09/2015	SAN JOSE 00				
4 - 934		CATIL TAPIA WILLIAMS	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	0		248.281
RESTAURANTE		14/12/2015	PASO CUÑAO 00				
4 - 935		VARGAS ARAYA JUAN SEGUNDO	2023 / 2	DIST. BEB., VINOS Y LICORES	0		140.408
BODEGAS ELABORADORAS O DISTR. DE VINOS,		01/07/2015	PARCELA N° 57 LA TERCERA 00				
4 - 936	76.540.441 - K	SUPERMERCADO OLY SPA	2023 / 2	SUPERMERCADO	0		257.319
SUPERMERCADO		01/01/2016	VILLA LONGAVI 00				
4 - 937	76.339.624 - K	TRANSPORTES ORietta BENAVIDES IBAÑEZ	2023 / 2	SUPERMERCADO	0		224.669
SUPERMERCADO		18/05/2016	2 PONIENTE 464				
4 - 940		ZUÑIGA CARRASCO EDITH DEL CARMEN	2023 / 2	DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZ	0		65.567
DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZ		18/10/2016	B1 SECTOR EL CASCAO 02 LOS MAITENES				
4 - 941		ZURA ALMUNA MARIA	2023 / 2	DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZ	0		137.254
DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZ		26/10/2016	LOS CRISTALES, KILOMETRO 7 00				
4 - 942		SEPULVEDA MARTINEZ PEDRO ANGEL	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	0		118.256
RESTAURANTE		18/10/2016	PARCELA 42 LA QUINTA 42				
4 - 944		CORONA ALARCON VICTOR	2023 / 2	SUPERMERCADO	0		677.316
SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		12/01/2017	3 ORIENTE 3 SUR 2				
4 - 947		VASQUEZ CASTILLO ANGELICA DEL PILAR	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	0		118.256
RESTAURANTE		14/11/2017	PARCELA 9 LA PUNTILLA 2 LOTE A-2				
4 - 948		ESCOBAR ESCOBAR HORTENSIA DYLE	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	0		118.256
RESTAURANTE		12/07/2018	HUIMEO S/N 000 HUIMEO				
4 - 949	76.103.978 - 4	MANUEL ORMEÑO Y COMPAÑIA LIMITADA	2023 / 2	SUPERMERCADO	0		2.436.803
SUPERMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES		10/08/2018	2 NORTE 72				
4 - 950		ALARCON MOLINA EDUVIGES DE LAS MERCEDES	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	0		102.488
RESTAURANTE		06/09/2018	3 PONIENTE 76				
4 - 951	76.957.581 - 2	INVERSIONES LAS MOTAS SPA	2023 / 2	MOTELES	0		1.069.621
MOTELES Y CABAÑAS		07/03/2019	LAS MOTAS 00				
4 - 952		ARAVENA JORQUERA ISABEL DEL CARME	2023 / 2	DIST. BEB., VINOS Y LICORES	0		99.496
ELABORACION DE BEBIDAS MALTEADAS, CERVEZ		13/03/2019	EL CANARIO 00 EL CANARIO S/N				
4 - 953	77.103.348 - 2	SOCIEDAD NEVADO SUR	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	0		118.256
RESTAURANTE		04/11/2020	1 NORTE 387				
4 - 954	76.833.720 - 9	ABARROTES ECONOMICOS LIMITADA	2023 / 2	SUPERMERCADO	0		423.017
SUPERMERCADO		12/10/2021	2 ORIENTE 228				



**Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2023)**

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900      Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900      Fecha Pago Inicial:  
Fecha Emisión Final: 01/01/2100      Fecha Venc. Final: 01/01/2100      Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem.	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad			Fecha Inicio	Dirección Comercial		6.615.000,00	
4 - 955		MUNOZ JARA NICOLAS ENRIQUE	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		118.256
RESTAURANTE			26/01/2022	3 SUR 417			
4 - 956	77.015.604 - 1	ORMEÑO CASA MIA SPA	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		136.712
RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO			25/05/2022	1 PONIENTE 285			
4 - 957		SEPULVEDA VALDEVENTO CARLOS ANDRE	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		102.488
RESTAURANTE			07/06/2022	1 SUR 140			
4 - 958	77.561.335 - 1	ALMACE Y COMIDA AL PASO DONDE EL YO	2023 / 2	SUPERMERCADO	0		232.243
SUPERMERCADO			10/01/2023	LA QUINTA 00 PARCELA 235			
4 - 959		BASOALTO ALFARO BARBARA	2023 / 2	SUPERMERCADO	0		216.475
SUPERMERCADO			10/01/2023	LA QUINTA 000 PARCELA 160			
4 - 960	77.709.096 - 8	MOONLIGHT SPA	2023 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		118.256
RESTAURANTE			06/06/2023	2 ORIENTE 313			

Cantidad por tipo de patente: 180

**SUB-TOTAL 33.779.328**  
**TOTAL GENERAL 33.779.328**



6

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

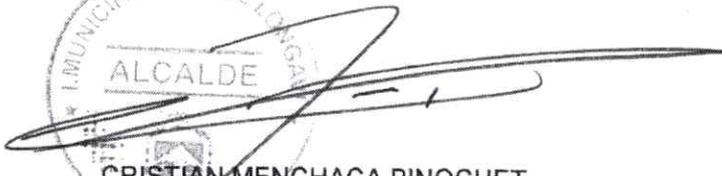
La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04/ 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS VEGA DEL MOLINO RUT: 73.937.800-1	Financiamiento municipal para comprar materiales para arreglo de puente y arriendo de maquina.	2.188.475	2.188.475
			TOTAL	2.188.475

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* No tiene rendición de subvención pendiente

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
RICHARD ELGUETA ELGUETA  
LONGAVI DIRECTOR

  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ALCALDE  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

LONGAVI, 03 de julio de 2023

*Aprobado por unanimidad.*

# OIRS

<b>N° OIRS</b>	8099
<b>Rut</b>	
<b>Nombres</b>	PATRICIO YAÑEZ BRAVO
<b>Domicilio</b>	
<b>Telefono</b>	
<b>Correo</b>	
<b>Materia</b>	SOLICITA UNA SUBVENCIÓN DE \$ 2.188.475, PARA LA JUNTA DE VECINOS VEGA DEL MOLINO.
<b>Tipo de Solicitud</b>	Solicitud
<b>Medio de respuesta</b>	Presencial
<b>Fecha</b>	03-07-2023 10:17:17

---

FIRMA  
PATRICIO YAÑEZ BRAVO

SEÑOR

ALCALDE

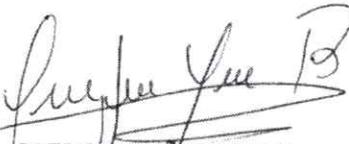
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

PRESENTE. -

LONGAVI, julio de 2023

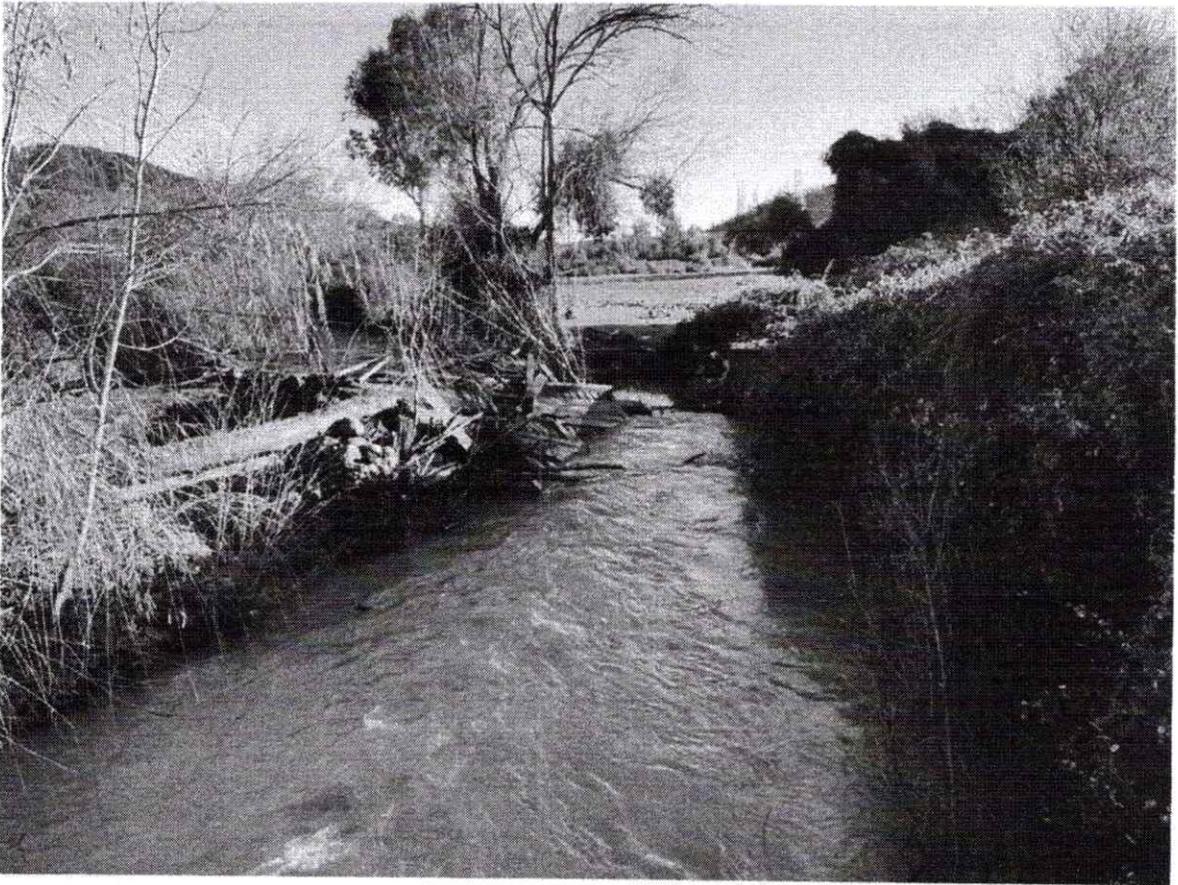
Estimado Señor alcalde, junto con saludar cordialmente, nos dirigimos a usted para solicitar una subvención de \$2.188.475.-, para la Junta de Vecinos Vega del Molino. Esto nos permitirá arreglar el puente que fue destruido por las lluvias caídas en el mes de junio, se adjuntan fotos y cotizaciones.

Esperando contar con su apoyo atentamente a usted.



PATRICIO YANEZ BRAVO

PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS VEHA DEL MOLINO







COMERCIAL GIDI HNOS. Y CIA LTA.  
AVDA PRESIDENTE IBÁÑEZ 1016 ESQUINA A.PRAT  
VTA.Y RÉP. DE MAQ. AGRICOLA  
FERRETERIA Y MAT. DE CONSTRUCCION  
R.U.T. : 86.033.500-K

SUCURSAL AGRICOLA LINARES  
AV.ANIBAL LEON BUSTOS 0897. FONOFAX: 2216203-2213  
SUCURSAL AGRICOLA PARRAL  
AV.ANIBAL PINTO 655, FONOFAX: 2465415

COTIZACION N° 0000027342

FECHA 30/06/2023  
RUT 73.937.800-1  
DIRECCION: VEGA DEL MOLINO  
FONO :  
ATENCION A:

JUNTA DE VECINOS VEGA DEL MOLI  
COMUNA : LONGAVI  
FAX:  
ENC.VENTA QUIROZ BASUALTO ALEJANDRO

CODIGO	NOMBRE	%DESC	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1100165	MALLA ACMA C-92 DE 2.6 X 5.0 MTS.	15,000	6,00	22.620,67	135.724
96135180	CLAVOS 5" X KG	15,000	25,00	2.060,00	51.500
1100055	FIERRO LISO 6 MM BARRA	15,000	15,00	1.768,60	26.529
96135170	CLAVOS 4" X KG	14,997	5,00	1.396,40	6.982

VALIDEZ DE LA COTIZACION 2 DIAS  
CONDICION PAGO :

TOTAL NETO 220.735  
DESCUENTO 0  
TOTAL I.V.A. 41.940  
TOTAL BRUTO 262.675

-----  
AUTORIZADO



**CIMA E.I.R.L.**  
Arriendo de maquinarias y equipos

COTIZACION JUNTA DE VECINOS VEGA DEL MOLINO	
Fecha ingreso: 30-06-2023	Datos del Cliente
CIMA E.I.R.L. RUT: 76.801.943-6	Junta De Vecinos Vega Del Molino RUT: 73.937.800-1
Dirección: Pasaje N°2 N°948 – Ampliacion Yerba Buenas – Linares	Dirección: Vega Del Molino S/N
Contacto: María Poblete Cansales email: maria.poblete@cimaerl.cl Teléfono: +56 937849231	Contacto: Patricio Yañez Bravo Teléfono: (56-9) Contacto: +56-979392663 Email: p.yanez_b@hotmail.com

Item	Cant.	Descripción	Fecha de Entrega	Valor Unitario hora \$	Cantidad	Valor Total \$
1	1	Arriendo de retroexcavadora por hora para llenaod de gaviones y reparacion de puente	30-06-2023	\$25.000	20	\$500.000
2	1	Arriendo de tractor con huincher para retiro de basas, traslado de basas y apoyo de traslado de bolones con carro	30-06-2023	\$12.000	20	\$240.000
Condiciones de Pago: Contado				Sub-Total Neto		\$740.000
				IVA		\$140.600
				TOTAL		\$880.600

Atte.,  
Cima E.I.R.L.



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 03-07-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°264995 con fecha 02-07-1997.  
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VEGA DE MOLINO  
DOMICILIO : VEGA DEL MOLINO  
LONGAVÍ  
REGION DEL MAULE  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 02-07-1997  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 23-03-2022  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	PATRICIO YÁNEZ BRAVO
SECRETARIO	EDUARDO DOMÍNGUEZ GUERRERO
TESORERO	MARÍA LEMUS CASTRO
1er DIRECTOR	RODRIGO YÁNEZ BRAVO
2do DIRECTOR	HILDA URRUTIA ZENTENO
3er DIRECTOR	MARÍA ZENTENO URRUTIA

R.U.N.



La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 23-03-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

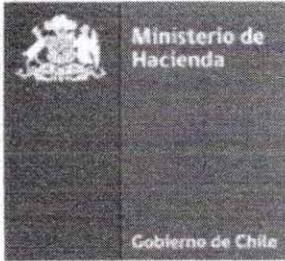
FECHA EMISIÓN: 3 Julio 2023, 09:59.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Victor Roberto Saas  
Director General  
Incorporación Electrónica  
Avanzada



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS VEGA DEL MOLINO**, RUT **73.937.800-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **17/04/2023**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>PATRICIO LEANDRO YAÑEZ BRAVO</b>
RUT del Representante Legal	: 
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS VEGA DEL MOLINO</b>
RUT de la Institución	: <b>73.937.800-1</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>03/07/2023</b>

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Numero: 5 / 889

Fecha: 03/07/2023

Clase: JUNTA DE VECINOS VEGA EL MOLINO

Rut/Nombre: 73.937.800 - 1 / JUNTA DE VECINOS VEGA EL MOLINO

Preob./Oblig.:

Cuenta

Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401004	Organizaciones Comunitarias						
4	Programas Social 050803	2.188.475	89.466.400	57.726.700	31.739.700	24.543.175	7.196.525
TOTALES:		2.188.475					



EMITIDO POR: MARIA GERARDO ENRIQUE PARRA OSORIO

AUTORIZADO POR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
Dirección de Obras Municipales

Longaví, 03 de Julio de 2023.

## INFORME

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2023**

**FUNDAMENTO** : Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**MATERIA** : Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUC y su Ordenanza.

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Director de Obras Municipales Subrogante de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgadas por esta DOM durante el mes de **JUNIO** del año **2023**.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Se despide muy cordialmente,

  
\* ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
Director de Obras  
**MANUEL LUIS FUENTES NORAMBUENA**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

M. Flores M./J. González B.

**DISTRIBUCION:**

- SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET.
- SRA. CONCEJAL PATRICIA FERRADA SALINAS.
- SRA. CONCEJALA NANCY SILVA ALVEAR.
- SR. CONCEJAL GABRIEL TISNAO ZURITA.
- SR. CONCEJAL LUIS QUEZADA VILLALOBOS.
- SR. CONCEJAL WALTER SANCHEZ VASQUEZ.
- SR. CONCEJAL LEONARDO BAUERLE ORTEGA.
- SRA. SECRETARIA MUNICIPAL.
- ARCHIVO DOM



Dirección  
de Obras

### INFORMACION PARA CONCEJO MUNICIPAL

### PERMISOS RELACIONADOS CON LA OGUC. OTORGADOS POR ESTA DOM EN JUNIO DE 2023

N°	N° PERMISO	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	DETALLE	FECHA PERMISO	M2	DERECHO MUNICIPAL	APORTE AL ESPACIO PUBLICO
1	86	JAIME	CAMPOS CARRION		MIRAFLORES	ANTEPROYECTO	01.06.2023	56,890	\$ 14.150	\$ -
2	87	JOSE	ARRIAGADA YEBENES		LA QUINTA	REGULARIZACION	01.06.2023	54,45	\$ 34.112	\$ -
3	88	SUSAN	FERNANDEZ MUÑOZ		5 NORTE N° 44-B	OBRA NUEVA	01.06.2023	56,89	\$ 141.490	\$ 58.339
4	89	FRANCISCO	ARAVENA CAMPOS		PASO CUÑAO	ANTEPROYECTO	05.06.2023	56,89	\$ 14.150	\$ -
5	90		MUNICIPALIDAD DE LONGAVI	69.130.600-3	MIRAFLORES	DEMOLICION	05.06.2023	0	\$ 11.443	\$ -
6	91	JULIO	BUSTOS SANDOVAL		LOS CULENES	REGULARIZACION	05.06.2023	186,21	\$ 554.499	\$ 2.176
7	92		MUNICIPALIDAD DE LONGAVI	69.130.600-3	MIRAFLORES	OBRA NUEVA	05.06.2023	94,71	\$ 157.039	\$ 51.953
8	93		MANZANARES ENERGIA SPA	77.359.493-7	LA TERCERA	DEMOLICION	06.06.2023	0	\$ 26.722	\$ -
9	94	GLORIA	TRONCOSO TRONCOSO		BODEGA	REGULARIZACION	06.06.2021	128,8	\$ 230.482	\$ 590
10	95	JEANNETTE	URRUTIA RODRIGUEZ		LA CONQUISTA	OBRA NUEVA	06.06.2023	93,08	\$ 439.958	\$ 7.028
11	96	LUIS	AEDO AEDO		LOS MARCOS	REGULARIZACION	07.06.2023	106,76	\$ -	\$ -
12	97	LUIS	AEDO AEDO		LOS MARCOS	REGULARIZACION	07.06.2023	91,93	\$ -	\$ -
13	98	YOANA	URRUTIA LAGOS		LOMAS DE POLCURA	OBRA NUEVA	08.06.2023	88,12	\$ 118.381	\$ 1.232
14	99	FELICINDA	CAMPOS PARADA		1 ORIENTE N° 659	AMPLIACION	089.06.2023	82,46	\$ 43.550	\$ -

15	100	YENIFER	URRUTIA LAGOS		LOMAS DE POLCURA	OBRA NUEVA	08.06.2023	78,76	\$	105.783	\$	12.700
16	101	GLORIA	FUENTES IBANEZ		BODEGA	REGULARIZACION	08.06.2023	91,25	\$	161.623	\$	1.224
17	102	COMPANIA MINERA TODOS LOS SANTOS		78.749.280-0	VILLA LONGAVI	OBRA PRELIMINAR	09.06.2023	0,00	\$	6.756.628		
18	103	JIMENA	VALDES TAPIA		LAS MOTAS	OBRA NUEVA	15.06.2023	172,00	\$	192.940	\$	10.688
19	104	FUNDACION INTEGRAL		70.574.00-0	LOS CRISTALES	AMPLIACION	15.06.2023	136,71	\$	235.587	\$	146.976
20	105	MANUEL	VASQUEZ FLORES		MESAMAVI D A	ANTEPROYECTO	16.06.2023	56,89	\$	14.150	\$	-
21	106	JUAN	LATRACH PONCE		1 NORTE N° 407	AMPLIACION	16.06.2023	188,31	\$	372.011	\$	453.298
22	107	MARIA	HERNANDEZ TAPIA		1 NORTE N° 201	OBRA NUEVA	19.06.2023	181,55	\$	548.643	\$	337.965
23	108	CARINA	MARTINEZ ALMUNA		LA TERCERA	ANTEPROYECTO	20.06.2023	56,89	\$	14.150	\$	-
24	109	ALEJANDRA	TRONCOSO BASOALTO		P. BENAVENTE	OBRA NUEVA	20.06.2023	66,13	\$	125.147	\$	51.911
25	110	PATRICIA	SEPULVEDA MEZA		EL CARMEN	ANTEPROYECTO	20.06.2023	56,89	\$	14.150	\$	-
26	111	COMERCIAL AGRICOLA EMPA SPA		76.493.362-1	HUALONCO	REGULARIZACION	22.06.2023	207,81	\$	511.587	\$	2.95
27	112	CONSTRUCTORA MALPO SPA		79.540.520-8	PARCELA 233	OBRA NUEVA	22.06.2023	18.183,24	\$	8.537.730	\$	-
28	113	CONSTRUCTORA MALPO SPA		79.540.520-8	PARCELA 233	LOTEO	22.06.2023	33.595,53	\$	739.100	\$	-
29	114	ALMA	ROSAS GARCIA		LA TERCERA	OBRA NUEVA	29.06.2023	232,93	\$	412.569	\$	245
30	115	ALMA	ROSAS GARCIA		LA TERCERA	OBRA NUEVA	29.06.2023	258,6	\$	493.007	\$	532
31	116	ALMA	ROSAS GARCIA		LA TERCERA	OBRA NUEVA	29.06.2023	75	\$	132.841	\$	122
32	117	ALMA	ROSAS GARCIA		LA TERCERA	OBRA NUEVA	29.06.2023	24	\$	42.509	\$	40
33	118	ALMA	ROSAS GARCIA		LA TERCERA	OBRA NUEVA	29.06.2023	6,93	\$	12.275	\$	16
34	119	MUNICIPALIDAD DE LONGAVI		69.130.600-3	CHALET QUEMADO	ANTEPROYECTO	30.06.2023	89,88	\$	22.355	\$	-

35	120	MUNICIPALIDAD DE LONGAVI	69.130.600-3	LOS CRISTALES	ANTEPROYECTO	30.06.2023	89,88	\$ 22.355	\$ -
36	121	MUNICIPALIDAD DE LONGAVI	69.130.600-3	SAN MANUEL	ANTEPROYECTO	30.06.2023	89,88	\$ 22.355	\$ -
TOTAL								\$ 21.275.471	\$ 1.137.330

**TOTAL PERMISOS DE EDIFICACION: 36 PERMISOS**



**MANUEL LUIS FUENTES NORAMBUENA**

DIRECTOR(S) DE OBRAS

M. Flores, J. González B. / Municipalidad de Longavi, 1 Norte N° 68 Fono 73 2 411655



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

8

## INFORME JURÍDICO

**A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

**DE : RODRIGO VELOSO SOTO  
ASESOR JURIDICO**

### **I.- MATERIA:**

**“Solicita pronunciamiento constitución de servidumbre de ocupación a favor de empresa NUEVOSUR S.A. “**

### **II.- FECHA:**

04 de julio 2023

### **III.- ANTECEDENTES:**

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Longaví es dueña del LOTE B, resultante de la subdivisión del resto de la parcela número doscientos treinta y cinco, del Proyecto de Parcelación Villa Longaví, comuna de Longaví, de este departamento, de una cabida de cuatro con ochocientos cuarenta y cuatro hectáreas, cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE:** en doscientos tres coma treinta y un metros con Lote número Uno, **SUR:** en ochenta y dos coma dieciocho metros con resto de la parcela número doscientos treinta y cinco, correspondiente al Lote A; **PONIENTE:** en trescientos sesenta y dos coma setenta y un metros con parcela doscientos dieciséis, y en noventa y ocho coma noventa y siete metros con Lote número Dos, camino de acceso de por medio; **ORIENTE:** en doscientos cincuenta y nueve coma noventa y cinco metros con resto de parcela doscientos treinta y cinco, correspondiente al Lote A.- Figura en el Rol de Avalúo Matriz número ciento ochenta y nueve guion ciento cuarenta y tres de la comuna de Longaví; y Rol de Avalúo en Trámite número trescientos nueve guion ciento ochenta y tres de la comuna de Longaví. Adquirió la propiedad antes mencionada por compraventa que le hizo a don Juan de la Cruz García Fuentes, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve guion cinco, casado con doña Silvia del Carmen Jara Arévalo, quien compareció

autorizándolo, según consta en escritura en la Escritura Pública de fecha 22 de julio del año 2005, otorgada ante el Notario Público de la comuna de Linares don Hernán Cuadra Gazmuri, propiedad que rola inscrita a Fojas 2231 número 2784 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2005.

2.- En dicha propiedad se encuentra emplazada la **Población Vida Nueva** creada mediante proyecto de urbanización comunal, creándose igualmente los lotes existentes en la actualidad según consta en el plano que se acompaña y certificado de dominio vigente de la propiedad, transfiriéndose el dominio de cada lote sus respectivos propietarios, y creando las áreas verdes y de equipamiento, conformándose la población Vida Nueva.

3.- Igualmente se emplaza una **Planta Elevadora de Aguas Servidas** en uno de los lotes resultantes, y que dicha planta es propiedad de la empresa NUEVOSUR S.A. La referida empresa entrega servicio de producción y distribución de agua potable y de recolección y tratamiento de aguas servidas, a través de la Planta Elevadora de Aguas Servidas.

3.- Esta planta elevadora permite evacuar las aguas servidas, beneficiando por ello a la comuna, manteniendo un estándar de salubridad óptimo, eliminando los contaminantes presentes en el agua.

4.- La referida planta elevadora ha estado en funcionamiento durante un periodo de tiempo prolongado, sin que hasta la fecha este regulado el uso de la propiedad de la Municipalidad donde se emplaza la planta.

#### **IV.- DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN.**

1.- Se hace de manifiesta necesidad constituir una servidumbre de ocupación en el lugar en que se encuentra emplazada la planta elevadora, con el fin de regularizar la situación jurídica en que se encuentra dicha planta, manteniendo el servicio de tratamiento de. Las aguas servidas, sin que ello genere perjuicios a la comunidad en el ámbito de la salubridad.

2.- La referida servidumbre de ocupación tiene como finalidad de que la empresa NUEVOSUR S.A. haga uso de la propiedad de la Municipalidad de Longaví, dando continuidad al funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas.

3.- La constitución de la servidumbre de ocupación será gratuita y perpetua.

4.- Se emplazará según se indica en el plano que se acompaña al presente informe, en la Población Vida Nueva, ocupando una **superficie aproximada de 235,56 metros cuadrados.**

#### **V.- DERECHO.**

1.- El artículo 34 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que: "Los bienes inmuebles municipales sólo podrán ser enajenados, gravados o arrendados en caso de necesidad o utilidad manifiesta." Situación que concurre en el caso, atendido a la finalidad que cumple la planta elevadora de aguas servidas, y la data en que ha estado en funcionamiento.

2.- El artículo 63 letra f), el cual señala:

"El alcalde tendrá las siguientes atribuciones:

f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; El artículo 5 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades indica: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: (...) f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles."

3.- Finalmente, el artículo 65 letra f) de la mencionada ley señala: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: (...) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles. (...)"

#### **VI.- CONCLUSIÓN:**

En consideración a lo precedentemente expuesto, y la necesidad manifiesta de regularizar el estado en que se encuentra la planta elevadora de aguas servidas que se encuentra emplazada en el inmueble propiedad de la municipalidad, es que se hace imperiosa la constitución de la servidumbre de ocupación en favor de la empresa NUEVOSUR S.A.



**RODRIGO VELOSO SOTO**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- H. Concejo
- U. Jurídica



CALLE 1

2,5

VIVIENDA

21,96

VIVIENDA

ÁREA VERDE

19,9

PLANTA  
ELEVADORA

11,69

11,99

PASAJE 1

22,27

DIVISIÓN INTERIOR

19,89

RESTO  
DEL  
PREDIO

10,27

10,28

20,11

VIVIENDA

TRUSS

DIRECTOR SECPPLAN

ARQUITECTO SECPPLAN

PROYECTISTA

V°B° / APROBACION

DIBUJO		FRANCISCO ROJAS DIAZ	
FECHA	JUNIO 2023	ESCALA	LAS INDICADAS
REVISADO	REV. A	APROBADO	
PROPIETARIO	FR.D	COMUNA	LONGAVI
UBICACION	VILLA LUSION	REGION	DEL MAULE
CONTENIDO	PLANTA ARQUITECTURA	LAMINA	
N° DE PROYECTO	001	N° EMISION TERA	01

DATOS

1 de 3

PLANO LOTE EXISTENTE.  
ESCALA 1:200

SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

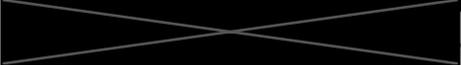
A

NUEVOSUR S.A.

Comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, corporación de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil seiscientos guion tres (69.130.600.3), representada, según se acreditará, por su Alcalde don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, chileno, cédula nacional de identidad número 

, técnico naviero, divorciado, ambos domiciliados en calle Uno Oriente número doscientos veinticuatro, comuna de Longaví, en adelante también denominada , “La propietaria” o “la constituyente”, y, por la otra parte, **NUEVOSUR S. A.**, persona jurídica del giro Captación, Purificación y Distribución de agua, Recolección, Tratamiento y Disposición de aguas servidas, Rol Único Tributario número noventa y seis millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta guion seis (97.973.440-6), representada legalmente, como se acreditará, por don **JUAN PABLO GONZALEZ TOBAR**, chileno, casado, ingeniero civil bioquímico, cédula de identidad número 

 y don **GONZALO LUIS ENRIQUE ETCHEBERRY BAQUEDANO**, chileno, ingeniero civil industrial, casado, cédula nacional de identidad número 

 todos con domicilio en la comuna de Talca en Planta de Agua Potable San Luis, sector Monte Baeza sin número, en adelante denominada indistintamente “la empresa” o “la beneficiaria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL PREDIO SIRVIENTE.**, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ** , es dueña del

LOTE B, resultante de la subdivisión del resto de la parcela número doscientos treinta y cinco, del Proyecto de Parcelación Villa Longaví, comuna de Longaví, de este departamento, de una cabida de cuatro con ochocientos cuarenta y cuatro hectáreas, cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE:** en doscientos tres coma treinta y un metros con Lote número Uno, **SUR:** en ochenta y dos coma dieciocho metros con resto de la parcela número doscientos treinta y cinco, correspondiente al Lote A; **PONIENTE:** en trescientos sesenta y dos coma setenta y un metros con parcela doscientos dieciséis, y en noventa y ocho coma noventa y siete metros con Lote número Dos, camino de acceso de por medio; **ORIENTE:** en doscientos cincuenta y nueve coma noventa y cinco metros con resto de parcela doscientos treinta y cinco, correspondiente al Lote A.- Figura en el Rol de Avalúo Matriz número ciento ochenta y nueve guion ciento cuarenta y tres de la comuna de Longaví; y Rol de Avalúo en Trámite número trescientos nueve guion ciento ochenta y tres de la comuna de Longaví. Adquirió la propiedad antes mencionada por compraventa que le hizo a don Juan de la Cruz García Fuentes, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve guion cinco, casado con doña Silvia del Carmen Jara Arévalo, quien compareció autorizándolo, según consta en escritura en la Escritura Pública de fecha 22 de julio del año 2005, otorgada ante el Notario Público de la comuna de Linares don Hernán Cuadra Gazmuri, propiedad que rola inscrita a Fojas 2231 número 2784 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2005. **SEGUNDO:** **CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE.** Por el presente instrumento, la **ILUISTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, constituye a título gratuito, a favor de **NUEVOSUR S.A.**, una **SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN** sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, el que tendrá para todos los efectos legales el carácter de predio sirviente. **TERCERO:** **CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DE LA SERVIDUMBRE.** La servidumbre de ocupación anteriormente constituida será ocupada por la Planta Elevadora de Aguas Servidas, propiedad de NUEVOSUR S.A., y tendrá el carácter de amplia, irrestricta, perpetua, continúa y aparente, en los términos de los artículos ochocientos veintidós y ochocientos veinticuatro del Código Civil, todo ello según las necesidades de la beneficiaria. Las partes declaran que, sobre el

terreno constituido en servidumbre, se construirán obras que constituyen infraestructura sanitaria para los efectos de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Número trescientos ochenta y dos del Ministerio de Obras Públicas, del año mil novecientos ochenta y ocho, que contiene la Ley General de Servicios Sanitarios. **CUARTO: BENEFICIARIA DE LA SERVIDUMBRE.** La **IUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, constituye la presente servidumbre de ocupación, con las características y finalidad que se señaló precedentemente, a favor o beneficio del Sistema de Agua Potable Alcantarillado de la comuna de **LONGAVÍ**, de propiedad de la sociedad **NUEVOSUR S.A.**, que para estos efectos tiene el carácter de dominante y para quien aceptan sus representantes ya individualizados. **QUINTO: FORMA, UBICACIÓN Y SUPERFICIE DE LA SERVIDUMBRE.** La servidumbre de ocupación que por este acto se constituye, abarcará una faja de terreno que se encuadra dentro de la Manzana M1/L53, emplazada en la Población Vida Nueva, comuna de Longaví, graficado en el plano que se indica más adelante, y que tiene una superficie aproximada de **235,556 metros cuadrados**, y cuyos deslindes particulares según el plano tenido a la vista son los siguientes: **NORTE:** a 11,69 metros con vivienda colindante; **SUR:** a 11,99 metros con pasaje 1; **ORIENTE:** a 19,89 metros con resto del predio; **PONIENTE:** a 19,9 metros con área verde. Con el objeto de ilustrar, detallar y precisar la dimensión, orientación, alcance y superficie de la servidumbre, las partes confeccionaron un plano que fue debidamente, revisado, visado y aprobado por éstas y que ha sido firmado por los comparecientes, quienes convienen en darle el carácter de parte integrante de este instrumento, el cual se protocoliza al final del presente registro con el número xxx y que se agregará al final del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente. **SEXTO: OBLIGACIONES DE HACER DE LA PROPIETARIA DEL PREDIO SIRVIENTE.** La propietaria del predio sirviente tendrá además de su obligación principal de soportar el gravamen o servicio, en su más amplio sentido, las siguientes obligaciones: A) No destruir, alterar, obstruir o modificar las instalaciones sanitarias, subterráneas o no que allí se emplacen; B) Permitir el ingreso de trabajadores de **NUEVOSUR S.A.**, o del personal que ésta determine, para reparar, inspeccionar o mantener las obras ; y C) No edificar, construir, plantar, sobre la franja o terreno gravado con la

servidumbre.- **SÉPTIMO: DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** NUEVOSUR S.A., en su calidad de beneficiaria de la servidumbre que por este instrumento se constituye tendrá, además, los siguientes derechos: A) Oponerse e impedir que la propietaria o un tercero, edifique, construya o plante sobre la faja de terreno gravado con la servidumbre; B) Utilizar los medios necesarios para ejercer la servidumbre, especialmente está facultada para ingresar al predio con trabajadores, a fin ejecutar las tareas propias de la mantención, reparación, instalación y/o construcción del ducto; C) Derecho a construir las obras de ingeniería que sean necesarias para optimizar el ejercicio de la servidumbre; D) Derecho a ocupar transitoriamente una franja de terreno aledaña a la faja de servidumbre, en cuanta extensión sea necesaria para la ejecución de los trabajos y excavaciones que sean pertinentes. **OCTAVO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENO: CAUSAL DE TÉRMINO DE LA SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN:** La Ilustre Municipalidad de Longaví se reserva la facultad de poner término a la servidumbre que por este acto se constituye si la empresa beneficiaria destina el predio a otro fin que no sea el contemplado en la cláusula tercera de la presente escritura, comprobada fehacientemente mediante informe emitido por el funcionario competente de la Municipalidad de Longaví. **DÉCIMO: FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.** Se faculta irrevocablemente al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedieren. **DÉCIMO PRIMERO: MANDATO ESPECIAL.** Las partes otorgan mandato especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a los abogados XXXXXXXXXXXX cédula nacional de identidad XXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXXXXXX, cédula nacional de identidad número XXXXXXXXXXXXXXXX, para que actuando cualquiera de ellos, en forma individual o conjunta, enmienden, rectifiquen, aclaren o complementen los deslindes de los tramos o secciones afectos a servidumbre y efectúen cualquier corrección o rectificación necesaria para que la presente servidumbre produzca todos sus efectos legales, pudiendo al efecto extender y suscribir en representación de ambas partes las escrituras públicas y privadas que fueren necesario para

obtener dicho fin. El presente mandato será gratuito y las partes, desde ya relevan o eximen a los mandatarios de la obligación de rendir cuentas. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos de escrituración, inscripción y otros necesarios para perfeccionar la constitución de las servidumbres objeto de este contrato, son de exclusivo cargo de la parte constituyente. **PERSONERÍAS:** La personería y facultades del Alcalde don **Cristian Enrique Menchaca Pinochet**, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 209 de junio de 2021. La personería de los representantes de NUEVOSUR S.A., consta en escritura pública de fecha 30 de octubre de dos mil diecinueve, otorgada ante José Humberto Miguel Salazar Rivera, Notario Interino de la Cuarta Notaría de Concepción, bajo el repertorio número 6444-2019, la que no se inserta por ser conocida por las partes y el notario que suscribe. La personería del representante de **NUEVOSUR S.A.**, consta en acta de acuerdos de directorio, reducido a escritura pública con fecha 7 de abril de 2022, Repertorio N°1126 - 2022, otorgada ante el Notario Público de Concepción don Heraclio Rojas Vergara, la que no se inserta por ser conocida por el poderdante y el notario que suscribe.

-----  
CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET

C.N.I. 

p.p/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

-----  
JUAN PABLO GONZÁLEZ TOBAR

C.N.I. 

p.p. NUEVOSUR S.A.

-----  
GONZALO LUIS ENRIQUE ETCHEBERRY BAQUEDANO

C.N.I. 

p.p. NUEVOSUR S.A.



Plano No 35/08

Nº 2784

Por escritura de fecha 29 de julio de 2005, otorgada en esta ciudad en la notaria de don Hernán Cuadra Gazmuri, don Juan de la Cruz García Fuentes y su cónyuge, declaran que la Ilustre Municipalidad de Longaví, le pagó íntegramente el valor de la compraventa del centro, por lo que le otorga cancelación Total. LINARES, julio 29 de 2005.-

COMPRAVENTA  
ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE  
LONGAVÍ  
A  
GARCÍA FUENTES  
JUAN DE LA CRUZ

Rep. 6515  
ros.

19.736.  
09/01/2008  
13010  
Transfirió de dominio. Ver inscripción de fs 51 no 30 de 2008 (Linares, 11/01/08)  
Transmisión de dominio por inscripción:  
No 263 lote 20 N 3  
No 264 lote 21 N 3  
No 265 lote 10 N 3  
No 266 lote 7 N 3  
No 267 lote 11 N 3  
No 268 lote 11 N 3  
No 269 lote 14 N 3  
No 270 lote 13 N 3  
No 271 lote 9 N 3  
No 272 lote 24 N 3  
No 273 lote 2 N 3  
No 274 lote 6 N 3  
No 275 lote 2 N 3  
No 276 lote 18 N 3  
No 277 lote 5 N 3  
No 278 lote 9 N 3  
No 279 lote 23 N 3  
No 280 lote 2 N 3  
No 281 lote 47 N 3  
No 282 lote 41 N 3  
No 283 lote 28 N 3  
No 284 lote 36 N 3  
No 285 lote 44 N 3  
No 286 lote 52 N 3  
No 287 lote 46 N 3  
No 288 lote 78 N 3  
No 289 lote 32 N 3  
No 290 lote 31 N 3

LINARES, veintisiete de julio del año dos mil cinco.- LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil seiscientos guión tres, representada según se acreditó por su Alcalde don MARIO ANTONIO BRIONES ARAICE, chileno, casado, cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliados en calle Uno Oriente número doscientos veinticuatro, comuna de Longaví, Provincia de Linares; es dueña del LOTE B, resultante de la subdivisión del resto de la parcela número doscientos treinta y cinco, del Proyecto de Parcelación Villa Longaví, comuna de Longaví, de este departamento, de una extensión de cuatro coma ochocientos cuarenta y cuatro hectáreas con los siguientes deslindes especiales: NORTE: en doscientos tres coma treinta y un metros con Lote número Uno; SUR: en ochenta y dos coma dieciocho metros con resto de la parcela número doscientos treinta y cinco, correspondiente al Lote A; PONIENTE: en trescientos sesenta y dos coma setenta y un metros con parcela doscientos dieciséis, y en noventa y ocho coma noventa y siete metros con Lote número Dos, camino acceso de por medio; ORIENTE: en doscientos cincuenta y nueve coma noventa y cinco metros con resto de parcela doscientos treinta y cinco, correspondiente al Lote A.- El plano quedó agregado bajo el número novecientos ochenta al final del Registro de Propiedad del año dos mil cinco.- El título de dominio anterior es parte de lo inscrito a fojas ochocientos cuarenta y cinco, número ochocientos setenta y dos del Registro de Propiedad del año mil novecientos setenta y cuatro.- El precio de venta fue la suma de sesenta y siete millones ochocientos dieciséis mil pesos, pagados de acuerdo a la cláusula Cuarta de la escritura.- Se excluyen de la

ambos  
// No 329 lote 14 N 3  
No 330. lote 24 N 3  
No 331 lote 22 N 3  
No 332 lote 19 N 3  
No 333. lote 8 N 3  
No 334. lote 1 N 3  
No 335. lote 5 N 3  
No 336. lote 4 N 3  
No 337. lote 7 N 3  
No 338. lote 7 N 3  
No 339. lote 13 N 3  
No 340. lote 25 N 3  
No 341. lote 10 N 3  
No 342. lote 9 N 3  
No 343. lote 6 N 3  
No 344. lote 14 N 3  
No 345. lote 20 N 3  
No 346. lote 11 N 3  
No 347. lote 2 N 3  
No 348. lote 23 N 3  
No 349. lote 21 N 3  
No 350. lote 3 N 3  
No 351. lote 12 N 3  
No 352. lote 18 N 3  
No 353. lote 15 N 3  
No 354. lote 16 N 3  
No 355. lote 33 N 3  
No 356. lote 1 N 3  
No 357. lote 8 N 3  
No 358. lote 25 N 3  
No 359. lote 7 N 3  
No 360. lote 22 N 3  
No 361. lote 45 N 3  
No 362. lote 35 N 3  
No 363. lote 5 N 3  
No 364. lote 6 N 3  
No 365. lote 26 N 3

1 lote 51 N.º 1  
 2 lote 3 N.º 1  
 3 lote 37 N.º 1  
 4 lote 37 N.º 1  
 5 lote 1 N.º 2  
 6 lote 27 N.º 4  
 7 lote 10 N.º 4  
 8 lote 19 N.º 4  
 9 lote 12 N.º 4  
 10 lote 22 N.º 4  
 11 lote 10 N.º 4  
 12 lote 1 N.º 4  
 13 lote 3 N.º 4  
 14 lote 4 N.º 4  
 15 lote 10 N.º 4  
 16 lote 40 N.º 4  
 17 lote 38 N.º 4  
 18 lote 11 N.º 4  
 19 lote 19 N.º 4  
 20 lote 18 N.º 4  
 21 lote 12 N.º 4  
 22 lote 48 N.º 4  
 23 lote 30 N.º 4  
 24 lote 21 N.º 4  
 25 lote 20 N.º 4  
 26 lote 11 N.º 4  
 27 lote 4 N.º 4  
 28 lote 50 N.º 4  
 29 lote 15 N.º 4  
 30 lote 49 N.º 4

venta los derechos de aprovechamiento de aguas de regadío que le correspondan o que pudieren corresponderle al Lote B.- Rol de Avalúo Matriz número ciento ochenta y nueve guión ciento cuarenta y tres de la comuna de Longaví; y Rol de Avalúo En Trámite número trescientos nueve guión ciento ochenta y tres de la Comuna de Longaví.- Lo adquirió por compraventa que le hizo a don JUAN DE LA CRUZ GARCÍA FUENTES, chileno, agricultor, cédula nacional de identidad número [REDACTED] casado con doña Silvia [REDACTED] del Carmen Jara Arévalo, quien compareció autorizándolo, domiciliado en [REDACTED] según consta de la escritura pública otorgada en Linares en la Notaría de don Hernán Cuadra Gazmuri de fecha veintidós de Julio del año dos mil cinco.- Requirió esta inscripción don Gonzalo Jara, quien no firmó.-

Nº 366 lote 29 N.º 1  
 Nº 367 lote 43 N.º 1  
 Nº 368 lote 13 N.º 1  
 Nº 369 lote 34 N.º 1  
 Nº 370 lote 42 N.º 1  
 Nº 371 lote 27 N.º 1  
 Nº 372 lote 8 N.º 4  
 Nº 373 lote 14 N.º 4  
 Nº 374 lote 22 N.º 2  
 Nº 375 lote 17 N.º 2  
 Nº 376 lote 24 N.º 2  
 Nº 377 lote 3 N.º 2  
 Nº 378 lote 18 N.º 2  
 Nº 379 lote 5 N.º 2  
 Nº 380 lote 8 N.º 2  
 Nº 381 lote 15 N.º 2  
 Nº 382 lote 7 N.º 2  
 Nº 383 lote 20 N.º 2  
 Nº 384 lote 6 N.º 2  
 Nº 385 lote 21 N.º 2  
 Nº 386 lote 13 N.º 2  
 Nº 387 lote 23 N.º 2  
 Nº 388 lote 4 N.º 2  
 Nº 389 lote 12 N.º 2  
 Nº 390 lote 9 N.º 4

firmado en [REDACTED] 2008.  
 [Signature]  
 2008.

CONSERVADOR SUP

CERTIFICO: que la presente fotocopia esta conforme  
 Con su original inscrita a fojas 2231 N° 2784  
 del Registro de propiedad de 2005 y su DOMINIO  
 SE ENCUENTRA VIGENTE. En parte  
 Iwstre Municipalidad  
 A Nombre de de Longaví  
 LINARES 27 ENE 2022

[Signature]  
 [Circular Stamp: PEREIRA GONZALEZ, CONSERVADOR SUPLENTE, OFICINA CENTRAL, LINARES]

# Varios

- C. Quezada → Consulta por instructivo de Almuerzo.  
→ Consulta si la fecha de Emergencias esta activa para los campos.  
R. Elgueta : Este creado pero sin dinero.  
→ Consulta si llegaron cosas de mercaderia  
→ Trzmodo : Cantidad de encuestas.

C. Selva → Felicitar por instalacion de espejos.

- C. Boverte → Consulta por bano de gas, carbon, dinero para personas en albergues.  
R. Elgueta : informa que el dpto social apoya a estas familias porque el bano de gobierno es insuficiente.  
Trzmodo : Si hay personas en albergue.

C. Somcitez → Pishuen : solicitar sembradora en ambos sembrados.

→ Ayudo frasco animales en precordillera.

→ Sector Los Zauzetes esta intransitable.

G. Grandezabal : Estan trabajando en eso y en proceso de estudio de maquinaria.

Trzmodo : Huilanco : se va a detener el camino.

Zimpreza frente escuela de Mraoflores

C. Ferrada → Vecinos que no se moviendo sus cosas, pero si sus bodegas

→ Zan, a quien pertenece?

→ La delegacion estuvo presente en p. Grande y La Balsa